- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6013

Viedma, 6 de septiembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6013.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

835/21.- 19/08/2021.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti 3

839/21.- 19/08/2021.- Ratifíquese el Convenio Suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y el Señor Intendente de la Municipalidad de Choele Choel 5

853/21.- 20/08/2021.- Otorgar en el marco de la emergencia sanitaria vigente, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2.021, una ampliación del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables en favor de Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia 7

DECRETOS SINTETIZADOS 8

RESOLUCIONES 9

LICITACIONES 30

CONCURSOS 34

COMUNICADOS 35

EDICTOS DE MINERÍA 36

EDICTOS D.P.A. 39

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 43

REMATE 52

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 53

ACTA 55

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 55

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 55

CONVOCATORIAS 56

PARTIDO POLÍTICO (P. Justicialista) 70

AVISO BOLETÍN OFICIAL 72

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma – Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca – Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche – Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti – Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6013.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 835/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 012572-SCFM-2021 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes Q N° 4.818, N° 5.027, N° 5.181, N° 5.251, los Decretos N° 9/2015, N° 1816/16, N° 1641/17 y N° 433/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Provincial Q N° 4.818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4.818 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al siete por ciento 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro siete por ciento 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalías de la Ley Provincial N N° 1.946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas Rionegrinas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que en fecha 19 de enero de 2.016 y 20 de septiembre de 2.017 se celebraron nuevos acuerdos de renegociación petrolera entre la Provincia de Río Negro y las empresas concesionarias Medanito S.A. y President Petroleum S.A., convenios ratificados por Decretos N° 1816/16 y N° 1641/17, respectivamente;

Que por aplicación de la Ley Provincial N° 4.818 y su modificatoria, según certificaciones de fojas 47/48 le corresponden a la Municipalidad de Cipolletti, la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos trece c/82/00 ($952.213,82) y pesos tres millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco c/28/00 ($3.161.845,28) totalizando la suma de pesos cuatro millones ciento catorce mil cincuenta y nueve c/10/00 ($4.114.059,10);

Que con fecha 24 junio de 2.021 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos, establecida por la Ley Provincial N° 5.027, la que aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Cipolletti por un monto de pesos cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete c/00/00 ($5.369.287,00);

Que con fecha 12 de julio de 2.021, se suscribió el convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti, a efectos de transferir la suma de pesos cuatro millones ciento catorce mil cincuenta y nueve c/10/00 ($4.114.059,10), destinado a la ejecución del proyecto de inversión que forma parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que el informe de la Comisión Evaluadora incluye el detalle del estado de las rendiciones pendientes del Municipio para con la Provincia; expresando el Municipio, en el convenio suscripto posteriormente, el compromiso a su regularización;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02828-21;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General a la Municipalidad de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0), la suma de pesos cuatro millones ciento catorce mil cincuenta y nueve c/10/00 ($4.114.059,10).-

Artículo 3°.-Comprométase y ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 581, Remanente 34666 por la suma de pesos tres millones seiscientos dos mil ochocientos noventa y dos c/81/00 ($3.602.892,81) y Programa 84, Actividad 01, Partida 581 Remanente 34667 por la suma de pesos

quinientos once mil ciento sesenta y seis c/29/00 ($511.166,29), totalizando el monto de pesos cuatro millones ciento catorce mil cincuenta y nueve c/10/00 ($4.114.059.10).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

———

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Articulo 6° Ley Q N° 4.818 modificada por Ley N° 5.027
y Anexo I Decretos N° 09/2015 — N° 433/19)

En la ciudad de Viedma, a los 12 días del mes de julio del año 2.021, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Lic. Arabela CARRERAS, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de CIPOLLETTI, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Claudio DI TELLA, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4.818, publicada en el Boletín Oficial N° 5.108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburiferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburiferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburiferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5.027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infrastructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de CIPOLLETTI procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad no registra rendiciones pendientes de aportes no reintegrables y/o subsidios, establecidos en el Decreto N° 134/10 y modificatorios. Que si registra rendiciones pendientes de las Etapas I y II de las Renegociaciones Hidrocarburíferas establecidas en la Ley Q N.° 4818 y así mismo, con respecto al Fondo Federal Solidario consta que existen pendientes de rendición el 1° y 2° semestre de 2019.

En esta oportunidad el Señor Intendente de Cipolletti, se compromete a regularizar lo pendiente y presentar dichas rendiciones.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 ($4.114.059,10) correspondiendo ésta suma a la III Etapa ($952.213,82) y ($3.161.845,28) correspondiente a la IV Etapa. Todo ello como resultado de las renegociaciones de concesiones hidrocarburíferas, para la ejecución de proyectos de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 09/2015 y N° 433/19.

Artículo 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Articulo 6° de la Ley Q N° 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Artículo 3°: Cumplido el proyecto de inversión•descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4.818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en los Decretos N° 09/2015 y N° 433/19.

Artículo 4°: La MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

ANEXO I - Convenio
Municipalidad de Cipolletti

Proyecto de Inversión:

OBRA DE INFRAESTRUCTURA

- Ejecución de la Obra "ADECUACIÓN DEL PREDIO PARA LA SEDE MUNICIPAL DE LA ISLA JORDAN" de la localidad de Cipolletti:

TOTAL INVERSIÓN: - $ 5.369.287,00

MONTO Á TRANSFERIR :

- $ 4.114.059,10 Monto correspondiente a las Etapas III y IV de las renegociaciones de concesiones hidrocarburíferas.

Se le recuerda que en el caso de que el monto de inversión supere al monto a transferir por la Provincia de acuerdo a las Leyes Q N° 4.818 y N° 5.027 , el Municipio deberá hacerse cargo de la diferencia.

––oOo––

DECRETO Nº 839/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 91203-AAT-2021, del Registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la ratificación del convenio suscripto entre la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular Licenciada Roxana Mendez (D.N.I. N° 22.412.681) y el Señor Intendente de la Municipalidad de Choele Choel Licenciado Diego Ramello (D.N.I. N° 24.483.096) y el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con destino a cubrir los gastos que demanden las actividades de promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de esa localidad;

Que a fojas 11 y 11 vta. se agrega el Convenio antes mencionado el cual establece una vigencia por el termino de un (1) año, prorrogable por un mismo periodo, previa conformidad de las partes;

Que dicho aporte será destinado a cubrir los gastos que demanden la realización de actividades preventivos promocionales en la ciudad de Choele Choel;

Que conforme lo establece la clausula tercera del convenio suscripto la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a otorgar a la Municipalidad de Choele Choel un aporte económico mensual de pesos sesenta mil ($60.000,00) totalizando la suma de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00);

Que a fojas 4 a 10 y 15 obra fotocopia DNI y CUIL del Sr. Intendente Municipal, Acta de Asunción de autoridades electas, constancia de CBU Bancario y constancia de inscripción de AFIP;

Que la Contaduría General de la Provincia informa a fojas 14 que la Municipalidad mencionada no mantiene cargos pendientes de rendición con la Provincia;

Que a fojas 12 vuelta obra autorización del Ministro de Gobierno y Comunidad, conforme Artículo 2° del Decreto N° 350/15;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 22 y vuelta y la Fiscalia de Estado mediante Vista N° 02493-21 a fojas 23;

Que a fojas 16 se dio cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos N° 30° y 31° de la Ley H 3186;

Que corresponde comprometer al presente ejercicio la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00);

Que el presente se encuadra en lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13, N° 350/15 y N° 1.570/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Convenio Suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su Titular Licenciada Roxana Mendez (D.N.I. N° 22.412.681) y el Señor Intendente

de la Municipalidad de Choele Choel Licenciado Diego Ramello (D.N.I. N° 24.483.096) por el termino de un (1) año, prorrogable por un mismo periodo y que forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2°.- Otórguese un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Choele Choel por la suma total de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00) a razón de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) mensuales, destinado a cubrir los gastos que demanden las actividades de promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de esa localidad, atento a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Comprométase para el presente ejercicio la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00) a la Jurisdicción 06, Programa 1, Actividad 1, Partida 572, Código de Recurso 10 todo a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Artículo 4°.- Asígnese el monto total que deberá ser girado, a la orden de la Municipalidad de Choele Choel (C.U.I.T. N° 30-65454695-5) siendo su Intendente, el Licenciado Diego Ramello (D.N.I. N° 24.483.096), el único responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Artículo 5°.- Abónese luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, por la Tesorería General de la Provincia, Cuenta N° 900001178, a la Municipalidad de Choele Choel (C.U.I.T. N° 30-65454695-5), la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) mensuales a la cuenta corriente del Banco Nación N.° 14802350012093, N° CBU N.° 0110235420023500120939.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

———

ANEXO I AL DECRETO N° 839

Municipalidad de Choele Choel
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación interinstitucional por una parte la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, representado legalmente por la Licenciada Roxana Araceli Méndez DNI N° 22.412.681, en su calidad de Secretaria, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 880 de la ciudad de Viedma, en adelante la "SECRETARÍA", por otra parte el Municipio de Choele Choel representado por el Intendente Sr. Diego Jesús Ramello DNI N°' 24.483.096 con domicilio legal en Av. San Martín 1327, Choele Choel en adelante el "MUNICIPIO" , acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Fundamentación

El incremento de la complejidad de las sociedades actuales y las nuevas problemáticas que ello conlleva, exige la generación de nuevas herramientas, recursos materiales y lazos adecuados a la realidad social de Río Negro.

En el marco de la ley N° 5398, Ley de Ministerios y Secretarias de Estados de Niñez, que establece como competencia de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia el diseñar, conformar, coordinar y evaluar mesas de trabajo y programas de carácter interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales en concurrencia con las áreas de competencias afines a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, de modo tal que se propicien los abordajes interdisciplinarios e interinstitucionales para dar respuestas integrales a las distintas problemáticas que aquejan a los niños, niñas y adolescentes que habitan el suelo provincial.

El presente acuerdo de trabajo conjunto se basará en la lógica de la corresponsabilidad del Sistema de Protección Integral de Derechos, desde un enfoque de derechos que priorice el interés superior del niño, con una perspectiva participativa, en dónde la voz de los destinatarios — niños y adolescentes de nuestra ciudad- sea tenida en cuenta para todo el ciclo de la política pública.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es acordar pautas de trabajo común entre el Municipio de Choele Choel y la SENAF RN, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 4109 Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 5398 y normas concordantes. El objetivo es generar actividades de promoción de los derechos de las niñas, niños, niñes y adolescentes.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a coordinar y articular acciones que propicien la promoción y protección de los derechos, así como a dar respuestas integrales a las distintas problemáticas que aquejan a los niños, niñas y adolescentes que habitan en la localidad de Choele Choel.

TERCERA: La "SECRETARIA" se compromete a realizar un aporte de forma mensual de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) para la realización de actividades preventivos promocionales propiciando garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos de niños y adolescentes que habitan en la localidad de Choele Choel.

QUINTA: El "MUNICIPIO" se compromete a acompañar las diferentes actividades que se propongan desde la "SECRETARÍA" y aportar al trabajo interinstitucional con los recursos que disponga.

SEXTA: La vigencia del presente convenio será por un plazo de un año, prorrogable por el mismo período de conformidad de ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de marzo del año 2021.-

––oOo––

DECRETO Nº 853/21

Viedma, 20 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 211.145-G-2021 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2.020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del coronavirus COVID-19 como una Pandemia;

Que mediante Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, ratificado por Ley N° 5.436, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la situación epidemiológica, por el término de un (1) año a partir del 13 de marzo de 2.020;

Que por Decreto N° 215/21 se prorrogo, por el plazo de un (1) año, la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436;

Que, en dicho contexto, se implementaron a nivel nacional y provincial diversas medidas de restricción tendientes a contener y evitar la propagación de la enfermedad del COVID 19 y a paliar sus consecuencias, tanto el orden sanitario, social, económico e impositivo;

Que como consecuencia de la situación epidemiológica y ante el progreso de la Pandemia, durante el ejercicio 2.020, se evidenció una disminución de los niveles de recaudación principalmente por reducción y postergación de vencimientos, que impactó directamente en las trasferencias por coparticipación;

Que a efectos de garantizar la oportuna gestión de ayudas sociales, asistenciales, de infraestructura y financiera a los Municipios y Comisiones de Fomento, por Decreto N° 70/21 se otorgó a los mencionados una ampliación del plazo para rendir cuentas en relación a Subsidios y aportes no reintegrables percibidos en el marco de los regímenes vigentes, hasta el 31 de julio de 2.021;

Que no obstante la evolución real de las transferencias por coparticipación de los últimos meses, los ingresos por tal concepto continúan distanciados de las proyecciones oportunamente efectuadas, tornándose imperioso adoptar nuevas medidas que aseguren la oportuna y eficaz asistencia a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia;

Que en este sentido resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para cumplir la obligación de rendir cuentas hasta el 31 de diciembre de 2.021 en favor de aquellos Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, que mantengan cargos pendientes de rendición, aun los vencidos, en relación a Subsidios y/o Aportes No Reintegrables percibidos conforme lo previsto en el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables.

Que el presente se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 4° Inciso e) del Decreto N° 134/10 y modificatorios, como a las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Secretaria de Legal y Técnica, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N°03004-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades del Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar en el marco de la emergencia sanitaria vigente, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2.021, una ampliación del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables, percibidos en el marco del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que

regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, en favor de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan en el Anexo Único al presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

— — —

ANEXO ÚNICO AL DECRETO N° 853

MUNICIPIOS
ALLEN
CATRIEL
CHICHINALES
CHIMPAY
CHOELE CHOEL
CINCO SALTOS
CIPOLLETTI
CONTRAALMIRANTE CORDERO
CORONEL BELISLE
COMALLO
DINA HUAPI
EL BOLSON
GENERAL FERNANDEZ ORO
GENERAL E. GODOY
GUARDIA MITRE
INGENIERO HUERGO
INGENIERO JACOBACCI
LAMARQUE
LUIS BELTRAN
MAINQUE
MAQUINCHAO
MINISTRO RAMOS MEXIA
SAN ANTONIO OESTE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
SIERRA GRANDE
VALCHETA
VILLA REGINA
ÑORQUINCO

COMISIONES DE FOMENTO
AGUADA DE GUERRA
AGUADA GUZMÁN
ARROYO LOS BERROS
ARROYO VENTANA
CERRO POLICIA
CHIPAUQUIL
CLEMENTE ONELLI
COMICÓ
CONA NIYEU
EL CAÍN
EL CUY
EL MANSO
LAGUNA BLANCA
MAMUEL CHOIQUE
MENCUÉ
NAHUEL NIYEU
NAUPA HUEN
OJOS DE AGUA
PASO FLORES
PILQUINIYEU
PILQUINIYEU DEL LIMAY
PRAHUANIYEU
RINCÓN TRENETA
RIO CHICO
SIERRA PAILEMÁN
VILLA MASCARDI
VALLE AZUL
VILLA LLANQUÍN
YAMINUÉ

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 874.- 20-08-2021.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa El Bolsón, Señora Ana Luz Cabrera (D.N.I. N° 23.226.931 - Legajo N° 660.333/5), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

— — —

Anexo al Decreto N° 874
Organismo: Ministerio de Salud
Hospital Área Programa: El Bolsón

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.333	5	CABRERA ANA LUZ	27232269311	1.904	06/09/2006	1	SEGUNDO	01/10/2016	III

Expte. N° 64.861-S-2.011.-

DECRETO Nº 875.- 20-08-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Carlos Marcos Córdoba (D.N.I. N° 36.849.762), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de Diciembre de 2.021.- Expte. N° 082.183-R-2.019.-

DECRETO Nº 876.- 20-08-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Ibañez, Ailin Sofía (CUIL N° 27-37662570-8).- Expte. N° 206.857-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 877.- 20-08-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Heberto José Álvarez Pebe, D.N.I. N° 23.270.227, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.031, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 029.866-M-2021.-

DECRETO Nº 878.- 20-08-2021.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ocho millones setecientos veintidos mil novecientos uno con cuarenta centavos ($ 8.722.901,40.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciseis con noventa centavos ($ 1.453.816,90.-), en favor del Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-65771149-3), con el objeto de solventar los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de la red de riego y drenaje previstos como déficit operativo para el periodo julio a diciembre de 2.021.- Expte. N° 55.478-IGR-2.020.-

DECRETO Nº 879.- 20-08-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Señora Natalia Rosana Caramilla, D.N.I. N° 29.826.680.- Expte. N° 061.944-R-2.020.-

DECRETO Nº 880.- 20-08-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Ramiro Federico García (D.N.I. N° 38.907.130).- Expte. N° EX-2021-19190-GDERNE-DRH#MG-2.021.-

DECRETO Nº 881.- 20-08-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Celeste Grillo, (D.N.I. N° 35.058.560).- Expte. N° EX-2021-113.654-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 882.- 23-08-2021.- Dar por finalizada la Licencia Política otorgada en los términos del Artículo 27° inciso j) y Artículo 49° de la Ley L N° 3487, mediante Resolución N° 592/18, del Registro del ex- Ministerio de Seguridad y Justicia, al agente Agustín Sbalbi (CUIL N° 20-32634656-0) - Legajo N° 42504/4 - Categoría 13 (Retenida) Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, Jurisdicción 75, Programa 01.00.00.02, a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Rio Negro Jurisdicción 36, Programa 11.00.00.03 a partir de la firma de la presente.- La Fiscalía de Estado deberá notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual el mencionado agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 95.932-SESyJ-21.-

DECRETO Nº 883.- 23-08-2021.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por el Señor Agustín Sbalbi (D.N.I. N° 32.634.656), al cargo de Subsecretario de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 884.- 23-08-2021.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Silvana Pesado (D.N.I. N° 28.616.447), en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 885.- 23-08-2021.- Designar, a partir del 1 ° de Septiembre de 2021, a la Señora Lilian de las Mercedes Malaspina (DNI N° 14.979.780), en el cargo de Subdirectora de Administración de la Secretaría de Estado de Trabajo.-

DECRETO Nº 886.- 23-08-2021.- Designar, a partir del 01 de Septiembre de 2021, a la Señora Daiana Elizabeth Espindola (DNI N° 36.150.739) a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de Catriel, dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 540/2021

Viedma, 18 de agosto de 2021.

Visto: El expediente SGAJ-21-0029 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso un (01) cargo Médico Forense Primera Circ. Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14 se creó el escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial de Río Negro, en el cual se encuentran comprendidos los Cuerpos de Investigación Forense.

Que a la fecha se encuentra vacante un cargo de Médico Forense en la Primera Circunscripción Judicial.

Que por tal motivo corresponde llamar a concurso para cubrir dicha vacante del Cuerpo de Investigación Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

Que según lo informado por la Contaduría General y la Administración General, se encuentra prevista la vacante y existen partidas presupuestarias para tal incorporación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico Forense para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, con las condiciones, misiones y funciones establecidas en la Ley 5190, Acordada 19/14, y toda otra que le sea encomendada dentro de su competencia material.

Art. 2°.- Establecer que quienes se postulen deben cumplir los siguientes requisitos: a) Título de médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) especialidad forense o en medicina legal, c) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, y d) acreditación fehaciente de su regularidad en el sistema previsional, solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, mediante presentación de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

Todo ello debe encontrarse acreditado al momento de solicitar su inscripción.

Art. 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 24/08/2021 y hasta el 24/09/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviar al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, –desde el 24/08/2021 y hasta el 24/09/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (24/09/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra time new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.

b) Título habilitante.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad forense o en medicina legal.

d) DNI.

e) Certificaciones laborales que acrediten el requisito exigido en el inciso b) del artículo 2° de la presente.

f) Certificaciones laborales en general.

g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

h) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.

i) Constituir dirección de correo electrónico.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Art. 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Art. 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por los Dres. Gabriel Navarro, Marcelo Uzal y Ariel Bustos Diaz, Director y Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia queda facultada para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Art. 10.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días y dar amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Judicial.

Art. 11.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Ricardo A. Apcarian- Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución COP Nº 010

Viedma, 20 de agosto de 2021.

Visto: El expediente N° 207710-COP-2021 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley J N° 286 de Obras Publicas y su Decreto Reglamentario N° 686/62 hacen referencia a los montos para la aplicación de los artículos 3°, 9°, 11°, 21°, 26° y 68°;

Que conforme al Decreto N° 915/79 del 3 de septiembre de 1979, de producirse aumentos en los costos de materiales e incrementos en los jornales de mano de obra de la construcción, dichos montos deben determinarse por Resolución del Consejo de Obras Publicas creado por el artículo 74° de la Ley j N° 286;

Que la última actualización de montos se produjo en el mes de marzo del 2019, mediante Resolución 004/2019 del Consejo de Obras Públicas publicada en el B.O. Nº 5762;

Que desde marzo de 2017 a la fecha, se han producido notorios incrementos en los costos de la Industria de la Construcción y en los montos de los jornales para el personal de dicha industria, lo cual se ve relejado en el índice del Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.);

Que dichos incrementos se ven reflejados en el significativo aumento de los presupuestos de las Obras Publicas, por lo que resulta procedente readecuar los valores establecidos en la Ley J N° 286, para ajustarlos a las condiciones actuales de mercado y realidad económica imperante;

Que en virtud de lo anterior el Consejo de Obras Públicas ha resuelto incrementar los montos de contratación;

Que esta readecuación de montos permitirá dotar de mayor ejecutividad a los organismos que tienen a cargo la realización de obras públicas, permitiéndoles agilizar los trámites que deban efectuar y otorgándoles las normas legales que posibiliten el logro de los objetivos que tienen fijados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 03025-21;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 3° del Decreto N° 915/79;

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE

Artículo 1°- Sustituir en el Reglamento de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 686/62 y modificaciones, los importes que se indican a continuación y correspondiente a los respectivos artículos que en este caso se señala:

Artículo 3° $ 8.671.507,96

Artículo 9° $ 16.945.380,48

Artículo 11° $ 8.671.507,96

Artículo 21° $ 16.945.380,48

Artículo 21° (Apartado 1° - Concurso de Precios) $ 8.671.507,96

Artículo 21° (Apartado 2° - Licitación Privada) $ 16.945.380,48

Artículo 21° (Apartado 3° - Contratación Directa) $ 556.689,40

Artículo 26° $ 8.671507,96

Artículo 68° (Párrafo 1°) $ 8.671.507,96

Artículo 68° (Párrafo 2°) $ 4.335.753,98"

Art. 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente del Consejo de Obras Públicas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Resolución 048/21

Viedma, 31 Marzo de 2021

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, la Ley Nº 4735 y su decreto reglamentario Nº 291/12, la Resolución Nº 267/12 del registro de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191º de la Constitución Provincial autoriza al Contador General de la Provincia a delegar funciones en los casos que establece la Ley.

Que el artículo 73º de la Ley H Nº 3186 establece que el Contador General representará legalmente a la Contaduría General de la Provincia personalmente o por delegación o mandato.

Que asimismo el inciso g) del artículo 72º de la Ley H Nº 3186 determina que este Organismo posee competencia para "dictar el Reglamento Interno, Orgánico y Funcional de la Contaduría General y asignar funciones a los Subcontadores generales".

Que la Ley Nº 4735 declaró el estado de emergencia económica y financiera del sector público provincial y facultó al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias tendientes a la superación del estado de emergencia provincial.

Que mediante el Decreto Nº 291/12 reglamentario de la Ley Nº 4735 se creó la Comisión de Transparencia en el empleo público estableciendo que la totalidad de las áreas del Sector Público Provincial deberán elevar a dicha Comisión un proyecto de estructura organizativa y planta de puestos de trabajo.

Que en función de la normativa en vigencia y en el marco de lo establecido por el decreto Nº 291/12 se procedió al dictado de la Resolución Nº 267/12 CG mediante la cual se aprobó la misión y funciones de los funcionarios y agentes de la Contaduría General, y, el organigrama que refleja la estructura organizativa.

Que mediante la resolución Nº 45/13 CG se agregó el inciso 16 al Punto VI-IV – funciones del Servicio de Registro Central y se rectificó el inciso 1 de las funciones del punto VI-VII sobre registro de cargos y descargos.

Que asimismo, la resolución Nº 89/13 CG dispuso rectificar funciones de las Direcciones al disponer que la supervisión del funcionamiento del Departamento de Administración deje de corresponder a la Dirección de Control y se incorpore como función del Departamento Registro a fin de lograr un mejor desenvolvimiento de las áreas.

Que atento al grado de especialidad que se requiere para asistir en forma directa al Contador General y otras actividades de carácter ejecutivo, la resolución Nº 278/13 CG dispuso la creación de la Secretaría Privada y Técnica del Contador General y eliminó la Secretaria Privada, a la vez que modificó la misión y funciones de la misma.

Que en virtud del dictado de la Ley Nº 4907 que dispuso que el despacho de los asuntos de la Provincia estará a cargo de los Ministerios de Gobierno, de Seguridad y Justicia, de Economía, de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Derechos Humanos, de Desarrollo Social, de Salud, de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Turismo, Cultura y Deporte, este organismo de control dictó la resolución Nº 27/14 CG modificando la denominación de las Delegaciones Contables.

Que posteriormente la Contaduría General realizó una reforma en sus intervenciones adecuando su funcionamiento con el fin de supervisar y coordinar el control interno realizado por los organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81º de la Ley H Nº 3186 y en concordancia con ello procedió al dictado de la resolución Nº 125/14 CG que dispuso la creación de las Unidades de Supervisión de Control Interno y aprobó los formularios que deberán completar las Direcciones de Administración de las distintas jurisdicciones como evidencia de haber realizado el control interno.

Que mediante resolución Nº 138/14 CG se creó la Unidad de Auditoría Interna y el Servicio de Cuenta de Inversión, como asimismo se procedió a unificar las Asesorías Legales existentes en un solo departamento y constituir una Unidad de Supervisión de Control Interno itinerante, para circunstancias extraordinarias y con el fin de optimizar la prestación de las funciones de este organismo.

Que con el objeto de cumplir con el principio de transparencia y participación ciudadana se incorporó al Servicio Administrativo, mediante resolución Nº 284/14 CG, la tarea de difusión de las actividades institucionales.

Que a fin de cumplir con el objetivo de registrar las operaciones que afecten al patrimonio de la administración provincial en base al criterio del devengado, mediante la resolución Nº 286/14 CG se procedió a modificar el organigrama de la Contaduría General eliminando el Servicio de Aportes y Transferencias y creando el Servicio de Deuda Pública y de Bienes de Capital, cuya misión es supervisar el registro de las fuentes y aplicaciones de fondos derivados de la deuda pública provincial y de los bienes muebles e inmuebles en el sistema de inventario de la Provincia.

Que el Decreto Nº 235/16 modificó el artículo 80º del Anexo I del Decreto Provincial H Nº 1737/98 estableciendo, entre otros, que la Contaduría General podrá aplicar procedimientos de auditorías financieras y de gestión en forma previa, concomitante o posterior del procedimiento, y como consecuencia de ello se dictó la resolución Nº 217/16 CG que dispuso la creación de la Unidad de Coordinación de Auditorías (UCA) cuya misión es planificar, coordinar, elaborar y presentar informes de auditoría.

Que a fin de optimizar las tareas del servicio administrativo, se dictaron las resoluciones Nº 69/17 CG y Nº 70/17 CG, creando las oficinas de Trámites Externos y de Mantenimiento, respectivamente.

Que en razón de la evolución de las actividades del sector público, y a fin de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos y desenvolvimiento de las diversas áreas de esta Contaduría General, de dictó la resolución Nº 261/17 CG por la que se procedió a modificar la denominación del Subcontador de Registro e Información por el de Subcontador General de Contabilidad Gubernamental, y Director de Registro por Director de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se modificó la denominación de Servicio de Registro Central por Servicio de Supervisión de Recursos, Servicio de Rendiciones de Cuentas por Servicio de Cargos y Descargos, Servicio Administrativo por Servicio de Administración y Servicio de Contabilidad por Servicio de Análisis Contable contemplando también modificaciones en las funciones de dichos servicios.

Que la resolución Nº 261/17 CG dispuso también la creación de las áreas de Coordinación de Registros Centralizados y de Coordinación de Servicios Internos, creación del Servicio de Información para la toma de decisiones y modificación de las funciones del servicio de Registro de Organismos Autárquicos y Poderes.

Que a fin de agilizar el circuito administrativo y garantizar la adecuada prestación del servicio, la resolución Nº 283/17 CG dispuso que la designación de un agente en el cargo de Jefe o Subjefe de USCI lo habilita a desempeñar las funciones contempladas en la resolución Nº 267/12 CG y modificatorias, en todas las Unidades que formen pare del organigrama de este organismo.

Que mediante la resolución Nº 007/18 CG se modificó el organigrama de esta Contaduría General, debido a la creación de la Unidad de Supervisión de Control interno ante la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Que mediante la resolución Nº 27/18 CG se modificó la resolución Nº 286/14CG, incluyendo funciones al Servicio de Deuda Pública y Bienes de Capital.

Que debido a una reorganización interna se dictó la resolución Nº 66/18 CG, dejando sin efecto los artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la resolución 278/13 CG.

Que atento a los cambios producidos en la estructura de la Administración Central y en los procedimientos aplicados conducentes a una mejora del sistema de control interno, procurando el mejor cumplimiento de los objetivos de las Unidades de Supervisión de Control Interno- USCI-, el titular del organismo dispuso, mediante resolución Nº 111/18 CG, la creación del área de Coordinación de las Unidades de Supervisión de Control Interno con objeto de planificar, organizar y coordinar las actividades de las USCI.

Que la Resolución Nº 217/16 CG que dispuso la creación de la Unidad de Coordinación de Auditorías (UCA) estableció que la misma estará integrada por los agentes que ejerzan la función de Jefes de las USCI, como así también que los integrantes de la UCA revestirán la categoría de Jefes de División, situación que se modificó con el dictado de la resolución Nº 226/18 dado que se designó como integrantes de la UCA a todos los Jefes de las USCI.

Que considerando que los diferentes sectores dependientes del área de Coordinación de Servicios Internos cumplen sus funciones teniendo como destinatarios a los agentes que se desempeñan tanto en el área de Contabilidad Gubernamental como en el área de Auditoría y Control, la resolución Nº 003/20 CG modificó la estructura organizativa, indicando que el área de Coordinación de Servicios Internos tendrá dependencia jerárquica directa del Contador General de la Provincia.

Que la estructura organizativa aprobada por resolución Nº 267/12 y sus modificatoria no reflejan el sistema integral y coordinado mediante el cual los supervisores intervienen en la totalidad de las jurisdicciones y entes sujetos a la supervisión del control interno por parte de este organismo de control, por lo que resultó necesario el dictado de la resolución Nº 07/20 CG que contempló la modificación introducida por el Decreto Nº 357/19 y el esquema de trabajo del área de Auditoría y Control, creando los sectores de Supervisión de Control Interno y Auditoría, Auditoría y Verificación, aprobando la misión y funciones de los sectores mencionados.

Que asimismo, la resolución Nº 07/20 CG dispuso la derogación de los puntos V y VI-I del Anexo I de la resolución Nº 267/12 CG, la resolución Nº 201/12 CG, la resolución Nº 125/14 con expresa salvedad de los formularios creados por ella, los artículos 3º a 8º de la resolución Nº 138/14, la resolución Nº 27/14CG, los artículos 1º a 7º de la resolución Nº 217/16, las resoluciones Nº 92/17, 283/17, 07/18, 111/18, todas ellas del registro de la Contaduría General y toda reglamentación que haya modificado o complementado éstos en relación al área de Auditoría y Control.

Que por razones de operatividad se concentró la actividad de verificadores, auditores y supervisores de control interno en un mismo espacio físico, resultando necesario instituir la Coordinación de la Supervisión de Control Interno con objeto de homogeneizar las actividades del área.

Que asimismo se considera oportuno modificar la forma de distribución de las tareas a desempeñar en el ámbito de Contabilidad Gubernamental de esta Contaduría General, evitando la departamentalización y favoreciendo el trabajo en equipo a fin de dar respuesta rápida y oportuna a las problemáticas actuales.

Que en función a lo citado anteriormente se denominarán a los agentes según la función que desempeñen, pudiendo ser: Coordinador, Supervisor, Auditor o Verificador, sin afectar el cambio de denominación a las categorías remunerativas ni escalafonarias de los agentes involucrados.

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente impulsar la creación de cuatro (4) áreas funcionales que conformarán la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental, denominadas: Área Cuenta de Inversión, Área Recursos, Área Información para la Toma de Decisiones y Área Servicios Internos, cada una de ellas a cargo de un Coordinador.

Que las misiones y funciones encomendadas a las citadas áreas serán alcanzadas por distintos Sectores y Divisiones, los que reemplazarán a los actuales Servicios y Departamentos de la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental.

Que cada Sector estará a cargo de un Supervisor y cada División estará a cargo de un Auditor, quienes tendrán dependencia funcional jerárquica inmediata del Coordinador del Área o en su defecto, del Director de Contabilidad Gubernamental.

Que las misiones y funciones dispuestas para cada Sector y División serán monitoreadas por los Supervisores y Auditores respectivamente, quienes serán los encargados de distribuir, ejecutar y controlar el desarrollo de las tareas de los diferentes Sectores y Divisiones, disponiendo para ello de los agentes Auditores y los agentes Verificadores.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, corresponde unificar la normativa existente respecto a misiones y funciones de los funcionarios y agentes de la Contaduría General de la Provincia y aprobar el organigrama que refleje la estructura organizativa de la misma.

Que en virtud de lo expuesto y las facultades conferidas por la normativa vigente corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

El Contador General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las misiones y funciones de los funcionarios y agentes de las distintas Áreas, Sectores, Divisiones y Dependencias de esta Contaduría General, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las resoluciones Nº 267/12, Nº 89/13, Nº 278/13, Nº 138/14, Nº 284/14, Nº 286/14, Nº 217/16, Nº 69/17, Nº 70/17, Nº 261/17, Nº 27/18, N° 111/18, Nº 03/20, Nº 07/20 del registro de esta Contaduría General de la Provincia y toda otra norma que se oponga a ellas.

Artículo 3º.- Aprobar el organigrama que refleja la estructura organizativa y las nuevas denominaciones de esta Contaduría General, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el dictado de la presente no afecta a las categorías remunerativas ni escalafonarias asignadas a los agentes de esta Contaduría General.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.-

———

Anexo I Resolución Nº 048/21

Misión y Funciones

I- Contador General

Misión: la conducción y representación del Organismo en los términos de la Constitución Provincial, la Ley de Administración Financiera Nº 3186 y de normas legales y reglamentarias referidas a la Contaduría general.

Funciones:

1) Ejercer las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Nº 3186 de Administración Financiera, Decreto reglamentario 1737/98 y normas concordantes.

2) Dictar las resoluciones, circulares e instrucciones pertinentes a los sistemas de auditoría y control y registro contable.

3) Aprobar el proyecto de presupuesto del organismo.

4) Autorizar y aprobar los gastos de la Jurisdicción con la extensión y límites establecidos en la norma especifica

5) Asignar las funciones a los Subcontadores, Directores y demás agentes de la Contaduría General. Formular la política de Administración del personal dependiente, realizar las designaciones correspondientes y fijar las remuneraciones del personal.

6) Ejercer las funciones asignadas por la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera y Control respecto al Sector Público Provincial y mantener la relación institucional con los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de Control Interno y Externo.

Subrogancia Legal

En todos aquellos casos en que el Contador General se halle ausente, cualquier fuera la circunstancia, será subrogado por un funcionario de la Contaduría General que reúna los mismos requisitos que los establecidos para el Contador General en el artículo 74º de la Ley 3186, y que será designado a tal efecto por el Contador General.

II-Subcontadores

II-I-Subcontador General de Auditoría y Control

Misión: dirección, supervisión y coordinación de las funciones vinculadas con el control interno de la hacienda pública.

Funciones:

1) Cumplir con las funciones asignadas por el Contador General de la Provincia.

2) Analizar e interpretar aquellos actos con repercusión en la hacienda pública de acuerdo a la legislación vigente y formular normas atinentes al sistema de control.

3) Centralizar el desarrollo de las funciones de control ante la hacienda centralizada y descentralizada.

4) Participar en la unificación de los criterios de control a aplicar.

5) Supervisar el funcionamiento de la Dirección de Auditoría y Control.

6) Prestar asesoramiento técnico a los órganos de la administración central y descentralizada.

7) Informar al Contador General de todas las actuaciones administrativas que sean objeto de rechazo.

8) Avocarse a la Dirección de Auditoría y Control en caso de ausencia temporaria del responsable de la misma.

9) Intervenir en toda tramitación de expedientes conforme lo determina la reglamentación.

II-II-Subcontador General de Contabilidad Gubernamental

Misión: dirección, supervisión y coordinación de las funciones vinculadas con la registración contable de los movimientos de la Hacienda Pública.

Funciones:

1) Cumplir con las funciones asignadas por el Contador General de la Provincia.

2) Proponer normas atinentes al sistema de registro.

3) Supervisar la preparación de la Cuenta Anual de Inversión.

4) Disponer de las acciones de verificación de los sistemas contables de la hacienda descentralizada.

5) Prestar asesoramiento técnico en materia de registración contable.

6) Proponer normas atinentes al reglamento patrimonial de la Administración Provincial.

7) Supervisar el funcionamiento de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

8) Supervisar la elaboración de estados de ejecución, balances e informes contables relacionados con la administración provincial.

9) Informar al Contador General de todas las actuaciones administrativas que sean objeto de rechazo.

10) Avocarse a la Dirección de Contabilidad Gubernamental en caso de ausencia temporaria del responsable de la misma.

11) Mantener relaciones funcionales con los Servicios Administrativos de la hacienda descentralizada, Supervisores del sistema de control interno, Contaduría de Poderes, Tesorería General y agente Financiero de la Provincia.

12) Intervenir en toda tramitación de expedientes conforme lo determina la reglamentación.

III-Directores

III-I-Dirección de Auditoría y Control

Misión: supervisión de las acciones de control del sector de Supervisión de control interno y auditoría, y del Servicio de Auditorías.

Funciones:

1) Participar en la formulación de normas relativas al sistema de control interno.

2) Coordinar la aplicación de acciones en los sectores de supervisión de control y auditorías de acuerdo a las normas, instructivos y dictámenes.

3) Informar al Subcontador General de Auditoría y Control Interno de todas las actuaciones administrativas que merezcan rechazo.

4) Planificar las licencias anuales del personal de los sectores de supervisión y auditorías y diagramar el sistema de suplencias.

5) Designar al personal dependiente que concurrirá a formar parte de la Comisión de Preadjudicaciones, a los actos de apertura de Licitaciones Públicas, Privadas, Concurso de Precios; circunscribiéndose la persona indicada a brindar asesoramiento.

6) Intervenir en toda tramitación de expedientes conforme lo determina la reglamentación.

7) Supervisar el funcionamiento del Sector de Auditoría.

III-II-Director de Contabilidad Gubernamental

Misión: dirección de las acciones destinadas al registro contable de las operaciones económico-financieras y patrimoniales.

Funciones:

1) Participar en la formulación de normas relativas al sistema de registro.

2) Dirigir las operaciones de cierre y consolidación de la Cuenta Anual de Inversión.

3) Dirigir la elaboración de estados de ejecución de recursos y gastos, balances e informes contables relacionados con la Administración Provincial.

4) Intervenir en todas las actuaciones relativas a transferencias financieras a Municipios, Comisiones de Fomento e Instituciones Públicas o Privadas.

5) Informar al Subcontador General de toda actuación administrativa que sea objeto de rechazo.

6) Dirigir el cumplimiento de las normas atinentes al Reglamento Patrimonial.

7) Planificar las licencias anuales y la rotación del personal de las áreas a su cargo.

8) Intervenir en toda tramitación de expedientes conforme lo determina la reglamentación.

9) Supervisar el funcionamiento de las Áreas: Cuenta de Inversión, Recursos, Información para la toma de decisiones y Servicios Internos.

IV-Áreas

IV-I-Área Cuenta de Inversión

Misión y funciones: recopilar y consolidar la información suministrada por el Sistema de Administración Financiera y Control –en adelante SAFyC-, y toda otra información complementaria provista por los diferentes sectores, a fin de elaborar la cuenta anual de inversión en el marco de lo dispuesto por la Ley H Nº 3186 y asesorar técnicamente a los organismos de la administración pública.

Presentar y preparar la cuenta general del ejercicio y emitir instructivos en materia de su competencia.

IV-I-1-Sector Gestión Contable, Patrimonial, Tributaria y Previsional

Misión: coordinar y supervisar el registro contable de los hechos económicos registrados previamente por los Servicios Administrativos que afecten o puedan afectar el patrimonio del Estado Provincial. Asimismo, verificar el correcto procesamiento de los datos y la consistencia de los mismos en los sistemas informáticos vigentes.

Instruir, consolidar y controlar las altas, bajas, modificaciones de los bienes del Estado Provincial y elaborar el inventario del Organismo.

Funciones:

1) Coordinar el funcionamiento que corresponde instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por la administración provincial.

2) Contribuir a los procesos vinculados a la contabilidad de la Administración General, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias, a efectos de producir estados contable-financieros.

3) Elaborar informes de contabilidad para la Cuenta de Inversión.

4) Determinar en el SAFyC los lineamientos que deben contener los vínculos contables y la matriz de conversión de las partidas presupuestarias, así como también de todos aquellos movimientos extrapresupuestarios que afectan la contabilidad patrimonial.

5) Coordinar con la Administración del SAFyC los efectos de nuevos desarrollos sobre el módulo de contabilidad y controlar el funcionamiento del sistema de información financiera existente.

6) Asesorar al Área de Auditoría y Control de la Contaduría General y a los Servicios Administrativos de los distintos organismos respecto de temas previsionales y tributarios nacionales y provinciales evacuando consultas que involucren la registración de hechos económicos.

7) Notificar a las áreas involucradas acerca de la normativa tributaria y previsional vigente y elaborar instructivos y manuales de procedimientos a tal fin.

8) Presentar la declaración jurada del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con la información remitida por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento al Decreto Provincial Nº 253/01 y/o las futuras normas que lo reemplacen.

9) Generar las declaraciones juradas correspondientes a las retenciones del impuesto a las ganancias de cuarta categoría de los agentes pertenecientes a la Contaduría General de la Provincia y, en caso de corresponder, de las retenciones de ingresos brutos provinciales efectuadas a través de los fondos permanentes operativos en el ámbito de la Contaduría General.

10) Confeccionar y remitir a los organismos detallados en el artículo 3º del Decreto Provincial Nº 253/01, o norma que en el futuro lo modifique o complemente, la información necesaria para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

11) Asistir periódicamente a reuniones con otros Estados Provinciales y Organismos Nacionales donde se trate la problemática inherente a los aspectos Tributarios y al Sistema Previsional.

12) Identificar y codificar los bienes que ingreses al patrimonio del Organismo. Inspeccionar y corroborar la ubicación y estado de los bienes que se encuentran en las distintas dependencias y proponer, en los casos que corresponda, su declaración fuera de uso.

13) Realizar el recuento físico de los bienes del organismo y llevar el registro actualizado de los mismos en el Sistema de Inventario de la Provincia.

14) Confeccionar los formularios patrimoniales anuales del organismo aprobados por Resolución Nº CG 144/03.

15) Asesorar y capacitar a los distintos organismos respecto del funcionamiento del Sistema de Inventario de Bienes de la Provincia.

16) Supervisar la consistencia de los registros patrimoniales de los bienes de uso que conforman la administración provincial.

17) Aprobar las ampliaciones y cambios de responsables de los fondos permanentes pertenecientes a las entidades de la Administración Central.

18) Proponer al coordinador del área o en su defecto, al Director de Contabilidad Gubernamental, las actualizaciones y/o reformas tendientes a lograr una integración con el SAFyC que permita obtener el flujo de información necesario para el registro contable de las altas, bajas y pérdidas por el uso, desgaste u obsolescencia de los bienes de capital.

19) Coordinar y controlar el recuento físico de bienes del Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º del Anexo III del Decreto H Nº 1737/98.

20) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

21) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

22) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-I-2-Sector Registro de Organismos Autárquicos y Poderes

Misión: supervisar la registración contable de las operaciones de los organismos descentralizados y consolidar la información remitida por los Poderes y Organismos que registran en el SAFyC.

Funciones:

1) Centralizar la información contenida en los Balances que trimestralmente remiten a la Contaduría General los Organismos Descentralizados y Poderes del Estado.

2) Realizar análisis de consistencia de la información que trimestralmente remiten los Organismos mencionados en el punto anterior, cruzando los datos informados en la Situación del Tesoro, movimiento de Tesorería General y la ejecución de gastos y recursos.

3) Emitir informes trimestrales con el resultado del análisis efectuado a los balances presentados por los Entes Autárquicos y Poderes del Estado Provincial.

4) Analizar, coordinar y consolidar los estados referidos a la Cuenta de Inversión.

5) Proponer al Coordinador del Área o, en su defecto, al Director de Contabilidad Gubernamental modificaciones a los procedimientos y formularios para una mejor operatividad del Sector de Registro de Organismos Autárquicos y Poderes.

6) Proponer modificaciones a los sistemas contables a los efectos de que puedan ser utilizados por las entidades descentralizadas, contemplado la naturaleza económica y operativa de esos organismos.

7) Promover la elaboración de estados contables de los organismos autárquicos brindando a tal efecto asesoramiento y, eventualmente, dirección técnica.

8) Certificar los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

9) Coordinar y asesorar a los organismos Descentralizados y Poderes del Estado en la confección de sus Estados Contables para integrarlos al estado contable central.

10) Supervisar, auditar y, verificar transitoriamente las actuaciones de los organismos autárquicos cuando así lo requieran sus autoridades -por no contar aún con sus propias Contadurías-.

11) Confeccionar y/o aprobar el registro de las órdenes de pago de las transferencias figurativas de los organismos descentralizados.

12) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

13) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

14) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-I-3-Sector Registro de la Administración Central

Misión: supervisar y analizar la aplicación de normas provinciales, nacionales e internacionales vigentes en materia contable en la Administración Pública Provincial y realizar el análisis de la evolución mensual de los datos que conforman la Cuenta de Inversión.

Funciones:

1) Analizar, recomendar y participar en las acciones y en la confección de normas para la presentación de los Estados Contables que conforman la Cuenta de Inversión previstos en la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control.

2) Participar con los demás sectores de Contabilidad Gubernamental de las acciones necesarias para la migración de los datos de un ejercicio a otro, tendientes a la elaboración de la cuenta de inversión anual.

3) Participar en la elaboración del informe de la Cuenta de Inversión.

4) Analizar la evolución mensual de los datos que conforman la Cuenta de Inversión.

5) Auditar la Cuenta de Inversión, emitiendo informes sobre la misma.

6) Llevar el registro de cargos y descargos por la entrega de fondos del estado provincial a Municipios, Comisiones de Fomento e Instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º inciso c) punto 4 y artículo 4º inciso d) del Decreto Provincial Nº 134/10 y modificatorios. Esta función se limita exclusivamente al registro de los cargos y descargos en el sistema de Administración Financiera y Control, sin que ello implique un control adicional a las rendiciones de cuenta presentadas por las jurisdicciones. No obstante ello, en caso de que existan evidencias que, prima facie, comporten algún tipo de irregularidad, la misma deberá ser informada a la Dirección de Control y Auditoría de la Contaduría General, a efectos de ejercer sobre dicha inconsistencia administrativa las actividades inherentes a la supervisión del control interno.

7) Proponer al Coordinador del Área ó, en su defecto, al Director de Contabilidad Gubernamental la adopción de medidas que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones del Sector.

8) Presentar a la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental informes mensuales sobre los aportes no reintegrables que son remitidos al Tribunal de Cuentas por presuntas irregularidades, reparos y todo lo que hace al funcionamiento de la tarea registral que lleve a cabo.

9) Supervisar el registro de las fuentes y aplicaciones de fondos derivados de la deuda pública provincial.

10) Llevar el registro de la evolución del saldo de cada uno de los préstamos, conforme a la información suministrada por el Ministerio de Economía.

11) Verificar el registro de las entidades tomadoras de los distintos préstamos en el SAFyC.

12) Supervisar el registro de los servicios de la deuda pública bajo el criterio de lo devengado.

13) Realizar los ajustes contables de cierre de ejercicio en los rubros de los pasivos corrientes y no corrientes relacionados con la deuda pública.

14) Proponer al órgano rector del Sistema de Crédito Público las actualizaciones necesarias en el módulo de crédito público del SAFyC y su interfase con SIGADE, a fin de lograr el flujo de información necesario que permita el registro contable en base al criterio del devengado.

15) Supervisar los trámites de toma de préstamos como aquellos vinculados al pago de los servicios de la deuda.

16) Aprobar los gastos bancarios informados por la Tesorería General y efectuar las reversiones de los servicios de la deuda a clasificar.

17) Aprobar ordenes de pago vinculadas al pago de los servicios de la deuda pública.

18) Supervisar el registro de las órdenes de pago de las transferencias figurativas de los organismos de la administración central y entes descentralizados.

19) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

20) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

21) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-II-Área Recursos

Misión y funciones: supervisar la correcta registración de los recursos que ingresen a las áreas provinciales y su oportuna liquidación a los municipios y comisiones de fomento, en los casos que corresponda. Elaborar informes periódicos que nutran la cuenta de inversión y al área de Información para la Toma de decisiones.

IV-II-1-Sector Registro de Recursos

Misión: fiscalizar y asesorar en materia de registración y rendición de movimientos contables y financieros, correspondientes al ingreso de recursos provinciales y otras registraciones originadas en trámites sujetos a su intervención y/o control. Participar en la elaboración y distribución de los estados contables de ejecución mensual, relacionados con el funcionamiento de la Administración Provincial y, en la elaboración de la Cuenta de Inversión.

Funciones:

1) Supervisar la registración de los ingresos producidos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarburíferas, Regalías Mineras, Recursos Provinciales y Leyes Nacionales.

2) Certificar los ingresos producidos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarburíferas, Regalías Mineras, Recursos Tributarios Provinciales para la liquidación mensual de coparticipación a Municipios y Comisiones de Fomento.

3) Verificar, clasificar, registrar y certificar los ingresos producidos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Lotería y Quiniela Ley K Nº 48, retenciones de Coparticipación y de otros conceptos.

4) Clasificar y registrar los recursos transferidos al Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales –SPLIF- en el marco de la Ley Nº 2966.

5) Certificar los recursos remanentes de ejercicios anteriores.

6) Controlar y certificar al Poder Judicial los ingresos correspondientes al excedente de la Tasa de Justicia y Sellado de actuación (Art. 1º inc. d) Ley K Nº 3588).

7) Certificar los saldos de las cuentas corrientes de fondos especiales que poseen cuenta bancaria pagadora.

8) Supervisar el registro de los movimientos contables y financieros de las cuentas bancarias recaudadoras pertenecientes a los fondos específicos provinciales, fondos de organismos desconcentrados, fondos nacionales con afectación especifica no incluídos en el sistema de caja única y fondos invertidos a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales por prestamos de origen internacional, conforme la metodología que prescriba la Contaduría General.

9) Asesorar en materia de su competencia, a los organismos de la administración central a fin de facilitar la correcta registración de recursos y gastos vinculados con las cuentas corrientes citadas en el apartado 8).

10) Coordinar el procedimiento para la correcta registración de los recursos en forma conjunta con la Tesorería General, la Subsecretaría de Presupuesto y todo otro organismo con facultades de recaudar fondos.

11) Confeccionar el Informe Mensual con detalle diario de ingresos, retenciones y estadísticas.

12) Verificar los comprobantes de recursos y confirmar los comprobantes registrados en el módulo de ingresos y egresos en el Sistema de Administración Financiera y Control.

13) Proponer medidas que contribuyan a optimizar el desarrollo de los aspectos normativos y la metodología para la presentación de la documentación incorporada a los trámites remitidos para su intervención y/o control.

14) Presentar a la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental los informes sobre el estado de rendición mensual de los recursos específicos que deben ser remitidos al Tribunal de Cuentas por presuntas irregularidades, reparos y todo lo que hace al funcionamiento de la tarea de supervisión que se lleve a cabo.

15) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

16) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

17) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-II-2-Sector Coparticipación Municipal

Misión: verificar, supervisar, recopilar, analizar y liquidar la coparticipación a municipios y comisiones de fomento, de acuerdo a la Ley Nº 1946 y sus modificatorias. Administrar, controlar y ejecutar los embargos a municipios en cumplimiento de la Ley Nº 3389 (modificatoria de las Leyes Nº 2535 y 2913) y su Decreto Reglamentario Nº 1541/00.

Funciones:

1) Practicar la liquidación de la coparticipación a municipios y comisiones de fomento por los recursos tributarios provinciales, recursos de origen nacional, regalías de gas, petróleo y mineras de conformidad con las leyes aplicables.

2) Registrar, ejecutar y controlar la correcta aplicación de los descuentos de ley, embargos y demás convenios, en las liquidaciones de coparticipación y la afectación del porcentaje máximo establecido en la legislación vigente.

3) Llevar el registro cronológico de embargos judiciales a municipios efectuando las comunicaciones a los terceros involucrados (Registro de embargos judiciales -REJUM-).

4) Recepcionar y caratular los oficios judiciales de embargos a municipios.

5) Efectuar las registraciones correspondientes en el sistema COPAR.

6) Efectuar las registraciones correspondientes en el sistema SAFYC.

7) Comunicar a los organismos participantes de la tramitación de la coparticipación, el ingreso y la generación de la documentación correspondiente.

8) Intervenir en toda tramitación referida a adelantos transitorios de coparticipación a municipios y comisiones de fomento, así como en la registración de descuentos y devolución de los mismos.

9) Registrar e intervenir en los trámites de ejecución y aprobación de compensación de deudas y créditos entre la provincia y los municipios.

10) Llevar un control de todas las operaciones que realice la Tesorería General respecto de las cuentas vinculadas a los municipios y comisiones de fomento.

11) Preparar el informe del sector para la Cuenta de Inversión.

12) Proponer al coordinador del área o, en su defecto, al Director de Contabilidad Gubernamental la adopción de las medidas que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones del sector.

13) Someter a consideración del coordinador del área ó en su defecto a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, con opinión fundada, las actuaciones que presuntamente sean sujetas a observación.

14) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

15) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

16) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-III-Área Información para la Toma de Decisiones

Misión y funciones: proveer información útil para la toma de decisiones destinada a las áreas decisoras de la política pública y de otros usuarios.

Elaborar informes periódicos, tanto financieros como de gestión.

IV-III-1-Sector Análisis y Evaluación de la Información

Misión: contribuir con la recopilación, análisis y evaluación de información presupuestaria, financiera y patrimonial para la toma de decisiones, por parte de los responsables de la gestión gubernamental y de aquellos usuarios interesados en la materia.

Funciones:

1) Analizar los resultados financieros y económicos de la administración provincial y de los organismos autofinanciados.

2) Analizar los reportes y registros del Sistema de Administración Financiera y Control a efectos de elaborar informes que asesoren a los usuarios que lo soliciten.

3) Proponer modificaciones en los sistemas informáticos que utilicen los organismos de la administración pública que permitan una eficaz y óptima toma de decisiones.

4) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6013.pdf*

5) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

6) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-III-2-Sector Procesamiento y Exposición de la Información

Misión: contribuir con el oportuno procesamiento y adecuada exposición de la información presupuestaria, financiera y patrimonial para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión gubernamental y de aquellos usuarios interesados en la materia.

Funciones:

1) Procesar la información suministrada por el Sector de Análisis y Evaluación de la Información.

2) Exponer a través de informes periódicos los resultados financieros y económicos de la administración provincial y de los organismos autofinanciados.

3) Proponer modificaciones en los sistemas informáticos que utilicen los organismos de la administración pública que permitan una eficaz y óptima toma de decisiones.

4) Elaborar indicadores, reportes y gráficos que brinden información útil y faciliten la adopción de decisiones oportunas.

5) Diseñar y elaborar en soporte informático complementario de archivos destinados al control, procesamiento y consolidación de la información.

6) Prestar colaboración -en materia de su competencia- en las respuestas a los requerimientos recibidos por la Contaduría General.

7) Elaborar instructivos/manuales de utilización del sistema y/o directivas propias del sector para las diferentes jurisdicciones o entes.

8) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-IV-Área Servicios Internos

Misiones y funciones: planificar, organizar y controlar las tareas propias de la administración que llevarán a cabo las distintas divisiones. Controlar los actos adminsitrativos inherentes al área. Controlar y autorizar las liquidaciones mensuales de haberes. Coordinar al personal que se desempaña en la Mesa de Entradas y Salidas, la recepción de expedientes y trámites recibidos y emitidos por las distintas áreas del organismo. Coordinar al personal que presta el servicio de cafetería y limpieza en el organismo.

IV-IV-1-División Administración

Misión: ejecutar toda tarea que incluya la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de organismo y las tareas de administración inherentes a los mismos.

Funciones:

1) Efectuar el relevamiento de necesidades de bienes y servicios de las distintas áreas.

2) Realizar los procedimientos de compras necesarios para la provisión oportuna de los recursos materiales y/o servicios requeridos.

3) Mantener actualizado el control de stock de bienes.

4) Administrar los fondos fijos asignados a la Contaduría General de la Provincia.

5) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Organismo.

6) Registrar en el Sistema de Administración Financiera y Control –SAFYC- las distintas etapas del gasto de los trámites propios de la Contaduría General.

7) Realizar las tareas de mantenimiento necesarias para conservar el buen estado general del edificio y de las instalaciones de la Contaduría General, como así también del parque automotor del organismo.

8) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-IV-2-División Recursos Humanos

Misión: gestionar y ejecutar toda tarea relacionada con los recursos humanos y la liquidación de haberes.

Funciones:

1) Mantener actualizado el legajo de personal del Organismo, según las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 260/97 de la Secretaría del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, incluyendo la documentación necesaria sobre seguro de vida obligatorio, licencias, asignaciones familiares y toda novedad relativa al agente.

2) Confeccionar y presentar con anterioridad a la fecha límite establecida por la normativa vigente, el formulario de Planta de Personal ocupada al cierre del ejercicio para la Cuenta de Inversión.

3) Realizar la liquidación mensual de haberes de la totalidad de agentes del organismo, lo que incluye a funcionarios, personal de planta permanente y transitorios.

4) Presentar ante AFIP las declaraciones juradas correspondientes a las retenciones del impuesto a las ganancias de cuarta categoría efectuadas por la Contaduría General de la Provincia.

5) Confeccionar las certificaciones de servicios que le sean requeridas.

6) Controlar la entrada y salida del personal, informando a los Subcontadores y a los Directores Generales de Auditorías y Control y Contabilidad Gubernamental, los movimientos diarios mediante correo electrónico.

7) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

IV-IV-3-División Informática

Misión: planificar y ejecutar toda tarea relacionada con los recursos informáticos.

Funciones:

1) Mantener en correcto funcionamiento el equipamiento informático (hardware) que utiliza el personal de la Contaduría General.

2) Gestionar las altas, bajas y modificaciones de usuarios a los distintos sistemas y/o servicios.

3) Coordinar con el Área Servicios Internos la adquisición de nuevo equipamiento informático.

4) Asesorar y brindar soporte diario a los requerimientos del personal.

5) Realizar la conectividad de los puestos de red, y resguardar la información (backup) de usuarios y bases de datos.

6) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores y suscribir los informes que elabore en materia de su competencia.

Misiones y Funciones de los Coordinadores, Supervisores, Auditores y Verificadores en el Ámbito de la Subcontaduría General de Contabilidad Gubernamental

I-Coordinadores

El cargo será ocupado por los agentes que revistan la categoría "Jefe de Servicio Técnico", con dependencia jerarquica inmediata del Director de Contabilidad Gubernamental.

Misión: Planificar, organizar y ordenar las funciones asignadas a los distintos sectores de cada área.

Funciones:

1) Coordinar a los sectores pertenecientes a cada área en particular.

2) Planificar conjuntamente con los supervisores las tareas a desarrollar a efectos de dar cumplimiento con las funciones asignadas a cada sector.

3) Informar periodicamente al Director de Contabilidad Gubernamental respecto de las tareas desarrolladas en los sectores que coordina.

4) Proponer al Director de Contabilidad Gubernamental la adopción de las medidas que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones de los sectores que coordina.

5) Realizar toda tarea que las autoridadaes del organismo le requieran en el ámbito de su área.

II-Supervisores

El cargo será ocupado por los agentes que revistan la categoría "Jefe de Departamento", con dependencia jerarquica inmediata del Coordinador del Área o, en su defecto, del Director de Contabilidad Gubernamental.

Misión: Supervisar y vigilar el cumplimiento de las competencias asignadas a la Contaduría General en el marco de lo dispuesto en los artículos 69º, 72º y 83º de la ley H Nº 3186 y el Anexo III del Decreto Nº 1737/98.

Funciones:

1) Realizar toda tarea que le sea requerida por las autoridades superiores dentro de las competencias de la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental.

2) Atender a los pedidos de asesoramiento formulados por las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades en materia de su competencia, debiendo dejar constancia de la consulta y la respuesta, previa comunicación a las autoridades de la Contaduría General.

3) Coordinar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las tareas que sean necesarias para dar cumplimiento a las misiones y funciones de los distintos sectores.

4) Organizar los equipos de trabajo, disponiendo para ello de los agentes Auditores y Verificadores.

5) Establecer un cronograma de tareas acorde con la demanda externa asegurando la rotación del personal a cargo.

6) Suscribir y conformar todo tipo de documentación correspondiente al ámbito de sus competencias y la que le sea requerida por las autoridades superiores.

III-Auditores

El cargo será ocupado por los agentes que revistan las categorías de "Revisor Contable" y "Jefe de división", con dependencia jerarquica inmediata del supervisor del Sector.

Misiones: realizar y coordinar las auditorías de gestión, financieras, de legalidad, de resultados y de sistemas a través de la realización de pericias de carácter financiero y técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema de contabilidad gubernamental.

Funciones:

1) Relizar toda tarea que le sea encomendada por los Supervisores y las autoridades Superiores en el ámbito de la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental.

2) Planificar los procedimientos de auditorías en conjunto con los Supervisores.

3) Dirigir, organizar y ejecutar los procesos de auditorias, contando para ello con el soporte técnico de los Supervisores.

4) Suscribir y conformar todo tipo de documentación correspondiente al ámbito de sus competencias y la que le sea requerida por las autoridades superiores.

IV-Verificadores

El cargo será ocupado por los agentes que revistan la categoría de "Técnico Administrativo", con dependencia jerarquica inmediata del Supervisor del Sector.

Misión: tienen a su cargo la verificación documental de las actuaciones administrativas de las jurisdicciones y entes, como así también la verificación de la correcta imputación de los ingresos y gastos presupuestarios, la constatación de la información emergente del SAFyC y la correspondencia de ésta con las actuaciones administrativas.

Funciones:

1) Relizar toda tarea que le sea encomendada por los Supervisores y las autoridades Superiores en el ámbito de la Subcontaduría de Contabilidad Gubernamental.

2) Ejecutar las tareas de verificación documental de las actuaciones adminsitrativas de las jurisdicciones y entes.

3) Suscribir y conformar todo tipo de documentación correspondiente al ámbito de sus competencias y la que le sea requerida por las autoridades superiores.

Misiones y Funciones del Coordinador, Supervisores, Auditores y Verificadores en el Ámbito de la Subcontaduría General de Auditoría y Control

I- Coordinador

Misión: planificación, organización y ordenamiento de las tareas que llevan a cabo los Supervisores de Control Interno de esta Contaduría General.

Funciones:

1) Planificar anualmente las tareas a desarrollar.

2) Supervisar y coordinar el cumplimiento de las funciones asignadas a los supervisores proporcionando asesoramiento a fin de cumplir con los objetivos prpuestos para el área.

3) Informar periodicamente al Director de Auditoría y Control respecto de las tareas desarrolladas en el área que coordina.

4) Proponer al Director de Auditoría y Control la adopción de las medidas que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de las tareas planificadas.

5) Las demás funciones que las autoridades del organismo le requieran.

II- Supervisores

Misión: los supervisores del sistema de control interno tendrán como misión la verificación, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos administrativos, derivados de los hechos, actos u operaciones de los que surjan transformaciones de la Administración Pública Provincial,

como así también la supervisión del sistema de control interno de conformidad con lo establecido por el Decreto H Nº 1737/98. A fin de poder llevar a cabo su cometido, los mencionados agentes tendrán acceso directo a la documentación y registro de las operaciones en el Sistema de Administración financiera y control (SAFYC), en el lugar, tiempo y forma que aseguren una supervisión previa, concomitante y posterior.

Funciones:

1) Ejercer las facultades que el Contador General de la Provincia delegue conforme a lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Provincial, la Ley H Nº 3186, su reglamentación y normas concordantes.

2) Intervenir personalmente, verificando en el SAFyC la información registrada con la declaración jurada que cada organismo deberá confeccionar obligatoriamente con carácter previo a la autorización de las órdenes de pago y visar u observar ésta cuando corresponda.

3) Intervenir todo gasto, así como también en la reposición de los fondos fijos y/o cajas chicas, previa constatación del cumplimiento de lo indicado en el punto anterior.

4) Atender los pedidos de asesoramiento que le formulen las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades en materia de su competencia, debiendo dejar debida constancia de la consulta y la respuesta, previa comunicación a las autoridades superiores de la Contaduría General.

5) Remitir a la Subcontaduría de Auditoría y Control Interno informes mensuales sobre el estado de rendición de los anticipos de fondos, los expedientes que son remitidos al Tribunal de Cuentas por presuntas irregularidades, reparos y todo lo que hace al funcionamiento de la tarea de supervisión que lleven a cabo.

6) Proponer a la Dirección de Control y Auditorías, la adopción de medidas que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

7) Requerir a las jurisdicciones y entidades, los expedientes administrativos, en cualquier instancia en que se encuentren, con el objeto de verificar el cumplimiento normativo formal, la información financiera, oportuna y confiable, la economía, la eficiencia, eficacia y efectividad de las operaciones, como así también la presencia de los elementos del control interno tales como: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y autoevaluación, en los términos de los artículos 80º y 82º del Anexo I del decreto H Nº 1737/98.

8) Recabar muestras representativas de las actuaciones con el objeto de llevar a cabo la verificación de las mismas, debiendo encomendar dicha tarea a los verificadores del área de control y auditoría.

9) Llevar un registro de los expedientes verificados de oficio y de los expedientes que los organismos requieran la verificación, debiendo elevar un informe mensual o en el plazo que sea requerido a la Dirección de Auditoría y Control de las actuaciones verificadas.

10) Participar de las auditorías cuando lo crean conveniente como responsables directos de esa actividad de control.

11) Proponer a la Dirección de Auditorías y Control la realización de determinadas auditorías sobre programas y actuaciones administrativas y todo y cuanto consideren conveniente a fin de llevar a cabo la auditoría.

12) Llevar un registro de las auditorías realizadas y de los pedidos que se formulen desde los distintos organismos, debiendo elevar un informe trimestral a la Dirección de Control y Auditoría.

13) Proponer a las autoridades superiores de la Contaduría General el dictado de normas de control interno aplicables al sector público provincial conforme artículos 81º y 83º inciso a) de la Ley H Nº 3186.

14) Remitir semanalmente a la Dirección de Auditoría y Control, un indicador de las tareas realizadas.

15) Colaborar con las funciones que le asignen los funcionarios de la Contaduría General y las autoridades superiores.

16) Participar en la Comisión de Preadjudicación establecida por el artículo 78º del Anexo II del Decreto H Nº 1737/98.

17) Organizar los equipos de trabajo bajo su dependencia, asignando responsabilidades y coordinando las tareas de los mismos, con una planificación adecuada de ellos en períodos normales y en los recesos por licencias de los agentes.

III-Sector de Auditoría

Auditores

Misión: realizar y coordinar las auditorías de gestión, financieras, de legalidad, sistemas y resultados, realizando investigaciones especiales y pericias de carácter financiero y técnico para verificar los objetivos del sistema de control interno de las jurisdicciones o entes auditados, como así también el análisis crítico de los elementos componentes del sistema de control interno.

Auditor Senior: tiene a su cargo la dirección, el diseño del plan de auditoría y la ejecución de la misma, contando para ello con la asistencia continúa de los auditores junior.

Auditor Junior: le corresponde a estos agentes asistir permanentemente a los auditores senior en la ejecución de la auditoría.

Funciones:

1) Planificar las tareas de auditoría en función de las instrucciones dadas por las autoridades superiores de la Contaduría General.

2) Realizar el plan de auditoría, fijando los procedimientos y el cronograma de actividades para el cumplimiento de la misma.

3) Conducir y ejecutar las auditorías con un criterio de razonabilidad, eficiencia y eficacia.

4) Proponer a las autoridades superiores la realización de auditorías como así también cambios y/o mejoras en los procedimientos, sugerir capacitaciones y talleres a los organismos en los puntos débiles de control interno.

5) Realizar toda función dentro de las competencias del área de auditoría y control que le sea requerida por los funcionarios del organismo o las autoridades superiores.

6) Realizar informes de cada una de las tareas que lleven a cabo en el marco del desempeño de las auditorías.

7) Enfocar el análisis en la gestión por resultados, analizando la cadena de valor público en cada una de las auditorías que lleven a cabo.

8) Emitir una opinión fundada en cada una de las auditorías realizadas.

9) Reemplazar a los Supervisores en ausencia de éstos siempre y cuando la autoridad superior del organismo lo requiera.

10) Participar en la Comisión de Preadjudicación establecido por el artículo 78º del Anexo II del Decreto H Nº 1.737/98.

IV-Sector de Verificación

IV-1-Coordinador de Verificadores

Misión: tiene a su cargo la coordinación de los equipos de trabajo de los agentes verificadores, el establecimiento de criterios de selección de muestras y en general la supervisión del cumplimiento de las decisiones impartidas por las autoridades superiores inherentes a la ejecución de tramitaciones administrativas. Asimismo actúa como nexo entre los agentes verificadores y los supervisores.

Funciones:

1) Asignar tareas específicas a los agentes verificadores.

2) Distribuir los expedientes administrativos que ingresen para su verificación.

3) Realizar informes detallados del ingreso y egreso de los expedientes dispuestos para su verificación.

4) Elaborar un registro único con el total de las verificaciones realizadas por el sector.

5) Evacuar y eventualmente elevar a las autoridades superiores, todo tipo de consultas que los agentes verificadores efectúen en el cumplimiento de sus funciones.

6) Actuar de nexo entre los agentes verificadores y las autoridades inmediatas superiores.

7) Elaborar un informe trimestral en el cual consten las tareas realizadas.

8) Colaborar con las funciones que le asignen los funcionarios de la Contaduría General y las autoridades superiores.

9) Participar en la Comisión de preadjudicación establecido por el artículo 78º del Anexo II del Decreto H Nº 1737/98.

IV-2-Verificadores

Misión: tiene a su cargo la verificación documental de las actuaciones administrativas de las jurisdicciones y entes, como así también la verificación de la correcta imputación de los ingresos y gastos presupuestarios, la constatación de la información emergente del SAFyC, y la correspondencia de ésta con las actuaciones administrativas.

Funciones:

1) Verificar la documentación existente en el conjunto de expedientes administrativos asignados.

2) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto del procedimiento, en el desarrollo de las actuaciones administrativas y de conformidad con el alcance establecido por el artículo 82º del Anexo II del Decreto H Nº 1737/98.

3) Efectuar un reporte semanal de los expedientes verificados, indicando a que entidad corresponde y elevarlo al coordinador.

4) Colaborar con las funciones que le asignen los funcionarios de la Contaduría General y las autoridades superiores.

Secretaría Privada

Misión: asistencia de carácter técnica al Contador General.

Funciones:

1) Organizar y coordinar la agenda del Contador General y de las actividades protocolares del mismo.

2) Recibir las llamadas telefónicas dirigidas exclusivamente al Contador General.

3) Llevar el registro y archivo de notas del Contador General, Subcontadores y Directores de la Contaduría General.

4) Elaborar los informes y/o notas que le sean requeridos por el Contador General.

5) Registro de ingreso y salida de expedientes y distribución de los mismos.

6) Confeccionar los proyectos resolutivos que le sean requeridos por el Contador General, Subcontadores, Directores y por las Divisiones pertenecientes al Área de Servicios Internos de la Contaduría General.

7) Verificar y controlar toda documentación que ingrese dirigida al Contador General.

8) Llevar el archivo de los informes firmados por el Contador General, Subcontadores y Directores de la Contaduría General.

Secretaría Administrativa

Misión: asistencia a los Subcontadores y Directores de Área y registro de las Resoluciones Generales.

Funciones:

1) Registro de ingreso y salida de expedientes y distribución de los mismos.

2) Recepción y distribución de expedientes y correspondencia.

3) Recepción y derivación de llamadas telefónicas.

4) Llevar el Despacho de la Resolución General del Contador General y de los subcontadores generales.

5) Difundir en el sitio web de la Contaduría General la información relacionada con las actividades institucionales. Redactar y actualizar las gacetillas en forma periódica.

6) Ejecutar toda otra tarea que le sea requerida por las autoridades superiores.

Asesoría Legal

Misión: ejercer una función consultiva interna de carácter jurídico técnico.

Funciones:

1) Emitir opinión en cuestiones jurídicas internas, efectuando el encuadre a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, y conclusiones jurídicas que correspondan.

2) Confeccionar el acto administrativo de carácter interno que le sea requerido, y asegurar que toda medida administrativa resulte clara expresión del principio de razonabilidad administrativa.

3) Emitir dictamen sobre actos jurídicos propios de la Contaduría General cuando éstos pudieran afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

4) De acuerdo al objeto del trámite, requerir y asegurar la intervención de las áreas técnicas con competencia especifica en la materia en cuestión, o de la autoridad de aplicación del régimen legal involucrado.

5) Controlar el cumplimiento de las mandas judiciales y de otra índole a requerimiento del superior.

6) Control de legalidad de las actuaciones administrativas de la Contaduría General, previo a ser intervenidas por Fiscalía de Estado, en caso de corresponder.

7) Análisis de proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones.

Unidad de Auditoría Interna

Misión: examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del sistema de control interno establecido en la Contaduría General, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informado al titular de la Jurisdicción, acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen.

Funciones:

1) Examinar las normas y procedimientos propios de cada área y evaluar el grado de cumplimiento de las mismas.

2) Verificar si se cumplen los objetivos programados, o sugerir las correcciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos delineados.

3) Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos, presupuestarios, de gestión y económicos de la Contaduría General.

4) Elaborar el Plan anual de auditoría interna y la planificación de tareas.

5) Mantener informado al Contador General sobre la ejecución del Plan anual, los resultados y el seguimiento de las observaciones detectadas.

6) Verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos por el organismo.

7) Auditar los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, presupuestarios, de legalidad y financieros.

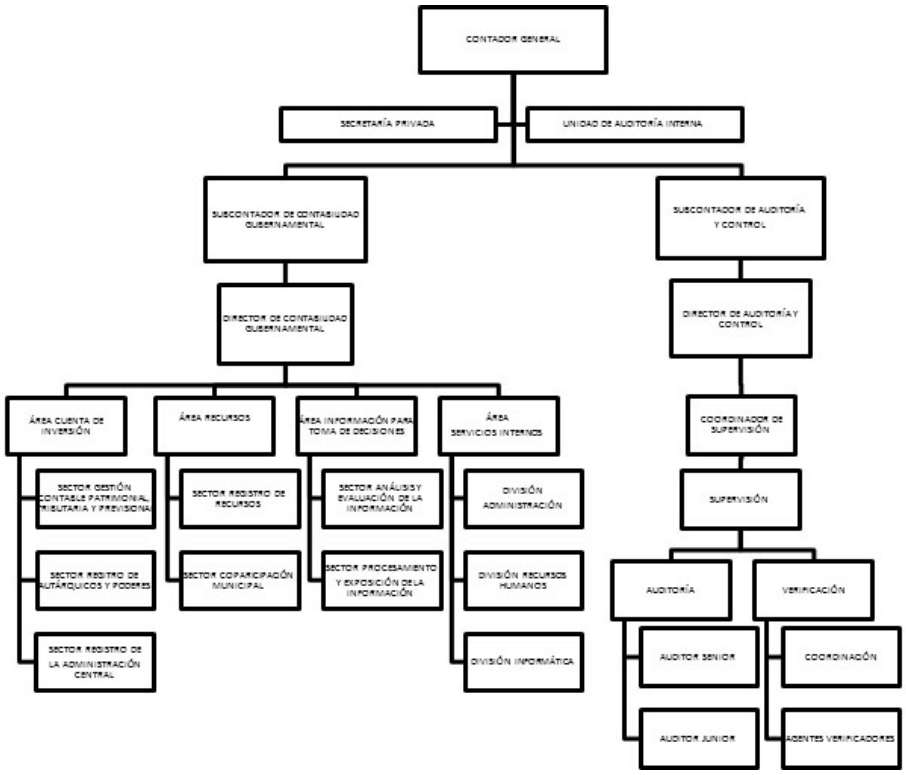
8) Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y en su caso formular las recomendaciones u observaciones que correspondan, haciendo el efectivo seguimiento de las mismas.

9) Asegurar a la autoridad superior opiniones profesionales válidas, a fin de que la misma esté informada con razonable certeza, sobre la confiabilidad del diseño y funcionamiento del control establecido en el organismo y en el desempeño total de la gestión.

10) Brindar asesoramiento en aspectos de su competencia a los responsables de dar solución a los problemas detectados, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

———

Anexo II Resolución Nº 048/21



––oOo––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Resolución Nº 152/21/PG

Viedma, 31 de agosto de 2021.-

Visto:

La vacante por jubilación del cargo de Técnico Profesional de la Oficina de Servicio Social de San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K Orgánica del Ministerio Público Nº 4199 en el Art. 47 establece como uno de los Órganos Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa a las Oficinas de Servicio Social (O.S.S.) cuyas funciones se detallan en el art. 48 de la referida ley y arts. 106 a 108 del R.G.S.M.P.

Que conforme la normativa citada y la Res.67/10/PG, la estructura de la O.S.S. se compone de 5 (cinco) profesionales, de los cuales un (1) cargo esta equiparado a Jefe de Departamento y cuatro (4) a Jefe de Despacho.

Que con el fin de mantener la gestión del Ministerio Público de la Defensa, y habiéndose generado la vacante de Un (1) Cargo de Profesional de la O.S.S de la Ciudad de San Carlos de Bariloche por la jubilación del Lic. Juan José Urra, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones establecidas en el – Título Tercero – Capítulo Segundo, del Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de la Pcia. de Río Negro.

Que tratándose de una vacante generada por acogimiento al beneficio jubilatorio, el requisito de partida presupuestaria requerido está contemplado.

Que con el fin de agilizar el sistema de inscripción, se habilitó en la página web de este organismo el formulario de pre-inscripción.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, art. 10 y ccdtes. Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. K 4199 y 66 del R.G.S.M.P.;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1º) DISPONER el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Técnico Profesional con categoría de Jefe de Despacho, para la Oficina del Servicio Social dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo de Técnico Profesional son:

a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse);

b) poseer título profesional habilitante (Lic. en Servicio Social o Lic. en Trabajo Social);

c) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o de antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 3º) Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer hasta el día 17/09/2021 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibidas completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/ (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal en formato digital y papel en la sede de la Procuración General -sito en calle Lapida N° 144 – Viedma – Río Negro (8500) o en la Delegación de Superintendencia de la ciudad de S.C. de Bariloche sito en calle Anasagasti N° 799 (8400) hasta el 08/10/2021 a las 13:30 hs., la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

c) Certificado de domicilio real.

d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.

f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste: que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

Bases Generales: La evaluación de los postulantes se practicará conforme la normativa vigente tomando en cuenta 1) Los antecedentes académicos y laborales debidamente certificados, 2) Un trabajo en el que expliciten su comprensión sobre las misiones y funciones del cargo que concursan, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su visión personal y profesional el que deberá ser presentado en la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General o Delegación Administrativa de Superintendencia de San Carlos de Bariloche, hasta el 20/10/2021 a las 10:00 hs. Deberá tener una extensión mínima de 8 páginas y máxima de 15 (en tamaño DIN A-4 y numerados) y se presentarán escritos por una sola cara, con un máximo de 30 líneas por página, con letra tipo Times New Roman tamaño 12; 3) Un coloquio ante la Mesa Examinadora cuya conformación se notificará oportunamente. En dicho coloquio en fecha a determinar se plantearán y resolverán situaciones concretas y se evaluará el conocimiento teórico, el criterio y la destreza profesional.

La documentación detallada, inclusive el Trabajo escrito, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital y papel, dentro del plazo detallado y son de carácter excluyente.

Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General - recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar - Tel. (02920) 441000 (Int. 951)

Art. 4º) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución Nro. 387/17PG que modifica el Titulo III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público, como asimismo, se informe a las Universidades, Colegios Profesionales e Institutos académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6º) Regístrese, publíquese, tómese razón.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General, Poder Judicial.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública Nº 29/21

Objeto: "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a Crear – Contralmirante Cordero – Programa: Fondo Nº46"

Presupuesto Oficial: $ 43.006.632,10

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 06/10/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 19.997-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 30/21

Objeto: "S/ Escuela Primaria a crear en Distrito Noreste – Cipolletti – En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: $ 174.871.764,11

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 30/09/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle España Nº 316 – Cipolletti, Río Negro (CP 8324).

Plazo de entrega: 540 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 – Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 20.185-EDU-2021.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 04-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública nº 04/2021-

Objeto: "Mantenimiento y Recambio de Luminarias a Tecnología Led"

Ubicación:

- Sector Centro
- Calle Juan XXIII
- Calle Las Heras
- Avda. Belgrano
- Avda. Mitre
- Avenida Cipolletti
- Calle Brown
- Avda. General Paz.

Apertura de las Propuestas: 24 de Septiembre de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial $ 29.078.154,41.- (Pesos Veintinueve millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos).-

Plazo de Obra: 6 (seis) meses.

Valor del Pliego: $ 30.000- (Pesos Treinta mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 05/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación 1º Etapa Hospital Maquinchao"

Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta y seis millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y dos con noventa y tres centavos ($ 246.513.342,93).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 147.908.005,76

Certificado en la Especialidad en Arquitectura: $ 147.908.005,76

Valor del Pliego: $ 220.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 05 de Octubre de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227 – cel. 2920340370; cfazzio@obraspublicas.rionegro.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 24/21

Expediente N.º 191.823-S-21

Licitación Pública N.º 24/21

Para la Adquisición: "Medicamentos" con destino al programa control cancer

Fecha de Apertura: Día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 HS.

Monto Estimado $ 18.050.478,08-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 75/2021 - Segundo Llamado

Locación de un Inmueble en la ciudad de Cipolletti, por un período de Treinta y Seis Meses con destino al Funcionamiento de la Delegación Alto Valle Oeste del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones cincuenta y tres mil ochocientos ($ 2.053.800,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/09/2021 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––O––

Licitación Pública Nº 87/2021 - Primer Llamado

Adquisición de Equipamiento Informático con destino a las Delegaciones a cargo del Ministerio de Turismo y Deporte.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco ($ 1.942.355,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/09/2021 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––O––

Licitación Pública Nº 88/2021 - Primer Llamado

Adquisición de un Vehículo Tipo Minibus, con destino al Traslado de Personas con Discapacidad en el marco del Programa Transporte Institucional de la Agencia Nacional de Discapacidad, a cargo del Ministerio de Turismo y Deporte.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos siete millones cincuenta y tres mil seiscientos ($ 7.053.600,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/09/2021 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública Nº 89/2021 - Primer Llamado

Adquisición de un Vehículo Pick Up Doble Cabina, Tracción Doble 4x4, con destino a Instituciones dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia -SENAF-, ubicadas en la zona Andina y Línea Sur.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cinco millones cien mil setecientos veinticinco ($ 5.100.725,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/09/2021 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––O––

Licitación Pública Nº 90/2021 - Primer Llamado

Adquisición de Vehículos Cero Kilómetro (Camionetas, 4x4 y 4x2, Vehículos Tipo Sedán y Motocicletas) con destino a la Flota Automotor de la Policía de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos doscientos setenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos ($ 277.142.052,42).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 20/09/2021 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nro. 013/21

Objeto: Adquisición de Vehículos 0km con destino al Parque Automotor del Poder Judicial.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 16/09/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web *www.jusrionegro.gov.ar*, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: *mabarzua@jusrionegro.gov.ar* mailto:*compras@jusrionegro.gov.ar*.-

––oOo––

República Argentina
PODER EJECUTIVO NACIONAL
EX-2021-51618358

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones – CNEA

Nro. de Proceso: 14-0017-LPU21

Nro. de Expediente: EX-2021-51618358- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: la Construcción Red Cloacal Monoblock CAB- GAIYANN

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 –San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 05 de Octubre de 2021 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones con 00/100 ($ 9.000.000,00.).

Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web *www.contratar.gob.ar*.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Aviso
Concurso Publico de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 42/21-CM

Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Agosto de 2021 hasta el día 24 de Septiembre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución Nº 42/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
llamado a Concursos Res. Nro. 31/21-CM, 34/21-CM, 35/21-CM Y 36/21-CM

Juez o Jueza de Juicio de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 31/21-CM): Arrién, Francisco Aníbal - DNI: 16.473.188; Arrondo, Sebastián - DNI: 21.536.126; Arroyo, Juan Martín - DNI: 21.142.723; Govetto, Martín Hernán - DNI: 24.997.575; Laurence, Juan Pablo - DNI: 18.443.542; Pichetto, Sergio Damián - DNI: 23.506.199; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23.763.667 (a consideración CM); Zarate, Walter Oscar - DNI: 26.381.719 (a consideración CM). Juez o Jueza del Juzgado Nro. 15 - Contencioso Administrativo De General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damian - DNI: 28617527; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Ambroggio, Adrían Federico – DNI: 30.658.808; Fuentes, Diego Ramiro – DNI: 30.500.823 (a consideración CM); Lafuente, Matías Gastón – DNI: 28.532.769; Naffa, Agustina Yasmin - DNI: 32544889; Tralcal, Jorge Horacio – DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro – DNI: 31.358.309. Secretario o Secretaria de 1era. Instancia Contencioso Administrativo de General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damián – DNI: 28.671.581; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Beccaria Nadime – DNI: 31,369011 Cailley, María Carolina – DNI: 31.286.319; Ducca, María Gimena – DNI: 32.148.406; Etulain, Camila – DNI: 35.597.053; Ferrera, Ana Lía – DNI: 23.648.428; García, Damián Jonás – DNI: 32.473.622; García Rampellotto, Fernando – DNI: 22.990.271; Ledesma, Gabriela – DNI: 31.244.624; Leguizamón, Ana Paula – DNI: 38.647.535; Miguez, Laura Alejandra – DNI: 31.764.689; Maripil, Valeria Roxana – DNI: 27.894.547; Meñica, Rosina Noelia – DNI: 28.588.412; Riquelme, Natalia Michelle – DNI: 36.800.964; Rivero, Estefanía – DNI: 31.300.129; Romano, Silvia Soledad– DNI: 27.665.785; Rosales, Juan Pablo Francisco – DNI: 36.626.517, Sandoval, Joanna de los Angeles – DNI: 31.341.519; Soto, María del Milagro – DNI: 34.360.480; Streinbruch, Glenda – DNI: 32.978.732; Villanueva, Guadalupe Anahí – DNI: 34.128. 512; Wett, Luis Darío – DNI: 37.799.062; Zalazar, Marina – DNI: 35.656.130. Juez o Jueza de Garantías de la IIa. Circ. Judicial - Villa Regina (Res. Nro. 35/21-CM): Cardozo, Verónica Andrea – DNI: 31.598.006; Damborearena, Martín – DNI: 24.941.252; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; Lemunao, Claudia – DNI: 29.604.262, Razzetto, Javier Luis – DNI: 22.660.336; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309. Juez o Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 36/21-CM): Clobaz, Laura Mónica - DNI: 28729316; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22635766; Figueroa Encina, María Luisa - DNI: 30973920; Lorenzon, Laura Alejandra - DNI: 18892680; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23763667 (a consideración CM); Wiesztort, Cecilia Marcela - DNI: 25659456.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Dirección de Registro Civil y
Capacidad de las Personas
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

Viedma, 31 de Agosto de 2021

Referencia: REDAM - Altas Julio

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
637	VALENZUELA	Hector Mauro	37.994.635	01/07/2021
638	VIDELA	Miguel Angel	33.823.857	01/07/2021
639	JARA	Luis Omar	26.738.750	05/07/2021
640	PRADENA	Gustavo Eduardo	27.739.863	05/07/2021
641	CHAZOV	Stanislav	18.895.083	23/07/2021
642	DE SOUZA	Enrique Antonio	18.190.647	23/07/2021
643	CURIHUALA	Santiago Hernan	40.324.679	23/07/2021
644	LUCERO	Nicolas Oscar	32.049.595	30/07/2021
645	CASTILLO	Jose Luis	24.187.649	30/07/2021
646	ARAVENA	Enrique Dario	33.658.342	30/07/2021
647	DA SILVA	José Luis	22.692.298	30/07/2021

Romina Paola Fernández, Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

––O––

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

Viedma, 31 de Agosto de 2021

Referencia: REDAM - Altas Agosto

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
648	PAINEFIL	Oscar Samuel	31.360.017	13/08/2021
649	BILO	Ezequiel	38.081.019	13/08/2021
650	ERNESTO	Domingo Juan	18.034.034	13/08/2021
651	PERLINGER	Bernabe Floro	28.504.199	27/08/2021
652	ROTH	Juan Carlos	25.702.538	27/08/2021
653	ROJAS	Diego Alberto	30.390.027	27/08/2021
654	ORTIZ	Juan Marcelo	25.277.425	27/08/2021
655	HENRIQUEZ	Kevin Bladimir	40.927.628	27/08/2021
656	JARA	Juan Eduardo	24.648.554	27/08/2021

Romina Paola Fernández, Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 1" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.136-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.136-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 1" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396668.29 X=5586811.92; Y=3397151.92 X=5586685.02; Y=3396898.00 X=5585718.00; Y=3396414.46 X=5585844.88.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 2" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.137-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.137-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 2" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397151.92 X=5586685.02; Y=3397635.55 X=5586558.12; Y=3397381.63 X=5585591.10; Y=3396 898.00 X=5585718.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 12/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 3" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.138-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.138-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 3" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397636 X=5586558; Y=3398119 X=5586431; Y=3397865 X=5585464; Y=3397382 X=5585591.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "O" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 4" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.139-M-21.

---•---

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.139-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena silícea denominada "Fana 4" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3398119.00 X=5586431.00; Y=3398602.76 X=5586304.61; Y=3398348.71 X=5585337.42; Y=3397865.00 X=5585464.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 5" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.140-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.140-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 5" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,96 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y-3396414 X=5585845; Y=3396898 X=5585718; Y-3396644 X=5584751; Y-3396161 X=5584879.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 6" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.141-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.141-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 6" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396898.00 X=5585718.00; Y-3397381.63 X=5585591.10; Y=3397127.63 X=5584624.10; Y=3396644.00 X=5584751.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 7" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.142-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.142-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 7" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397382 X=5585591; Y=3397865 X=5585464; Y=3397611X=5584497; Y=3397128 X=5584624.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 8" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.143-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.143-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 8" ubicada en agrilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397865.04 X=5585463. 99; Y=3398348 .66; X=5585337.43; Y=3398095.01; X=5584370.23; Y=3397611.11; X=5584497. 25.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de Concesión (art. 84° Ley " Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 9" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.144-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.144-N-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena silícea denominada "Fana 9" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y-3398348.66 X 5585337.43; 7-3398832.28 X5585210.49; -3398578.65 X=5584243.39; Y-3398095.00 X-5584370.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84°. Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 10" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.146-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.146-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396161 X=5584878; Y=3396644 X=5584751; Y=3396390 X=5583784; Y=3395907 X=5583911.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N°4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 11" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.147-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.147-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 11" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396644.37 X=5584750.90; Y=3397128.00 X=5584624.00; Y=3396874.00 X=5583657.00; Y=3396390.40 X=5583784.03.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 12" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.148-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.148-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 12" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,97 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397128 X=5584624; Y=3397611 X=5584497; Y=3397358 X=5583530; Y=3396874; X=5583657.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 13" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.149-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.149-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,97 Has.- Coordenadas

Posgar Perimetrales: Y=3397611 X=5584497; Y-3398095 X=5584370; Y=3397841 X=5583403; Y-3397358 X-5583530.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (50) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84. Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 14" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.150-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.150-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 14" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3398095.00 X=5584370.00; Y=3398578.69 X=5584243.08; Y=3398324.89 X=5523276.16; Y=3397841.03 X=5583403.13.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios Señores Masilla, Héctor Delforo y Mansilla, Fortunato Adolfo que en el expediente número 37091-M-2012, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 23 de Abril de 2021.- Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 13-5-420-565-0, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y Art. 75 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento "A1-M5" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 3966-III el Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:PD:=5576520 Y=3441842 El Area de Reserva adopta forma rectangular de 1.500has de superficie, incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:X (N-S)Y(E-O) Vértice 1= X 5579075Y 3441503 Vértice 2=X5579075Y 3444503 Vértice 3= X 5574076 Y3444503 Vértice 4=X 5574076 Y3441503. Se localizaría en la Colonia Pastoril Trapalcó, sobre el Area del Salitral Santa Rosa, Dpto. Valcheta. Distrito Minero Alto Valle. Se localizaría a similar distancia de las localidades Villa Regina, Valcheta y Choele Choel. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Abeastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Capex S.A. – Yacimiento La Yesera", Expte. Nº 133204-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Esteban Xandri DNI: 22.012.608, apoderado de la firma Capex S.A., con domicilio en J.M. Guido 402 de la localidad de Viedma, para hacer uso de equipos de perforación, terminación y reparación de pozos, proceso, construcción de locaciones, mantenimiento y riego de caminos y riego de parques y jardines en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 05-6-725401. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de dos (2) perforaciones y el canal principal de riego. El caudal máximo a extraer será de 29m^3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre Nº 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, de Agosto de 2021.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

---•---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Aluvional Logística S.A. – General Roca", Expte. Nº 133267-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Gastón Rodríguez Valdez D.N.I.: 23.599.686, en carácter de apoderado de la firma Aluvional Logística S.A. (CUIT: 30716209616) para hacer uso de agua pública en procesos industriales en una parcela cuya NC 05-7-420820, con domicilio en A. Villarino 450 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio deuna (1) perforación. El caudal máximo a extraer será de 600m^3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249 Viedma.

Viedma, de Agosto de 2021.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

---•---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Capex S.A. – Yacimiento Loma Negra", Expte. Nº 133202-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Esteban Xandri DNI: 22.012.608, apoderado de la firma Capex S.A., con domicilio en J.M. Guido 402 de la localidad de Viedma, para hacer uso de equipos de perforación, terminación y reparación de pozos, proceso, construcción de locaciones, mantenimiento y riego de caminos y riego de parques y jardines en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 05-6-700250. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de dos (2) perforaciones y el canal principal de riego. El caudal máximo a extraer será de 180m^3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre Nº 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, de Agosto de 2021.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

---•---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Petróleos Sudamericanos S.A.– Yacimiento Bajo del Piche", Expte. Nº 133205-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Julián Amelung DNI: 23.906.727, apoderado de la firma Petróleos Sudamericanos S.A., con domicilio en Mengelle 59 1°piso de la localidad de Cipolletti, para hacer uso de equipos de perforación, terminación y reparación de pozos, proceso, construcción de locaciones, mantenimiento y riego de caminos en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 01-4-420480 . La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de una (1) perforación. El caudal máximo a extraer será de 30m^3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre Nº 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, de Agosto de 2021.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

---•---

"El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Expropiación Parte de Parcela 20-1-320600" (Expediente Nº 133020-ACATA-21), notifica a la Sra. Ada Carolina Cerieldin que en dicho expediente se ha dictado la Resolución Nº 462/21 que en su parte dispositiva establece: "/// MA, 22 JUN. 2021, Visto...,y Considerando:...Por Ello, El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento

a/c de la Superintendencia General de Aguas Resuelve: Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura Nº 279-21, se designa como Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 313610 con una superficie de 33 As. 26 Cas., ubicada en el Departamento Bariloche y cuya parcela origen está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 20-3903 a nombre de Eduardo Fernando Cerieldin, D.N.I. 13.850.394; Marcelo Andrés Cerieldin, D.N.I. 22.250.263; Claudio Oscar Cerieldin, D.N.I. 16.373.947; Hernán Horacio Cerieldin, D.N.I. 14.275.405 y Ada Carolina Cerieldin, D.N.I. 26.171.826. Artículo 2º.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11 Ley A Nº 1015 y art. 11 Decreto A Nº 1325/1975). Artículo 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17 de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Fdo.: Ing. Gonzalo Ginés Asensio. Intendente General de Hidráulica y Saneamiento. Departamento Provincial de Aguas. a/c de la Superintendencia General". Asimismo, se comunica a Ud., a mérito de lo preceptuado por el artículo 11 de la ley A Nº 1015, que la Gerencia de Catastro (A.R.T.) ha tasado la parcela citada en el artículo 1º de la resolución transcripta, en un valor total de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos ($ 169.650,00).- En caso de aceptar la presente propuesta deberá comunicarlo al Organismo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación edictal (conf. art. 66, ley A Nº 2938), caso contrario, su silencio se entenderá como negativa a la aceptación y se proseguirá con la vía del juicio expropiatorio". Viedma, 26 de Agosto de 2021. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

---•---

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa 01-3-C-002B-01E" (Expediente Nº 134816-ACATA-2017), notifica a Néstor Publio Biagini, Edith Biagini de Camarasa, Myrian Biagini de Ceravolo, Amelia Biagini de Otero y Amadeo Biagini, que en dicho expediente se ha dictado el Decreto Nº 724/2021, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 19 Jul 2021, Visto...,Y Considerando:... Por ello, La Gobernadora de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 1057/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Chacra 002B, Parcela 02, ocupada por el canal principal de riego en la localidad de Catriel.- Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.- Fdo.: Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro." Viedma, 26 de Agosto de 2021. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

---•---

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa 01-3-C-005-01A" (Expediente Nº 134820-ACATA-2017), notifica al Sr. Bruno Mauro Ramaglia, que en dicho expediente se ha dictado el Decreto Nº 713/2021, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 19 Jul 2021, Visto...,y Considerando:... Por ello, La Gobernadora de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 1021/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Chacra 005, Parcela 20, ocupada por el canal principal de riego en la localidad de Catriel.- Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.- Fdo.: Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro." Viedma, 26 de Agosto de 2021. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

---•---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Servidumbre de acueducto en parcela 20-1-275582" (Expediente Nº 077290-ACATA-19), notifica a Marcela Jadzinsky

Capdevila, que en dicho expediente se ha dictado la Resolución Nº 519/21 que en su parte dispositiva establece: "///MA, 05 JUL. 2021, Visto...,y Considerando:...Por ello, El Superintendente General de Aguas Resuelve: Artículo 1.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica Nº 275-21 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 9 As. 86 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 275582, de propiedad de Marcela Jadzinsky Capdevila, D.N.I. 13.656.737. Artículo 2.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente. Artículo 3.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.- Fdo.: Ing. Fernando Javier Cureti. Superintendente General. Departamento Provincial de Aguas". Viedma, 26 de Agosto de 2021. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 135 Viviendas

NARVAEZ, Rocío Micaela (DNI Nº 39.869.381)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Villa Regina

Plan: 348 Viviendas

TORRES, Huberlinda del Carmen (DNI Nº 6.025.480)

VASQUEZ ARIAS, José Eduardo (DNI Nº 93.772.530)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 112 Viviendas

VERGARA, Mario Jonathan (DNI Nº 34.668.221)

TOTTI, Cintia Vanina (DNI Nº 32.577.522)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 7839

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Matías Ariel Barra, DNI Nº 31.777.512, a estar a derecho en autos "Barra Matias Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-292-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 06 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7790

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eduardo Millapi, D.N.I 7.391.950 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Millapi, Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1900-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7746

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Pena, Arsenio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-447-C2021) a herederos y acreedores de Arsenio Pena, DNI N° M7.304.499, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. (fdo) Dra Paola Santarelli.Villa Regina, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7712

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Yvo Gustavo Luis DNI 18.673.097, en autos "Piller, Pedro Yvo Gustavo Luis s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2VR-358-C2020)" .- Publíquese por tres días. (Fdo.)Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7761

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Raúl Queupan Rojas, DNI 14759550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Queupan Rojas, José Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2775-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7474

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Matias Nicolas Maripil, D.N.I.36.433.652, para que se presenten a estar a derecho en autos "Maripil, Matias Nicolas s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2517-C2020, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2.021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

Edicto Nº 7869

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a herederos y acreedores de Marin, Antonio, DNI Nº 14.626.000 para que comparezcan en autos "Marin Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-258-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7876

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Javier Héctor Fernández, LE Nº 5.597.453, a estar a derecho en autos "Fernández Javier Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-321-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6813

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Catalino DNI 4930912, en autos: "Catalino Dolores s/ Sucesiones" (Expte. F-2VR-392-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez, Villa Regina, 27 de Abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7573

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica; sito en Gral Paz 644 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de López Ricardo José DNI 8.002.234 a estar a derecho en autos caratulados "López, Ricardo José s/ Sucesión ab intestato"(Expte: Nº F-2VR-440-C2021). Publíquese por 3 días. Villa Regina, 29 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7901

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita a Ricardo Rubén Pérez DNI N° 8.213.899 y Marcelo Alberto Pérez DNI N° 8.217.444, a fin de que comparezcan dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensora de Ausentes, para que los represente, en autos caratulados "Mosquera Noelia Martina y Otro c/ Pérez Criado Bernardino y Otros s/ Usucapion", Receptoría Nº A-1VI-885-C2019 - Expte nº 0558/19/J1. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 26 agosto 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7858

Diego de Virgilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería y Sucesiones Nro. 1 sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1º Piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de González Carlos Alberto DNI 11.243.147, para que comparezcan en autos "González Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-319-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) Días.- Cipolletti, 25 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7857

Soledad Peruzzi , Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por diez (10) días a Orsini S.R.L. y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Rural A1 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, individualizado con Nomenclatura Catastral 03-1-G-004D-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula: T° 224 F°67 F° 28945, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Muñiz Miguel C/

Orsini S.R.L. S/Prescipción Adquisitiva" (Expte. A-49-C-3-21), bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días. Cipolletti, 25 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza-Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7513

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pardo, Rosa Catherine, DNI Nº 42.264.939 para que comparezcan en autos "Pardo Rosa Catherine s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-234-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7068

El Dr. Cristian Tau Anzotegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Juramento 190 Piso 4ª de la ciudad de San Carlos de Bariloche, secretaría a cargo del Dr Ivan Sosa Lukman, hace saber que en los autos caratulados Romarion, Claudio Alfredo c/ Borg, Jorge s/ Ejecutivo (c) (19356-19), se resolvió: citar por el término de 2 días para notificar la sentencia monitoria dictada a Jorge Borg DNI 14.245.900, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia, la cual estableció en fecha 08/04/19 "VI) Hacer saber al ejecutado que en cinco días hábiles contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse deduciendo las excepciones previstas en la ley, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deduce excepciones (artículos 542 y 544 del CPCC), y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los artículos 40, 41 y 133 del código citado si no constituye domicilio..."Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 2 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7852

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Oyarzun, Delmira (DNI 92.903.747) para que se presenten a estar a derecho en autos Oyarzun, Delmira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2810-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7826

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Dworaczuk, Vladimiro Andrés, DNI Nº 14.043.557 para que comparezcan en autos "Dworaczuk Vladimiro Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-166-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 18 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7637

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Diego Emanuel Sosa, DNI Nº 36.302.539 para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: " CREDISUR S.R.L. C/ Sosa Diego Emanuel S/ Ejecutivo (c)" - Expte. nº 0605/18/J1. Publíquese por 2 (dos) días. Viedma, 13 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7809

La Dra Andrea de la Iglesia Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial,Minería y Sucesiones N°1-Secretaría Unica, sito en calle San Luis N° 853 Piso 2° de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, en los autos caratulados "Bustamante Pedro Florentino c/Castillo de Molina María Ceferina S-Sucesión S/ Usucapion" Expte N° A-2RO-2044-C1-20, cita y emplaza por el plazo de diez días de notificados para que comparezcan a estar a derecho en autos a los herederos de las herederas fallecidas de las Sras. Milda

Molina DNI 4.868.130, Irene Molina DNI 5.714.795 y de la Sra. Elvira Molina DNI 2.021.339 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, inmueble ubicado en calle Lorenzo Ramasco nro 245 de la ciudad de Allen, Pcia de Río Negro, NC 04-1-C-157-15, T° 499 F° 215 FINCA 104058, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra de Ausentes (art 791 CPCYC). Publiquese por dos días en el Boletin Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7828

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno, Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 1er. piso de la ciudad de Cipolletti -RN; cita para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho los eventuales herederos del Sr. Pedro Abraham Raed, DNI 7.300.921, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Urquiza Nº 490 y 474 de la Ciudad de Cipolletti, con Nomenclatura Catastral 031-H-378-30 con una superficie de 150 m2 y 031-H-378-31 con una superficie de 300 m2. Con una superficie total de 450 m2. Se halla inscripto ante el Registro de la Propìedad Inmueble de la Provincia del Rio Negro al Tº 140-Fº 211 Finca 15452, Lotes 30 y 31 de la Manzana 378; en autos: "Santos Jorge Ismael s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. O-4CI-1034-C2019.- Publíquese por dos días. Se deja constancia que su publicación en el Boletín Oficial queda exceptuada del pago previo de aranceles en razón a la naturaleza del trámite. Cipolletti, 26 de Agosto de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7879

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Nolasco Crespo, DNI 8177524 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Crespo, Julio Nolasco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2793-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7918

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días a heredereos y acreedores de Michael Naumann DNI 93.403.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Naumann, Michael s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2798-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7865

El Juez sustituto Dr. Marcelo Muscillo, del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Mineria y Sucesiones N 11, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores y herederos de Jorge Ranea (DNI 4.579.767) y Ana Maria Pastorini (DNI 4.727.221) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 30 dias en autos "Ranea, Jorge y Pastorini, Ana María s / Sucesión Ab Intestato Expte F-3EB-263-C2021".Publiquese por tres dias en el Boletin Oficial. 20 de agosto de 2021.-

Edicto Nº 7768

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Ferraria, Ana Amaranta S/ Concurso Preventivo" (G-3BA-39-C2016) cita a cualquier acreedor que considere insatisfecho su crédito concursal que podrá hacer valer sus derechos en los presentes autos en el plazo de diez días contados de la última publicación, a cuya finalización, de no obrar reclamo alguno, se declarará cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.-

San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 87-DJR-2020 de su registro, Notifica a Gustavo Duce, DNI 18.212.064, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" Nº 09/2020, que en su parte dispositiva dice: "Viedma, 4 - Marzo– 2020. Visto ...CONSIDERANDO ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad Contra... el Arq. Gustavo Duce (DNI Nº 18.212.064...), en carácter de dependiente de la Delegación Regional de Educación Zona Andina del Ministerio de Educación, solidariamente, por la suma de $ 3.276,64 en concepto de capital con más la suma de $ 8.261,23 por intereses calculados conforme lo expuesto en los considerandos, hasta el día de la fecha de la presente, o lo que en más o en menos resulte de la prueba, adicionados que sean los intereses que eventualmente se determinen hasta su efectivo pago, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución Nº 688/2019 obrante a fs. 180/184 vta. Artículo 2º.- Correr Traslado... y emplazarlos para que dentro del término de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de sus notificaciones, presenten ante este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma, C.P. 8500) sendos escritos debidamente firmados (por sí o por intermedio de apoderado), en los que deberán consignar la identificación del expediente (Nº 87-DJR-2020), informar sus domicilios reales y constituir domicilios en el radio urbano de la ciudad de Viedma; como así también formular descargos contestando las imputaciones endilgadas por la F.I.A. y ofrecer las pruebas de que intenten valerse... (Fdo.) Dra. Natalia Falugi, Presidente. Cr. Maximiliano F. Suárez, Vocal. Ante mí: Dr. Fabio Adrián De Abajo, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días. Viedma, 07 Abr. 2021. (Fdo.) Ante mí: Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

Viedma, 7 de Abril de 2021.-

Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Gabriel Oller, DNI N° 29.826.710, que en los autos "Bravo Ismael S/ Lesiones y Amenazas" Nº MPF-VI-02350-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-08-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia penal realizada en fecha 18/07/2021 por parte de Gabriel Oller quién manifestó: "Me hago presente ante esta Unidad Policial a los fines de denunciar que hace 3 meses que vine a vivir a esta localidad, donde me ofrecieron un terreno en la toma de este balneario, y que al no convenirme, decidí no comprarlo debido a que se encuentra en una calle, y por esa situación tuve una discusión con Ismael Bravo, quien en el día de la fecha a horas 16.00 aproximadamente me cruza en la calle y comienza a insultarme propinándome golpe de punta pie detrás.".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por el denunciante a fs. 01, de lo cual no surge datos de testigos presenciales del hecho como así tampoco se menciona lesión padecida producto de la agresión sufrida ni se encuentra certificada en tal caso; B).- que a la fecha no se vislumbra la posibilidad de incorporar nueva prueba que permita reconstruir el hecho denunciado como así también que permita conformar plexo probatorio que amerite atribuirle responsabilidad en el hecho a la persona denunciada; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Walter Figueroa, D.N.I. N° 29.716.475, que en los autos caratulados "Figueroa Walter C/ NN S/ Denuncia Robo Calificado", legajo n° MPFVI-01271-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-08-2021... Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, habida que resulta manifiesta la imposibilidad de conseguir otra información que permita seguir adelante con las investigación del evento denunciado, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128 del CP.P..- II.-...III.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el plazo de tres -3- días desde su notificación.- Fdo.: Ortiz Guillermo Carlos.-

---•---

Edicto Nº 7408

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Sra. Diaz Montecino Marta para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Diaz Montecino Marta y Velazquez Humberto s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulados)" Receptoría N° F-1VI-1976-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 30 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7890

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, en autos "Stewart Usher Alejandra Inés s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", Expte. N° 5502/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 30 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7885

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3º Nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Boye, DNI Nº 05.517.962, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Boye Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoria Nº F-1VI-2048-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 25 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7799

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primer Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, en autos "Stadelman Ubaldo Andres S/ Sucesion Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5423/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial Provincial (Conf. art. 2340 CCyC) y por un (1) día en la página del web del Poder Judicial (Ac 14/18 STJ).- San Antonio Oeste, 19 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7755

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31 con sede en calle 9 de Julio Nº 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) día a herederos y acreedores de Atilio Ismael Romeo, DNI N° 10.151.187, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Romeo Atilio Ismael s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-621-C31-21). Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 18 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7748

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Rocío Langa, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Quijano, Miguel yCaballero, Elena del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2VR-419-C2021)" a herederos y acreedores de Quijano, Miguel, D.N.I. N° 3.434.382 y/o Caballero, Elena del Carmen, D.N.I. N° 9.733.594, para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6907

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Molina Gutierrez, Rosalia del Carmen, DNI Nº 92.597.498 para que comparezcan en autos "Molina Gutierrez Rosalia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-109-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de mayo de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Nº 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Raúl Antonio Meller, DNI Nº 8.207.821, que en los autos caratulados "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021, se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 07-07-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2021, con la denuncia realizada por Raul Antonio Meller ante la Subcomisaría 62 del Puerto de San Antonio Este, que relato que: "... posee un local comercial sito en calle Primeros Pobladores Nº 575, el cual es propiedad de la ciudadana Albornoz Marcia Ruth, quien es la dueña. Que el día 18 de Diciembre me voy Buenos Aires, por cuestiones familiares mas precisamente por mi esposa la cual necesitaba de urgencia un lugar de mayor complejidad por subir varias enfermedades entre ellas "ACV" reiteradas, que en fecha 16/01/21 en horas de la madruga retorno a esta localidad a los fines de poder terminar mi sociedad comercial con la señora antes nombrada y poder vender y sacar los artefactos de mi propiedad del interior de dicho local. Que en el día de la fecha hablando con el señor LUIS, quien resulta ser albañil de la dueña y que se encuentra también actualmente trabajando este me refiere que la misma al ver que yo no estaba en la localidad ingreso al interior del local por una ventana que da al patio de ella y que al intentar salir queda atorada dentro, gritando hasta ser escuchada y se ayudada por dichos albañiles, que según lo que me contó LUIS eran en total dos que este manifestó que la señora estaba adentro robándome luz para que trabajara la maquina hormigonera, y no pagar ella, que el medidor se encuentra a mi nombre por ser de uso comercial. Dejo constancia que del interior no constante sustracción de elementos algunos de mi propiedad...".- Que iniciándose investigación, personal policial de la Subcomisaría 62 recepcionó declaración testimonial al Sr. Luis Aldo Llanquenao. Quien refiere que es albañil de la Sra. Marcia, no recordando su apellido y que ignora totalmente los dichos del señor Meller, por haberlo visto una sola vez sin haber dialogado mas que un saludo. Así las cosas, el relato del denunciante no encuentra corroboración en prueba indiciaria independiente que me permita llegar a una conclusión de verosimilitud, más allá de toda duda razonable. Sumado a ello, creo que la posibilidad de recolectar nuevos elementos de prueba se encuentra agotada. Que en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la falta de testigos presenciales, la inexistencia de cámaras de seguridad u otros dispositivos de vigilancia en el lugar del hecho que pudieran haber registrado lo ocurrido, en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, hábida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- -Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Barrionuevo Ziede Andrea Celeste, DNI 37433660 que en los autos "Barrionuevo Ziede Andrea Celeste C/NN S/ Amenazas" Nº MPFVI-01729-2021, se dicto la siguiente resolución: "Viedma, 09-06-2021.-... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de la Sra. Barrionuevo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.. Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Tematica n° 1 hace saber a Marello Cecilia Andrea, DNI 35599746, que en los autos "Marello Cecilia Andrea C/ NN S/ Hurto" legajo MPFVI-00129-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-05-2021. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 7087

Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nº 11 - Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo por Subrogancia de la Dra. Marcela Victoria Gonzalez, en autos caratulados: "Ramirez Micaela s/ Solicitud de Cambio de Apellido" Expte. N°

0059/21/UP1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC y 222 del CPF. Se hace saber que la persona que solicita la solicitud de cambio de apellido es Micaela Ramirez (D.n.i. Nº 42.402.926). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Viedma, de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7348

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, con asiento en pasaje Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- a los bienes dejados por el Sr. Daniel Omar Kloster DNI: 11906247, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), en autos "Kloster, Daniel Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Exptre. 20737-21. S.C. de Bariloche, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7859

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, en autos: "Jaramillo, Luis Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2787-21) cita y emplaza por el término de Treinta (30) dias a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil) en relación al causante Sr. Luis Alfredo Jaramillo DNI 14.195.163 San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7878

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Enrique Alejandro de Torres Curth DNI 3.544.716 y Petrona Edith Seijas Villafañe DNI F3.108.050, para que se presenten a estar a derecho en autos: "De Torres Curth, Enrique Alejandro y Seijas Villafañe, Petrona Edith s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2831-C2021, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez- Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7923

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190, 4° Piso, de esta ciudad, ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Nilda Dolinda Velásquez, DNI 01.777.711, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C) en autos caratulados: "Velasquez, Nilda Dolinda s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 20885-21. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Loza Cardozo, Fernando, D.N.I. N° 94.741.804, que en los autos caratulados "Loza Cardozo Fernando s/ Denuncia Presunta Desaparición de Persona", legajo n° MPFVI-02584-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-08-2021... Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Fernando Loza Cardozo, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 1° del C.P.P..- II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del desestimiento formulado, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Ortíz Guillermo Carlos.- Asimismo se

hace saber al requerido que, para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres -3- días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

---•---

Edicto Nº 7780

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zanni, Carlos Antonio, DNI Nº 13.382.419 para que comparezcan en autos "Zanni Carlos Antonio s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-251-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7849

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juan Carlos Isla Paredes D.N.I 92.234.659, en autos caratulados: "Isla Paredes, Juan Carlos s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-418-C2021).- Publíquese por tres días.-(fdo) Dra Paola Santarelli-Secretaría, Villa Regina 20 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7027

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lara Hernández Luís Héctor , DNI. 92.340.342 en los autos caratulados "Lara Hernández Luís Héctor s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2892-C9-21). Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 19 de mayo de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7199

a Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra.Yunes Irma, DNI. 11.436.064 en los autos caratulados "Yunes Irma s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2943-C9-21). Publíiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 8 de junio de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7806

Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Tres-Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , DNI 7.560.476, en los autos Sonda Hector s/ Sucesión Ab Intestato (Expte 28273IV) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 24 de Agosto de 2021.- Eloy Lus E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7760

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arsuaga Jose María (Dni N° 7.572.221),

para que comparezcan en autos: "Arsuaga Jose Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-285-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7781

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, Secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, en autos caratulados Albornoz, Fabiana Marlene c/ Zuñiga, Elio Fernando s/ Alimentos (Expte. D-4CI-942-F2015), cita por diez (10) días días a partir de la última publicación, al Sr. Elio Fernando Zuñiga, D.N.I. 33.485.618, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes . Cipolletti, 11 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

---•---

Edicto Nº 7694

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, Secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, en autos caratulados Rivas, Albina Soledad c/ Contreras, Jonathan Jesus s/ Alimentos (Expte. D-4CI-1561-F2017), cita por diez (10) días días a partir de la última publicación, al Sr. Jonathan Jesús Contreras, D.N.I. 35.165.513, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Cipolletti, 8 de junio de 2021. (Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.

REMATE

Edicto Nº 7951

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo, Secretaría a cargo de la Dra. de la Dra. María Magdalena Tartaglia, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con domicilio en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, hace saber por DOS días en los autos caratulados: Montivero Claudia Beatriz C/ Castro Nelson y Castro Alberto Rene S/ Reclamo (Expte. N° RO-01363-L-0000) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula Nº 34, Fº 4, Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a Rematara al Mejor Postor el siguiente inmueble de propiedad del Señor Alberto Rene Castro, CUIT Nº 20-26730987-7: Parcela 07 de la Manzana 295 de la ciudad de Ingeniero Huergo, inscripto en la Matrícula Nº 05-19482 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral: 05-4-C-295-07, Superficie 227,60 m2.- BASE: $ 888.856,22.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCyC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCyC. El que resultare comprador en la subasta del inmueble deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate (Art. 572 del CPCyC). Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 8%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC).- Deudas: Municipalidad de Ingeniero Huergo: Por tasas y servicios retributivos periodo desde 02/2018 al 04/2021 inclusive: $ 30.914, por mejoras de obra de asfalto y cordón cuneta $ 324.857,35, por conexión cloacal domiciliaria $ 16.680,00 informe del 19/04/2021; Aguas Rionegrinas: $25.804,43 al 22/04/2021; Agencia de Recaudación Tributaria: $ 11.657,38 informe al 14/04/2021.- Lugar y Fecha de Remate: En la calle Jachal Nº 2120 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 15 de Setiembre de 2021.- Exhibición: los días 10/09/2021 y 13/09/2021, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- CUIT de la Actora Claudia Beatriz Montivero: 27-23237950-8; CUIT del demandado Alberto Rene Castro: 20-26730987-7.- Actúa como letrada apoderada de la actora la Dra. Karina Alejandra Meder y la parte demandada se encuentra en rebeldía. Publíquese en el Boletín Oficial sin cargo por dos dias y en la Página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.- General Roca, 30 de Agosto de 2021.- Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

3M GROUP S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "3M GROUP S.A.S."

a) Socio: El Sr. Maionchi, Rubén Agustín, D.N.I. 28.093.323, CUIL 20-28093323-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Septiembre de 1980, comerciante, casado, con domicilio en calle B18, Lote 17, Los Robles II, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de Agosto de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle 9 de Julio Nro.450, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. .

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: Es de pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta ($56.160) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MAIONCHI, Ruben Agustin, suscribe la cantidad de 56.160 acciones.

g) Administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Administrador titular al Sr. MAIONCHI, Ruben Agustin, D.N.I. 28.093.323, y como Administradora suplente a la Sra. MUNGUIA Mara Belen, D.N.I. 29.973.155.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Julio de cada año.

Cipolletti, 20 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

GCG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley Nº 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GCG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1) Socios: Sánchez Susana Inés, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.679.059, CUIT 27-11679059-4, de profesión abogada, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Caleta Falsa Nº 340 Dpto. 1 de Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y, Biluron Miguel Angel, de nacionalidad argentina, DNI Nº 10.598.457, CUIT 20-10598457-0, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Caleta Falsa Nº 340, Dpto. 1 del Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/06/2021.

3) Razón Social: GCG Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la Sociedad: Venezuela número 1152, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

5) Objeto Social: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, actividades de administración de propiedades, gestión de negocios, y comisión de mandatos en general. La sociedad podrá realizar a) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los

establecimientos urbanos, rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. b) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación de inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado así como también para el agroturismo. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme la ley provincial N° 2051 y nacional N° 20266 y modificatoria. c) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de Duración: 50 años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos ($ 200.000,00) dividido en 20.000 cuotas de $ 10,00 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Señora Susana Inés Sánchez, dieciocho mil cuotas (18.000 cuotas) lo que representa el noventa por ciento, o sea, Ciento Ochenta Mil Pesos ($ 180.000,00) y, el Señor Miguel Angel Biluron, dos mil cuotas (2.000 cuotas), lo que representa el diez por ciento, o sea, Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00). El capital se integra en dinero efectivo en un veinticinco por ciento y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público.

8) Administradores titulares: Sánchez Susana Inés, argentina, Documento Nacional de Identidad nº 11.679.059 y Bilurón Miguel Ángel, argentino, Documento Nacional de Identidad nº 10.598.457.

9) Representación legal: Sanchez Susana Inés, argentina, Documento Nacional de Identidad nº 11.679.059, con domicilio en calle Caleta Falsa N° 340 Dpto. 1 de Balneario Las Grutas, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

Ciudad de General Roca, 14 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

AGROCIENCIA S.R.L

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N.º 210 de la Ciudad de Viedma, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y mod. de la Ley N° 19.550 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "AGROCIENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o S.R.L.

a) Socios: Imaz Joaquin, argentino, DNI 32.581.418, mayor de edad, nacido el 04/05/1986, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle Misiones Salicianas N°223, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; y Garcia Ramiro Javier, argentino, DNI 33.002.674, mayor de edad, nacido el 02/07/1987 de profesión Técnico superior agrario en suelos y agua, con domicilio real en calle Irigoyen N° 279,de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 días del mes de junio del año 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Lola Mora N° 576, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Toma de muestras y análisis de agua, suelo y ambiente, análisis de laboratorio en lo referente al suelo, ensayos en campos. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado directa o indirectamente con el mismo.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios

f) Capital Social y aporte de cada socio; El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000) dividido en 240 cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por cuota. La suscripción del capital se realiza en este acto de la siguiente manera: a) Imaz Joaquin suscribe la cantidad de 120 cuotas sociales de $ 1.000 pesos valor nominal cada una, por un total de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil, b) Garcia Ramiro Javier suscribe la cantidad de 120 cuotas sociales de $ 1.000 pesos valor nominal cada una, por un total de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil). La integración se realiza en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente, de acuerdo al siguiente detalle: a) Imaz Joaquin integra la cantidad de $30.000 (pesos treinta mil), y, b) Garcia Ramiro Javier integra la cantidad de $ 30.000 (pesos treinta mil). Los socios se obligan a integrar el saldo

pendiente en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital.

g) Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo Imaz Joaquin, quien desempeñará el cargo, por tiempo indeterminado, de Socio Gerente.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

i) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

j) Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Sr. Imaz Joaquín.-

Ciudad de Viedma, 27 de julio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTA

TULSA TREATING IRON S.A.S
Cambio de Administrador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios, Nro. 17, de fecha 6 de Abril de 2021, correspondiente a la Sociedad denominada "TULSA TREATIG IRON S.A.S", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron desiganar los siguentes cargos;

Administrador Titular al Sr. DREYSSIG, Gustavo Adolfo, D.N.I. 22.963.466.

Administrador Suplente al Sr. MAIONCHI, Rubén Agustín, D.N.I. 28.093.323.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 20 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Publico, con asiento en la ciudad de Cipolletti, sitio en calle Viedma Nº 191 , de la misma ciudad, ordena la publicacion en el Boletín Oficial y el Diario por un (1) día, de la inscripcion como Martillero y Corredor Público del Sr. Olivera Patricio Ezequiel (D.N.I. 32.544.678), con domicilio en calle José María Jorge Nº 425 de la ciudad de Fernandez Oro, Provincia de Río Negro el que tramita mediante Expediente Nº2025- IRPJ-2021

Se hace saber que las oposiciónes deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolleti, 24 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento Nº 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario por un día, que se tramita la inscripción como (corredor–martillero) del Sr. Aníbal Ezequiel Cardozo DNI N° 35.012. 593, domicilio Viamonte N° 492 de la Localidad de El Bolsón (RN).-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.

San Carlos de Bariloche, 17 de Agosto de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

AC S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y
modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Estatuto Social

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nro. 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y

Acta Nº 59, ambos de fecha 09 de junio de 2021, de la Sociedad denominada "AC S.R.L.", mediante la cual el señor Víctor Hugo Anaya, D.N.I. 12.057.174 vende, cede y transfiere la cantidad de Ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000,00), de la empresa AC S.R.L. al señor Maximiliano Gabriel Anaya, D.N.I. 26.189.041, argentino, mayor de edad, de profesión mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Camila O'Connor 696, de Viedma, por el precio de Pesos Treinta mil ($ 30.000,00); y se decide el aumento del capital social a la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00). Y los socios resuelven, en forma unánime, modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10,00) valor nominal cada una y con un voto por cuota, que los socios suscriben según el siguiente detalle: el socio Maximiliano Gabriel Anaya suscribe Nueve Mil Setecientas (9700) cuotas por un total de Pesos Noventa Y Siete Mil ($ 97.000,00); el socio Víctor Hugo Anaya suscribe Trescientas (300) cuotas por un total de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00). Los socios suscriben e integran el cien por ciento (100 %) del capital social en dinero efectivo". "Cláusula Quinta: La Administración y Representación de la Sociedad corresponde a uno o más Gerentes, Socio o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en el Contrato Constitutivo o posteriormente, pudiendo elegir suplentes que remplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Tendrán uso de la firma social en forma indistinta. Durán en sus cargos el tiempo que dure la sociedad. El gerente deberá constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley general de sociedades y Resolución Nº 1010/19 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía será de al menos Pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00), o el que en el futuro fije las normas de la Inspección General de Personas Jurídicas. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 20 de agosto de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
Y ANEXOS DE RÍO COLORADO

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, inc. c) del Artículo 14 del Estatuto Social, la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada, matricula INAES N° 4150, sito en calle Sarmiento Nº 581 de Río Colorado (R.N), convoca a los siguientes Asociados de la CEARC LTDA., que no se acogieron al retiro voluntario, por lo que deberán en el plazo de 30 días ratificar su voluntad de continuar como asociado de la entidad. Vencido el plazo sin que se presenten, se procederá a efectuar la baja automática del libro de Registro de Asociados:

Soc. 10021 LERTORA Enrique, SOC. 10093 MENGHINI Arderico, SOC.10095 EBERLE José 18641033, SOC. 10114SURACI Salvador 93524564, SOC. 10130 TURO Eusebio, Soc. 10141 GONZALEZ, Alejandrino, Soc.AGUILAR, Carmen doc.9963279, Soc. 10181 SAVINI Dante y Cia., SOC.10183 VELILLA Santiago Doc.7399347, Soc.10231 CASALLA Julio Andres Doc. 7392912, Soc. 10266 CASAS, Eliseo, Soc. 10282 BARRAGAN, Ernesto Doc. 3542895, Soc.10304 OCCHIPINTI Hnos., Soc. 10323 SANTA GIULIANA, Pedro, Soc.10332 HERAS Luis 7388457, Soc. 10333 HERAS Miguel, Soc.10339 PENAGARICANO, Soc. Edgardo Juan doc. 7390230, Soc.10354 LUCERO, Claro, Soc. 10388 ETULAIN, Shirley, Soc. 10407 RODRIGUEZ, Osvaldo Raul doc. 2978208, Soc.10414 POSADAS, Baldomero, Soc. 10426 RODRIGUEZ, Eduardo doc. 93657075, Soc. 10497 MALBOS, Heriberto Oscar doc. 7389533, Soc. 10575 MARTINEZ, Lia Eva doc.1899875, Soc. 20056 NICOLAU Eduardo doc. 7391904, Soc. 20064 AZCARATE, Hector, Soc. 20082 ALBARRACIN, Héctor doc. Id. 1484684, Soc.20092 ANTONELLI Rafael, Soc. 20105 CIOLINO, Mario 7386881, Soc. 20110 GUAZZONE Edgardo José doc..5444433, Soc. 20116 AZCARATE Domingo Roberto doc.7387806, Soc. AZANZA Ruben, Soc. 20126 SANCHEZ, Adolfo 7385796, Soc. 20127 VERDINELLI, Nestor Luis doc. 7391894, Soc. 20132 MACHADO Carmen, Soc.20138 GONZALEZ Ruben, Soc.20143 INCHASENDAGUE Mariana, Soc. 20148 AMBROSETTO Edison doc.7391187, Soc.20153 FORTUNATO Jorge, Soc. 20180 PRODUCTORES COLONIA R.C., Soc.20300 TRAVIEZO Ador Alberto doc.7384656, Soc.20348 MARTI Nadal, Soc.20359 BILBAO Fermin doc.7383588, Soc.20361 MENDEZ Leonel, Soc. 20373 HIDALGO Alfredo, Soc. 20414 FERRARO Vicente, Soc. 20427 FORTUNATO Nestor, Soc. 20429 SANTOS Antonio -Suc., Soc. 20527 CANALE Jorge Mario doc.7388467, Soc. 20532 BRANDONI Dante, Soc. 20546 IRIARTE Florencio, Soc.

20560 DEVESA Alberto doc.7383466, Soc.30043 ALTAMIRANDA Luis Alberto doc.7397657, Soc. 30098 SIND.LUZ Y FUERZA Secc.R.C., Soc.30109 PANIGA, Natalio, Soc.30162 ELIZONDO, Delia C. Vda de DELSOTTO doc.9959169, Soc.30113 IPARRAGUIRRE Lucia doc. 9960636, Soc. 30120 CANCINO Hector, Soc. 30127 GARCES Jorge, Soc. 30157 TANOS Luis doc. 7385183, Soc.30178 GUZMAN Jose, Soc.30266 FERRONI Rodolfo Nazareno doc.7386438, Soc.30275 DURAN Jose Raul doc.93645989, Soc.30320 PEREZ Argentina, Soc.30328 LUENGO Orlando, Soc.30338 LOPEZ, Jose J., Soc.30364 MUNOZ SEPULVEDA Mario doc.93272838, Soc.30414 CAYUMAN, Manuel doc.93495954, Soc.30418 MIGONE Ruben Mario doc.3544257, Soc.30442 MARDONES, Alberto Agripino doc.7384893, Soc.30445 GARCIA Isaac doc.1598840, Soc.30489 PARDAL, Emir Antonio doc.7395317, Soc.30496 FERNANDEZ Enrique, Soc.30529 BOLSAN, Jose Antonio Suc.de, Soc.30538 OLIVARES, Flavio doc.117869, Soc.30559 FERNANDEZ REAL Juan, Soc.30564 SILVA OBANDO, Onofre doc.92515238, Soc.30576 SALVITTI Ascencio, Soc.40004 FERNANDEZ Libertad H. de doc.3583158, Soc.40016 ESPONDA Hilda, Soc.40046 ROSALES Victoria Elena doc.9965253, Soc.40047 REGUEIRO Omar doc.13459412, Soc.40066 PARRA Juan doc.93682197, Soc.40077 HIDALGO Irineo doc.7392499, Soc.40089 ARTIGAS Hector Manuel doc.93216056, Soc.40101 MARTINEZ, Sergio Melquiades, Soc.40108 TESEI Delia Lelis Magdalena doc.9870210, Soc.40158 BOGEL, Glorialdo doc. 5490352, Soc.40179 MONTESINO Gumersindo doc.7297001, Soc.40187 RODRIGUEZ SALAS Humberto doc. 93891721, Soc.40215 DONNADIEU Victorino Alcides doc.8211155, Soc.40223 VEIRA José Inocencio doc.7391158, Soc.40231 FRANCO Ramiro Segundo doc.7567341, Soc.40254 VELAZQUEZ Zoilo doc.8214390, Soc.40255 RAGNI Gustavo Soc. 40262 GONZALEZ Alberto, Soc.40266 SALIM Emilia, Soc.40274 ALARCON Jose Nauseerdan, Soc. 40275 PEREZ BRIONES Alberto doc. 92442463, Soc.40318 HONRADO Gregorio Antonio doc. 8211150, Soc.40341 JARA CARRASCO Adolfo doc. 92044582, Soc.40348 LAUMAN Anastasio, Soc.40356 PERUZATTO Jesus Eleuterio, Soc.40367 RAMIREZ Gabriela, Soc. 40375 BONGIOVANNI, Pedro Antonio doc.15200818, Soc.40392 PONCE de LEON, Juan Carlos doc.7399424, Soc.40403 PICCIRILLO, Orlando Teofilo doc.7391912, Soc.40436 PEREZ BELMAR Rosalino doc.93647024, Soc.40451 BARRERA, Juan B., Soc.40460 MACCAROSKY Maria , Soc.40482 BIANCHI Luis, Soc. 40494 ALVAREZ MILLAN doc. 93221881, Soc.40498 CARLOS Norberto doc.7386848, Soc.40530 FERRONI Hnos. doc.51347819, Soc.40562 GONZALEZ Hector Eduardo doc.5397649, Soc.50025 NOGUE Elena, Soc.50038 TOLEDO, Anita Elida doc. 9950289, Soc.50059 LUCIANI Enrique, Soc.50070 GONZALEZ, Carlos A., Soc.50103 SOSA Luis, Soc.50120 ROMERO Galvarino doc.93216052, Soc.50136 PEREZ Raul doc.7390275, Soc. 50142 BLANCO LORENZO Jose doc.93647111, Soc.50174 ROLLHAUSER Jose, Soc.50180 ETULAIN, Rubén Pedro doc. 8214380, Soc. 50199 ZUNIGA Jose Facundo doc.7561323, Soc.50217 IBANEZ Jacinto Daniel doc.8211197, Soc.50228 ALARCON ROBLES José, Soc.50270 CEJAS Juan Pedro doc.7386842, Soc.50273 MARINI Natalia Maria doc.9958945, Soc. 50298 CASTILLO Luis, Soc.50306 PELAYES Juan, Soc.50372 OPAZO Claudina de doc.2305477, Soc. 50396 OBERT Clara doc.9959070, Soc.50420 MIGUEL Alfredo doc.8214443, Soc.50423 OHACO Carlos Hugo doc.8211174, Soc.50451 ALBARRACIN Julio Cesar doc.7567335, Soc.50463 BILBAO Martin Nestor doc.7386879, Soc.50483 LOPEZ Ruben M., Soc.50530 TABOADA Horacio, Soc.50543 SEGURA, Anibal doc.92501798, Soc.50544 TRANOL, Mauricio, Soc.50552 MAISENHELDER Arnaldo, Soc.50559 FUNARO Luis Alberto doc.8431704, Soc.50574 RAMOS Aurelio doc.7392069, Soc.50579 RODRIGUEZ Carlos Alberto doc.5491798, Soc.60021 DI PAOLI Juan, Soc.60028 IBANEZ Pedro Romualdo doc.7395324, Soc.60038 MUNOZ Sergio A., Soc.60040 OLIVI Humberto José doc.13459387, Soc.60050 MOLINA Ernesto Ricardo doc.7397655, Soc.60057 SALAMANCA Hugo doc.8211695, Soc.60093 RAMIREZ Juan, Soc.60096 DONNADIEU Marcelo, Soc.60112 OLIVI Humberto y Jose Luis, Soc.60115 LEIVA Pascual, Soc.60120 MACHADO Oscar Alfredo doc.10045368, Soc.60141 ALZUETA Daniel Omar doc.12234145, Soc.60170 RIOS Herminio, Soc.60174 ESCARIZ Elba Ines doc.5476941, Soc.60187 JANETZKO Jorge Carlos doc.8217743, Soc.60211 GARAY Nemesio Armando doc.3504999, Soc.60216 TOLEDO Maria C. de doc.13459339, Soc.60227 GONZALEZ Seferino del Carmen doc.92433219, Soc.60247 ARELLANO Ruben Nestor doc.10228448, Soc.60248 PINTOS Juan, Soc.60254 VALCARCEL Carlos Roberto doc.12234149, Soc.60270 CAYUPAN RAILAF Alberto doc.92257408, Soc.60323 FLORES ACUÑA Hector doc.94888147, Soc.60331 MENDIZABAL Marta, Soc.60338 KIROF de BONGIOVANNI, Soc.60344 VILCHES Miguel Angel, Soc.60348 RODRIGUEZ Hector Ruben doc.10075405, Soc.60365 MUX Miguel A. doc.11213112, Soc.60408 INALAF Toribio doc.7386076, Soc.60409 DOMINGUEZ Julio Antonio doc.5510475, Soc.60447 CABEZAS Alberto, Soc.60457 MILLAN Pedro H., Soc.60466 HEREDIA Andres D. doc.11398299, Soc. 60477 SORBELLINI Jose L. doc.7390262, Soc.60497 BIGI Oscar A., Soc.60499 PEREZ Hugo Isidro doc.10045355, Soc.60532 GARCIA Aureliano, Soc.60564 DIAZ Maria Mercedes doc.2743463, Soc. 60567 ZARDO David Antonio doc.12827135, Soc.60569 ZUBIETA Higinio doc.7390207, Soc.70023 REIBURN Ernesto, Soc.70029 ESCHAMINE Angel doc.11398240, Soc.70031 ELIZAGA Raquel Nereida, Soc.70033 GUARINO Carlos Alberto doc.7399387, Soc.70044 QUEIPO Carlos y Otros, Soc.70048 AGUILERA Juana Vitalia doc.93740361, Soc.70065 GALLEGO Luis Valentin doc.6713475, Soc.70067 MILLAPI, Beatriz Elda doc.14643373, Soc.70072 AINOLL Anacelia, Soc.70079 TERRON Maria Olga doc. 3983063, Soc.70126 SOSA Blanca Azucena doc.6632049, Soc.70173 LLANQUELEO Eduardo doc.7393311, Soc.70186 ABASCAL Amada Josefa Severiana doc.3295051, Soc.70191 SOSA Benedicto doc.6922766, Soc.70215 LABIANO Audelino doc.7389498, Soc.70233 ALBORNOZ Benilde del C.doc.93228255, Soc.70267 ALVARADO Francisco Baldomero doc.7386419, Soc.70268 LOTO Mirta Ethel, Soc.70281 CARACOTCHE Rumilda Adriana doc.9963343,

Soc.70283 RIQUELME J. Eliodoro, Soc.80004CASTILLO Ricardo Antonio doc.11866118, Soc.80009 BUSS Oscar Antonio doc.10710028, Soc. 80027 MALBOS, Sara Nelida doc.9959067, Soc.80029 CARTAGENA Carlos, Soc.80034 PAVONI Jose Maria doc.5257355, Soc.80066 CABRERA CARVAJAL Luis Orlando doc.93646906, Soc.80080 TECHERA Nidia doc.3583169, Soc.80081 GALLEGOS Haroldo doc.14810773, Soc.80130 CABRERA Benedicto, Soc.80139 HEIDRICH Ana Maria P. de doc.6172997, Soc.80170 TORO Jonas doc. 93798548, Soc.80173 LAGUNAS Leandro N.,Soc.80180 SEPULVEDA Nelida doc.9953427, Soc. 80187 SEPULVEDA Luis A., Soc.80220 NADUAN Pedro, Soc.80237 MARQUE Carlos Lucio doc.5505004, Soc.80251 CHAVES Roberto Oscar, Soc.80264 GUTIERREZ Artidoro Enrique doc.18723616, Soc.80267 OLIDEN Juan C., Soc.90007 PREVISION SOCIAL, Soc.90029 COLLINSON Y GOLFORINO, Soc.90031 PAIS Silvia Liliana, Soc.90043 VIQUENDI Guillermo, Soc.90044 MORBELLI Hnos., Soc.90045 LIRA Gerardo A., Soc.90054 OHACO Bernardo Mario doc.5420544, Soc.90097 TERAMO, Marina A. P. de, Soc.90100 MASCARENA Rosalia, Soc.90115 DIAZ Isidoro, Soc.90121 BETANCOURT Hugo Omar doc.13919122, Soc.90122 OSORIO Alberto, Soc.90138 BUSTAMANTE Celia Luisa doc.14643372, Soc.90143 LASTRA Jorge Hector doc.8211179, Soc.90144 TJORICK Santos Eduardo doc.14810800, Soc.90145 ABDALA Juan Oscar doc.7350152, Soc.90150 GRILL Esteban David doc.7365636, Soc.90186 GONZALEZ Manuel Aurelio doc.10873506, Soc.90193 RIVAS Hector Hugo doc.13919054, Soc.90196 PALAVECINO Angel Nestor doc.13919106, Soc.90209 SANDOVAL Oscar Domingo doc.12827213, Soc.90219 VAZQUEZ Hugo Reynaldo doc.28571438, Soc.90238 MUNOZ Hugo Enrique, Soc.90250 MENNA Hector, Soc.90253 CHILLON Y GARCIA, Soc.90258 OSSES Juan Alejandro, Soc.90267 ELORGA Jose Miguel doc.7339113, Soc.100004 GALLEGOS Juan Pablo, Soc.100005 GALI Oscar Julio doc.8472178, Soc.100006 HUINCHUVIL Omar Alfredo doc.8431721, Soc.100011 LONCOMILLA Segundo Daniel, Soc.100027 NARVAEZ Rosa G.de, Soc.100030 STRELLA Hnos., Soc.100051 BENINI Oscar Alfredo doc.11087932, Soc.100060 RODRIGUEZ Lucia Vda.de ARTIGAU doc.2294270, Soc.100065 SILVA Nancy Noemi, Soc.100068 JAIMEZ Bartolina N. Vda. de, doc.9959112, Soc.100079 ECHAIDE Jose Maria, Soc.100099 GARRIDO ROA Eladio doc.92748596, Soc.100123 PAGANO Victor Hugo, Soc.100134 LUNA Edilio Alberto, Soc.100143 MURCIA Juan Manuel, Soc.100165 ALBORNOZ Gustavo Eladio doc.92461615, Soc.100182 BLAZEJCZUK Juan Carlos doc.10286917, Soc.100295 GONZALEZ ALVAREZ Jose Gabino doc.93522303, Soc.110025 IBANEZ, Raul Jose doc.8217747, Soc.110070 LARENAS Jose Humberto doc.17776758, Soc.110071 RUIZ DIAZ Raul doc.7360074, Soc.110180 MARTIN Jorge Hector doc.10663415, Soc.110190 NANCO Argentino, Soc.110239 LAGOS SAN MARTIN Hernan, Soc.110245 DEVESA Juan Bautista doc.12827289, Soc.110266 CARRASCO SALINAS Jose Manuel doc.92232215, Soc.110268 PAULON, Elena doc.9963392, Soc.110281 CAMILETTI Paulina, Soc.110290 BLAZJECHUCK Basilio, Soc.110293 BERDUGO Francisco Enrique doc.7385805, Soc.120002 Comuna MAQUINISTAS DARWIN, Soc.120009 CRUCES Eduardo, Soc.120013 CARRASCO Dante, Soc.120022 MONTANGIE Manuel doc.3032693, Soc.120039 VICHICH Ismael Oscar doc.7393916, Soc.120041 ROZA Alicia C. de -Suc-, Soc.120045 MUNOZ Hernan, Soc.120048 FALCIGLIA Julio, Soc.120053 CRESPO Victor, Soc. 120060 PILOTTI Enrique doc.7399416, Soc.120075 ANDUELO Emilia G. de doc.9959853, Soc.120113 JARA Luis O. -Suc.-, Soc.120127 CABRERA, Victor Humberto doc.7564393, Soc.120133 LARGER Isabelino, Soc.120159 DIRECCION GENERAL de RENTAS R.N., Soc.120160 ARRETEGUI Nelida Noemi de Cirilo doc.3037780, Soc.120161 PIZA Eduardo, Soc.120172 ERVITTI Amelia Suc., Soc.120176 SILVA Carlos, Soc.120180 ESCARIZ Rene, Soc.120209 PARTAL SILVA Ricardo doc.18742065, Soc. 120217 BETANCOURT ORTIZ Raul Jacobo doc.92237152, Soc.120221 KLINK Julio Cesar doc. 12925154, Soc.120242 PEREZ BASAURE Jorge doc.10873508, Soc.120260 LIGNAN Remigio Enrique doc.93060216, Soc.120270 MACHADO Miguel Angel doc.10739022, Soc.120280 ZABALA Susana Gonzalez de doc.6263081, Soc.130013 ESPARZA Ana doc.9959876, Soc.130014 LASTRA Elvio Dario, Soc.130017 MANSILLA Omar doc.13459382, Soc.130026 PARDAL Mateo doc.3024486, Soc.130045 Empresa MENNA, Soc.130051 MOZO Juan Alberto doc.10873556, Soc.130067 SAN ROMAN Gustavo Modesto doc.20124078, Soc.130068 EPULEF Floreano doc.92317926, Soc.130069 PALACIOS Mario Oscar doc.5514064, Soc.130077 RONDAN, Antonio doc.7385174, Soc.130078 MARTINEZ José Alberto doc.17939589, Soc.130102 MACIA Hector Eduardo doc.11642181, Soc.130118 IBAROLA Martin doc.5655728, Soc.130121 SANTA GIULIANA Roberto doc.8214395, Soc.130178 MARTINEZ Liliana Elizabeth doc.21717368, Soc.130232 RIOS Mario Jose doc.10723635, Soc.130253 GONZALEZ LONCOMILLA Samuel del Carmen doc.92779323, Soc.130254 GENTILE Agustin, Soc.130269 PRIETO Gabriela Renee doc.20339432, Soc.130272 CARRASCO CORTES Juan Francisco doc.93532182, Soc.130275 LLAVEL Antonio doc.13446278, Soc.130283 VILUGRON Oscar doc.17045697, Soc.130294 SCHOLZ Raul doc.7397602, Soc.140008 Mutual EMPLEADOS MUNICIPALES doc.7393867, Soc.140014 LEOZ Eustaquio Miguel doc.11794221, Soc.140043 FERNANDEZ Santiago doc.14810738, Soc.140070 ALTAMIRANO Ruben Oscar doc.8217706, Soc. 140091 HERNAEZ Abrahan doc.13013016, Soc.140100 AUTOMOTOR CLUB R.C., Soc.140116 MOLINA Magdalena Paulina doc.3851837, Soc.140118 GIJON Luis Mario doc.5502186, Soc.140122 ROJAS Enrique Hugo doc.7397662, Soc.140123 BLANCO Cesar Mario doc.4987647, Soc.140136 PORTUGAL Elida doc.9960650, Soc.140155 ALARCON Silvia de Donnadieu doc.15291651, Soc. 140165 LORENZANI Jose Luis doc.18483149, Soc.140166 Comision de CICLISMO R.C., Soc.140171 CAVILLA Osvaldo Horacio doc.8010115, Soc.140178 MAINERI Norma doc.5779397, Soc.140183 RIFFO Sergio doc.18267402, Soc.140185 COLITRIPAY Daniel doc.14643338, Soc.140189 MUNOZ Tomas Egidio doc.92461402, Soc.140234 CASTRO Hector Ramon doc.8007976, Soc.140274 PLA Olga Leonor

doc.10530890, Soc.140292 CASTANEDA Miguel Fabian doc.16846893, Soc.150003 SALVUCCI, Hugo, Soc.150018 FERRONI, Mario E., Soc.150028 OCCHIPINTI Carlos doc.7385769, Soc.150046 ALBIZUA Omar doc.8214389, Soc.150087 HIRIART Fabian Nelson doc.17252632, Soc.150097 DEVESA, Mario Aristobulo doc.7367478, Soc.150103 LUENGO Luis doc.7393838, Soc.150107 MACIA Luis Omar doc.16426631, Soc.150109 CASTILLO Francisco, Soc.150115 CENTENO, Luzdivina Ramos de doc.48133, Soc.150120 ALBORNOZ Pablo Daniel doc.18095431, Soc.150123 MACHADO Esther Sue doc.9960588, Soc.150129 BIRGE Adolfo Dante doc.13459331, Soc.150152 SARDI Edgardo Norberto doc.11502026, Soc.150174 ZAPATA Francisco Segundo, Soc.150195 MARTIN Roberto Oscar doc.4608846, Soc.150215 IZQUIERDO Omar doc.16194842, Soc.150228 RAMOS Hector Alberto doc.13459453, Soc.150232 KABALA Rosalia doc.6827391, Soc.150250 PRIETO-AMBROSETTO doc.20045533, Soc.150261 GOMEZ Maria Luisa doc.18095360, Soc.150275 BASCUNAN Uberlinda doc.987147, Soc.150289 MOLINA Eduardo Javier doc.20196179, Soc.150293 GONZALEZ, Jorge Fidel doc.12721945, Soc.160009 SEGUEL Miguel Angel doc.28788768, Soc.160024 TOLEDO Julio Luis doc. 17252728, Soc.160070 CARRASCO FERNANDEZ Francisco Javier doc.93039877, Soc.160080 QUEIPO Omar Hugo doc.20124072, Soc.160086 FARIAS Elsa Beatriz doc.11642127, Soc.160091 ROJAS Margarita Regina doc.2045425, Soc.160122 GARRIDO Juan Carlos doc.21830400, Soc.160133 GATICA Abel Domingo doc.8211154, Soc.160164 HEIM Carlos Hector doc.7399412, Soc.160206 REUQUE Juan Carlos doc.17252902, Soc.160217 JANETZKO José Luis doc.22863179, Soc.160226 CALVETTE Marcelino doc.20339461, Soc.170042 OLIVI José Luis doc.14415620, Soc.170050 AGUILAR Eduardo Emilio doc.21909815, Soc.170059 MERCAPIDEZ Hugo Oscar doc.13671760, Soc.170063 LA ROCCA Humberto Salvador doc.4857297, Soc.170077 AGUILAR Maria Alejandra doc.18388745, Soc. 170091 TANOS Nelida Cristina doc.11979803, Soc.170101 SZLODA Herman Gregorio doc.24852878, Soc.170104 DUARTE Delia doc.9960617, Soc.170109 ESPONGA Griselda Beatriz doc.17252621, Soc. 170117 POLCARI Juan doc.10232947, Soc.170118 YACANTE Juan Alberto doc.13917457, Soc.170121 BUSTAMANTE Rafael Eduardo doc.6130114, Soc.170144 ACHARAN Aczenia Balaban de doc. 92655368, Soc.170149 MELNICHUCK Julio Miguel doc.4639271, Soc.170160 BRISCIESE Adalberto Luis doc.11970150, Soc.170212 PASCUAL Nelida Manuela doc.9960580, Soc.170228 ERROTABERE Aldo Ricardo doc.7397647, Soc.170280 BARHEN Liliana Dalia doc.3941686, Soc.170284 MONTANGIE Nestor F. doc.8212070, Soc.170292 CABEZA Jovita doc.6713057, Soc.170298 RIQUELME Dario Jose doc.24920124, Soc.1875085 OLIVARES Marcelo Jorge, Soc.18010010 GARCIA Carlos Omar doc. 11786954, Soc.18010013 Consorcio de Taxistas "TAXI YA" doc.5012727, Soc.18020037 RITHAUD Teresa A. doc.11954352, Soc.18030042 ESPARZA Isidoro doc.7363220, Soc.18030058 SANTIVANEZ, Humberto O., Soc.18050106 ARAMENDI Jorge Daniel, Soc.18070152 RUIZ Luis Alberto doc. 24055309, Soc.18070160 CURICAL Luis Reynaldo doc.23063320, Soc.18080179 LOPEZ Mariano doc.7388337, Soc.18090208 CHEUQUEPAN Segundo Domiciano doc.16041024, Soc.18090215 SALTO Valentina doc.9959084, Soc.18100215 FLORES Cecilia Dolores doc.6471688, Soc.18100217 CONTRERAS Victor y Cia. S.A.I.C. doc.50624902, Soc.18100220 KINCAID Hilda Lidia doc.9950220, Soc.18100231 BARRIENTOS Isabelino doc.11117804, Soc.18100237 PICABEA Gualberto Angel doc. 7389549, Soc.18110244 CABRERA Juan Alberto, Soc.18110245 CURIQUEO Mariela Salazar de, Soc. 18110263 LILLO MUNOZ Marta doc.93597543, Soc.18130303 WOLF Sergio Raul doc.23634267, Soc.18140329 MARA Angel Alberto doc.22596917, Soc.18140331 AGUERO MONSALVE Santiago Rene doc.93080426, Soc.18140334 TANOS Gustavo Adrian doc.20339343, Soc.18150342 CABRERA Cecilia Andrea doc.24920104, Soc.18150347 ALARCON Daniel Eduardo doc.21097539, Soc. 18150362 PLATINO Marcelo Gustavo doc.18066635, Soc.18160365 CANALES Julia Ester doc. 5760297, Soc.18170396 CRESPO Oscar Elizandro doc.18601182, Soc.18170402 RIAL Eduardo doc. 16123405, Soc.18170406 ALVAREZ Jorge Hector doc.14719419, Soc.18180424 LEZCANO Lidia Ester doc.11398251, Soc.18180427 RODRIGUEZ Edgardo Roberto doc.17252823, Soc.18180439 CURIN Florentino doc.16846885, Soc.18190458 LICITRA Silvia Juana doc.13459409, Soc.18200465 RUIZ Nestor Noel doc.14979795, Soc.18200476 ALZUETA – CUTINI doc.7395350, Soc.18220516 PARASSOLE Raul Alberto doc.20049842, Soc.18220520 ALBIZUA Mario Hugo doc.16846764, Soc.18220521 BARBICH Aldo Mateo doc.6074244, Soc.18220532 QUINTEROS Maria Rita doc. 4710840, Soc.18220533 BRAVO de LAGUNA David Matias doc.26924573, Soc.18230543 GARCIA Luis Alberto doc.10422965, Soc.18230546 OROZCO, Jorge Luis doc.27385853, Soc.18230562 LINHARDO Haydee doc.5136343, Soc.18230564 SUAREZ Carlos Teofilo doc.20381256, Soc.18240572 MARZA Elena doc.4881648, Soc.18240576 GUERRERO Luis Gabriel doc.24483090, Soc.18250608 VALENZUELA Cristian Ariel doc.24483032, Soc.18250610 RIQUELME Juan Antonio doc.17252650, Soc.18250613 PENA Luis Hipolito doc.17828998, Soc.18250614 LAMOTH-CASTAÑEDA Est. de Serv.LA VILLA, Soc.18260627 RIOS Hector Guido doc.21097524, Soc.18260636 JENSEN Lucia Camiletti Vda. De doc.15205121, Soc.18260638 JOFRE Adolfo Diotildo doc.7303011, Soc.18270642 COLLAR Delfina doc.9861007, Soc.18270647 DI GIUSEPPE Diego Anibal doc.22861624, Soc. 18270653 ARZARELLO Margarita Diana doc.12452494, Soc.18270657 PACHECO Marcos Antonio doc.22678292, Soc.18290689 MEDINA Silvia Alicia doc.18095327, Soc.18290700 WEISS Leopoldo Carlos doc.7384354, Soc.18300719 PESCE Jorgelina Vanessa doc.26136366, Soc.18300720 RIVAS Milton Amado doc.13275592, Soc.18300725 FUN.BA.PA., Soc.18300730 STORANI Ines y Eduardo, Soc.18310738 CIUFFETTI Jose Luis doc.24095218, Soc.18310751 BRANDI Hector Alcides doc. 12940709, Soc.18320760 ETCHEBER Monica Adriana doc.16279496, Soc.18320762 BECERRA Maria doc.9744699, Soc.18320764 ERROTABERE Elisa doc.9965467,

Soc.18320765 ALVAREZ Juan Norberto doc.20413269, Soc.18340814 TORRALBA Juan Carlos doc.7393905, Soc.18340817 DAITA Marisa doc.20283696, Soc.18340832 CHAVES Juan Carlos doc.5466430, Soc.18350841 RAUTA Julio Angel doc.20339349, Soc.18350844 MONTES SILVA Eliana doc.92596561, Soc.18350853 CAMPOS Daniel Alberto doc.25036103, Soc.18360859 LASTRA Julio Argentino doc.21387334, Soc.18360874 TETILLA Angela doc.9965461, Soc.18370885 CARRIZO Irma doc.2042061, Soc.18370903 RODRIGUEZ Blanca Ines doc.5121906, Soc.18370908 PICABEA Juan Oscar doc.7308476, Soc.18380910 PORTUGAL Elena Inocencia doc.9960643, Soc.18380914 VILLARRUEL Maria Angustia doc.2805325, Soc.18380917 CROCHATI Guillerma doc.9961584, Soc.18380922 DILGE Victoria doc.9954089, Soc.18390935 NISTAL Nelida doc.9954026, Soc.18390945 GARCIA SASTRE Emilia doc.93228079, Soc.18390954 GARCIA Josefa doc.93602651, Soc.18400965 MELILLAN Eudora doc.2046324, Soc.18400967 PERALTA Maria Eloisa doc.9861001, Soc.18400982 CARACCIOLI Telba doc.9960584, Soc.18410009 ROMERO Ricardo Nelson doc.23063339, Soc.18410012 SANCHEZ Sara doc.9960596, Soc.18410020 SAINZ Nelida Gregoria doc.9963300, Soc.18420030 ALBERDI – VILLAVICENCIO, Soc.18420032 SORGO Atilio Pascual doc.8210701, Soc.18420036 CAPARROS GARCIA Cristobal doc.93121893, Soc.18420039 STORANI Amalia Antonia doc.9959249, Soc.18420043 HONRADO Gregorio doc.8211150, Soc.18420045 GATICA Ana Maria, Soc.18430065 EBERLE Barbara doc.18681699, Soc.18430069 SURA Jose Alberto doc.22596942, Soc.18430072 CHASCO Lorena Gladys doc.25655570, Soc.18440089 LOPEZ Higinio doc.7384353, Soc.18440093 ZANINI Elena doc.1022006, Soc.18440094 PEZOA Blanca Mirta doc.11565921, Soc.18440099 RIVAS Susana Etel doc.13459400, Soc.18450103 WANDER Ariel Javier doc.18494501, Soc.18450110 ROBIRA Roberto doc.7369041, Soc.18450114 HERREZUELO Regina doc.9961589, Soc.18450124 SANTA GIULIANA Olga Ethel doc.12234133, Soc.18460132 PEROUENNE Juan Carlos doc.7386457, Soc.18460148 VALENZUELA Hector Manuel doc.24920092, Soc.18460150 SEPULVEDA Belia doc.667006, Soc.18470153 GONZALEZ Elena doc.9958968, Soc.18470161 ALMADA Roberto Eusebio doc.10286925, Soc.18470168 PEREZ Delia Celina doc.9959062, Soc.18480178 GOMEZ Ambrosio doc.5456224, Soc.18480199 ESPARZA Judit Vanesa doc.24055395, Soc.18490201 BALLERO Juan Horacio doc.8113459, Soc.18490206 DE LA CANAL, Maria Rosa, Soc.18490208 BIEGLER Gustavo Ariel doc.27872370, Soc.18490209 PALACIO Luis Alberto doc.7384372, Soc. 18490212 VITTORI Luisa Rene doc.1905747, Soc.18490213 DIAZ Victor Manuel doc.29251035, Soc.18490221 DEL GESSO Elba doc.4066349, Soc.18490222 CARRIZO Teresa Azucena doc.387471, Soc.18500229 SALLABERRY Elis doc.716392, Soc.18500238 CALDERON Alberto doc.13459350, Soc.18510256 RUIZ, Gladys Aldana doc.21843755, Soc.18510261 TOBIO Elida Elody doc.4020475, Soc.18510275 BASZKIR Construcciones doc.5514561, Soc.18520282 RAGO Blanca Mafalda doc.9966505, Soc.18520288 ALARCON Pilar Alicia doc.20339413, Soc.18520295 GOENAGA Diego Andres y ROTH Jorge Horac, Soc.18520296 LOPEZ Maria Elisa, Soc.18520300 BRZOZOWSKI Anibal Jose doc.17252699, Soc.18530305 REYES Jose Luis doc.16846856, Soc.18530306 MURGOITIA Valeria Beatriz doc.26571801, Soc.18540334 ARISTEGUI Ernesto Ruben doc.8212062, Soc.18540336 MEIRINO Monica Patricia doc.14810745, Soc.18540348 MARTINEZ Nelida Teresa Isabel doc.9870832, Soc.18550351 ERBITI Hector Dario doc.27186036, Soc.18550372 CENTURION Mariela Maria doc.18241930, Soc.18560384 CAVILLA Sonia Mariela doc.22863156, Soc.18580435 ZAPATA Nestor Marcelo doc.23063312, Soc.18580438 HENRIQUEZ URREA Lucinda del T.doc.92291422, Soc. 18580439 GALLEGO Juan Bautista doc.13704694, Soc.18590449 M A S A Argentina S.A., Soc. 18590450 SAN MARTIN Nestor Gabriel doc.27977052, Soc.18590459 PARDO BARRON Maria Carmen doc.93732666, Soc.18600484 VIA.R.S.E., Soc.18610515 RIOS Mario Nestor doc.16816991, Soc.18620527 RAMIREZ ABELLA Cecilia doc.13486452, Soc.18620528 MENDOZA TORDELLI Victoria doc.2042716, Soc.18620534 LUJAN Ana Maria doc.13459432, Soc.18620536 GARCIA Julio Alfonso doc. 5199093, Soc.18620542 VILLARREAL Christian M., Soc.18630551 VILLEGAS PADILLA Nicolas doc.93093858, Soc.18630572 PEREYRA Claudio Jorge doc.21717485, Soc.18640576 SAN ROMAN Elvira doc.2178834, Soc.18640586 CABEZAS Raquel doc.3037752, Soc.18650613 GONZALEZ Vanesa Paola doc.26545855, Soc.18650620 IRURZUN Arsenio doc.3544808, Soc.18660635 RIFFO Nancy Esther doc.30339017, Soc.18680681 JUAREZ Alberto, Soc.18680690 BIENCO Carlos Ruben doc. 17348871, Soc.18690710 GUERCIO Armando Fabian doc.17252639, Soc.18690715 ANDREOLI Amelia Rosa doc.6632200, Soc.18690716 BIERA Tomas Osvaldo doc.24920084, Soc.18690719 ARANDA Osvaldo Ermindo doc.16034289, Soc.18690722 FORTUNATO, Cecilia Nadia doc.26924589, Soc. 18700727 CORONADO Rosa Beatriz doc.17194844, Soc.18710757 ABAN Ivan Carlos doc.31202045, Soc.18710765 PICABEA Luis Enrique doc.23063277, Soc.18710772 MIRA Gustavo doc.21405337, Soc. 18720791 ABELLO Jose del Carmen doc.16426720, Soc.18720797 GRASSO Carlos Victor doc.18527428, Soc.18730805 BARBINI Herminda P. doc.3583127, Soc.18730806 VERLICCHI Lidia doc.93669901, Soc.18740832 BONINI Maria doc.93880715, Soc.18740833 RIQUELME CASTILLO Eduardo doc.94344288, Soc.18740838 ERVITI, Nelson Domingo doc.26545811, Soc.18740840 PEREZ BELMAR Jose Wilten doc.18890289, Soc.18750855 SEGUEL Miguel Angel doc.25460578, Soc.18750859 OLIVARES Marcelo Jorge doc.25766575, Soc.18750860 RIVERA Juan Eduardo doc.26924550, Soc. 18760874 LOPEZ Susana Margarita, Soc.18760882 AROCENA Angela doc.9963284, Soc.18760894 KAYSER Gladys Beatriz, Soc.18760895 JEREZ Dardo Alberto doc.16426744, Soc.18770907 LEIVA Maria Salome doc.2042505, Soc.18770913 HERNANDEZ Marcos Alberto doc.29100982, Soc. 18770917 OTERMIN Lucas doc.27977006, Soc.18770922 MARILAO S.A., Soc.18780926 ANTONELLI Fabricio Raul doc.22863132, Soc.18780939 BALCAZAR MAGRO Oscar doc.92771575, Soc.18780945 SUAREZ

Olga Graciela doc.21359640, Soc.18790965 BARRAGAN Gladys N. doc.5760264, Soc. 18790970 IBANEZ Gustavo Ariel doc.26546530, Soc.18800008 HUECHE Elizabeth Del Carmen, Soc.18800011 RIAL Juan Marcelo doc.24336519, Soc.18810027 SANTOS Romina Aldana doc.26456227, Soc.18810029 MALDONADO Jorge Fabian doc.17908691, Soc.18810041 SOTO Elsa Aurora doc. 5012701, Soc.18810047 PRESTE Marcos Rodrigo doc.28946443, Soc.18820056 BARRERA Juan Heriberto doc.21388373, Soc.18820060 GUTIERREZ VILLCA Benigno doc.93020527, Soc.18820071 GABARRET Elda Esther doc.9954101, Soc.18820075 BALCAZAR Eva Maria doc.93021541, Soc. 18830082 FARMACIA RIO S.C.S., Soc.18830089 OTERMIN Nilda Eugenia doc.9861044, Soc.18840103 ABALLAY Ramon Miguel doc.20799819, Soc.18840111 OVIEDO Diego Anibal doc.26924554, Soc. 18840114 ALVAREZ Herminia doc.1899832, Soc.18840125 FERRADA RUBIO Maria Mercedes doc.92232216, Soc.18850148 DI NARDO Mauro Ariel doc.21388395, Soc.18860152 MARTINEZ Maria Angelica doc.6490329, Soc.18860160 ALTAMIRANO Cesar Anibal doc.26545868, Soc. 18860163 PAZ Humberto doc.18028086, Soc.18860167 MONTESINO Edna doc. 4426561, Soc. 18860168 ZELTEINREICH Ramon doc.8214392, Soc.18860175 GREMIGNI Elena Isilda doc.16846749, Soc.18870176 GUTIERREZ Carmen doc.6503827, Soc.18870178 PAIS Angel Gaston doc.23112977, Soc.18870180 RUIZ Eduardo Juan Carlos doc.13232313, Soc.18870187 GONZALEZ Victor Hugo doc. 18889338, Soc.18870188 SOSA Clara Haydee doc.987137, Soc.18880204 SALIANI Beatriz doc. 10799664, Soc.18880217 LUCERO Nidia Elizabet doc.21877876, Soc.18880219 QUIROGA Francisca doc.9950636, Soc.18890234 MAGEL Carolina doc.823844, Soc.18890246 PAEZ Ramon Adelaido doc. 8667882, Soc.18900253 QUERCETTI Nilda doc.4426584, Soc.18900258 HERNANDEZ Prospera doc. 9959193, Soc.18900259 SOSA Aide Adela de ERBURU doc.987001, Soc.18910280 SANANDRES RIVAS Julio doc.92793501, Soc.18910283 LEOZ Claudio Alberto doc.28359890, Soc.18910287 SARAVI Mariela Nora doc.20673387, Soc.18910290 PILOTTI Ivanna Flavia doc.22537298, Soc.18920304 GALLEGO Zonia Soledad doc.23434593, Soc.18920321 MARTINEZ SEPULVEDA Sergio doc.93891780, Soc.18930337 MENDOZA Leontina Esther doc.10873515, Soc.18930341 ANACHURI CARVAJAL Juan doc.93709848, Soc.18930345 REISER Virginia doc.26545831, Soc.18940351 CASTRO VERA Ana Maria doc.93682195, Soc.18940358 ITURRALDE Natalia Carolina doc.28788919, Soc.18940360 VILLARROEL Josefina doc.4426518, Soc.18940373 RENTZ Victoria Sofia doc.987084, Soc.18950378 MUNOZ PINILLA Ninfa Estela doc.92479656, Soc.18950391 BILLAZUZU Noelia Soledad doc.28359910, Soc. 18950394 CABRERA AGUILERA Juan Octavio doc.92232213, Soc.18960408 PACHECO Elida Ines doc. 3219969, Soc.18960416 SAN CRISTOBAL Juan Ramon doc.27977095, Soc.18960417 CAMPISCIANO Carlos Alberto doc.8290143, Soc.18960419 LINCONAO Claudia Viviana, Soc.18960420 GONZALEZ Eugenio doc.7390287, Soc.18960424 GODOY Aide del Carmen doc.92168773, Soc.18970427 PEREZ Damian Alejandro doc.29251099, Soc.18970438 MALLA Dionisia doc.9959189, Soc.18970439 PEDREIRA Claudio Humberto doc.21603350, Soc.18970449 VELILLA Francisca Victoria doc.9958972, Soc.18980462 FIRMAPAZ Ariel Antonio doc.21548776, Soc.18980469 CALDERON Cirila doc.1587304, Soc.18980470 RETAMAL Maria Elizabeth doc.28789057, Soc.18980472 DUENA Alejandra doc.26545897, Soc.18990477 FERNANDEZ Adelaida Petrona doc.4035286, Soc.18990479 FUENTES Elsa Aida doc.9963396, Soc.18990480 ADANSA Mabel Etty doc.9954176, Soc.18990484 VENDRAMINI Veronica Lis doc.25215652, Soc.18990490 GONZALEZ Teodora Haydee doc.9864011, Soc.18990493 NANCO Marcelo Raul doc.21388446, Soc.19010016 ULRICH Adolfo doc.8212073, Soc.19010018 BLANCO Graciela Noemi doc.16290460, Soc.19010024 FERNANDEZ Carlos Roberto doc.20339357, Soc.19020029 SAAVEDRA Gladys Paulina doc.4188928, Soc.19020042 TORRALBA Jose Luis doc. 23571459, Soc.19020049 GAGIOTTI Gustavo Ariel doc.27977090, Soc.19030056 TORRES Martina Victoria doc.11642185, Soc.19030064 MACIAS Claudio Daniel doc.23571437, Soc.19040077 IPARRAGUIRRE Ilsis doc.9954113, Soc.19040086 TIZON Irma Rosa doc.9959045, Soc.19040093 LEPRINO Cristian Oscar doc.26136373, Soc.19040097 VISSANI Dora Martina doc.9958920, Soc. 19040099 BURGOS LEAL Hugo Martin doc.92852354, Soc.19060135 LEPE Aquiles doc.155092, Soc. 19060137 TEJADA Jose Ariel doc.29251002, Soc.19060150 LOYARTE Elba Alicia doc.9951524, Soc. 19070162 LUZARRETA Carolina Vetiana doc.28788894, Soc.19070164 FIGUEROA Nicolas Rodrigo doc.25665519, Soc.19070167 LAGOS Margarita Beatriz doc.21388427, Soc.19070173 DURAN Laura Veronica doc.25460523, Soc.19080181 CARRASCO SALINAS Olga Luz doc.92183604, Soc.19080184 Asociación BANCARIA SEB, Soc.19080189 LAMAS Mauricio Tomas doc.20719556, Soc.19080191 BARRAZA Delia doc.9959218, Soc.19080198 ALANIZ Luciano Javier doc.28359855, Soc.19090211 CRUCES Roberto Marcelo doc.26251130, Soc.19090218CASTRO Sergio Antonio doc.22385611, Soc. 19090221 CUFFONI Laura doc.716925, Soc.19100231 GOMEZ Orlando Edison doc.7386854, Soc. 19100233 ROMEO Juan Carmelo doc.22385683, Soc.19100234 ZAUPA Carlos Javier doc.31420853, Soc.19100235 ALTAMIRANDA Maria Jose doc.29873643, Soc.19100238 EPULEF Horacio Ruben doc. 26545871, Soc.19110255 SILVA RIQUELME Nelida doc.93877159, Soc.19110259 MANCIAVILLANO Angel doc.93915300, Soc.19110271 GARCIA Alberto Daniel doc.10045371, Soc.19120278 CULIC, Daniel Andres doc.22483613, Soc.19120296 PRIETO Pablo Lisandro doc.22246526, Soc.19130303 GAUNA, Pastora Rosa doc.6489563, Soc.19130307 AGUILAR Sebastian Norberto doc.30174711, Soc. 19130310 KLAUS Nilda M.-Maria Esther doc.26136330, Soc.19130312 GUARINO Virginia Cristina doc.23939159, Soc.19130313 MANSILLA Eva Noemi doc.17252735, Soc.19130317 ECHENIQUE Hilda Ester doc.10873537, Soc.19130320 RIQUELME Santiago doc.14982301, Soc.19140329 ZACCARA Juan Andres doc.30174583, Soc.19140335 PIORNO Daniela Elisabet doc.24595802, Soc.19140336 FULQUES RODRIGUEZ Maximo doc.92937619, Soc.19140338 MORENO

Ramona doc.4066148, Soc. 19140342 SALAS Clelia Fabiana doc.22621725, Soc.19150353 ALONSO y VEGA Crescencia doc. 93228075, Soc.19150357 VICHICH Roberto Luis doc.8217731, Soc.19150360 SALAMANCA Silvana Ines doc.24747475, Soc.19160383 MENDIZABAL Lilia Haydee doc.9959175, Soc.19160388 VALENCIA VALENCIA Tulio doc.18561733, Soc.19160389 HERRERA Rosa Dominica doc.10852123, Soc. 19160394 VALLEJO Jorge Luis doc.11845808, Soc.19170423 CURIQUEO Aurelio doc.7393054, Soc. 19180432 GALLARDO Cristina Irene doc.22407123, Soc.19180441 SCHARER Federico y Silvia, Soc. 19190472 INALEF Aliro Alfonso doc.25655460, Soc.19190475 TARIFA TEJERINA Santos doc. 93018155, Soc.19200477 OLIVARES Hector Daniel doc.25761860, Soc.19210512 RIQUELME Luis Norberto doc.31514026, Soc.19210514 LEONES Federico Roman doc.27502160, Soc.19210519 LARROSA Nelson Abel doc.23243155, Soc.19220530 AQUEVEQUE SANCHEZ Rina Victoria doc. 92240907, Soc.19220533 YABEL Siria Gladys doc.6390935, Soc.19220535 CARACOTCHE Mirtha Ofelia doc.5760250, Soc.19220538 OSVALDO Delia Maria doc.4048457, Soc.19220541 GOMEZ Victor Hugo doc.22872343, Soc.19230555 CLALEO Andrea Silvina doc.26136344, Soc.19230572 BAZTAN Maria Martha doc.20548344, Soc.19230574 BARZOLA ROJAS Lucas Mariano doc.29007452, Soc.19230575 DONNADIEU Angelo Paolo doc.29272811, Soc.19240579 PAIS Sara Amelia doc.9963322, Soc. 19240582 ZAPATA TORRES Alejandro doc.71981, Soc.19240593 RIVERA Dario Ismael doc.21909931, Soc.19250601 DIAZ Griselda Roxana doc.2569467, Soc.19250616 ORTEGA UBALDO Prima doc. 94208082, Soc.19250622 SOSA Elva doc.3037791, Soc.19250624 HEREDIA Norma doc.23939120, Soc.19250625 RACUK Eduardo Fabian doc.17638576, Soc.19250649 REDEL Susana doc.8789911, Soc.19260627 JARA Jorge Ramon doc.20339309, Soc.19260633 DE GRACIA Adolfo Eduardo doc. 2908522, Soc.19260635 LASTRA Monica Raquel doc.24483048, Soc.19260636 AMADO Marcelo Raul doc.20339495, Soc.19260642 COOP de PROVISION LA COMARCA doc.70979944, Soc.19260645 VELLIDO FERNANDEZ Eduardo doc.11674, Soc.19270652 SANHUEZA Ruben Oscar doc.14690552, Soc.19270665 TORRES Ariel Alejandro doc.30389438, Soc. 19270671 MACEDA Raul Oscar doc. 8217719, Soc.19280678 SAVI Hector Angel doc.14216905, Soc.19280679 FINCA RIO COLORADO S.R.L. doc.18843199, Soc.19280690 GONZALEZ Sergio Daniel doc.24920180, Soc.19290704 PICABEA Rosana Noemi doc.22385662, Soc.19290713 PENA Alicia Mariela doc.18567422, Soc.19290722 LARRALDE Jorge Alejandro doc.24920003, Soc.19310754 TODESCO Sebastian Nahuel doc.26010456, Soc.19310760 CAVILLA Hector Heriberto doc.7392967, Soc.19310761 ZUBIETA Angel Marcelo doc.23939125, Soc.19310766 LLANOS Elina Sandra doc.31454166, Soc.19310770 ALMAZAN FERNANDEZ Roman Rufino doc.93932981, Soc.19310774 ZUBIETA Leonor doc.9963394, Soc.19310775 MARINZALTA Jose y Luis F. doc.70870420, Soc.19320787 GONZALEZ RUIZ Catalina doc.93647025, Soc.19320790 CONTRERAS David Hernan doc.26224460, Soc.19320794 GUEVARA Eulalia doc.9965455, Soc.19320798 PAZ Jorge Eduardo doc. 14810737, Soc.19330819 FLEHR Gladis Esther doc. 16192365, Soc.19330825 FULQUES VIQUE Javier Santos doc. 93853004, Soc.19340828 IBARRA Javier Oscar doc.29360151, Soc.19340829 ZILINCZUK Hector Daniel doc.14810760, Soc.19340843 ZABALA Karina Lorena doc.23289395, Soc.19350851 RODRIGUEZ MEZA Adelaida doc.93959271, Soc.19350858 RODRIGUEZ Noemi Clemencia doc.17252851, Soc.19350868 LASTRA Telba Catalina doc.3037773, Soc.19350873 FERREYRA Miguel Emilio doc.11952849, Soc.19350875 PANIZZI Elba Raquel doc.3392894, Soc.19360883 OTEGUI Nestor Fabian doc.25655563, Soc.19360886 MILCZAKOWSKYG Maria Cristina doc.29251204, Soc.19360894 IMAS Graciana doc.4594477, Soc.19370907 BOGGON Carlos Eduardo doc.25447640, Soc.19370913 IRIGOIN ANTON Anabela Soledad doc.32309172, Soc.19370914 BETAS Marcela Alejandra doc.25465709, Soc.19370916 HERNANDEZ Luis Bernabe doc.21389889, Soc.19370917 ITURRIOZ Irma Fany doc.5164013, Soc.19370923 FUNES Inocencia doc.666080, Soc.19370925 ZUBIETA Josefa doc.4881612, Soc.19380926 DI PAOLO Maria Josefina doc.93726761, Soc.19380928 GOMEZ Julio Ricardo doc.21909881, Soc.19380931 O`BRIENS Dora Juana doc.4902724, Soc.19380939 RODRIGUEZ MUNOZ Roberto Antonio doc.92793539, Soc.19380944 ARIAS CASTRO Maria Mercedes doc.92656546, Soc.19380947 MEIRINO Analia doc.21388468, Soc.19390963 RODRIGUEZ Jose Luis doc.16846756, Soc.19390966 ALANIZ Maria Zulema doc.22692579, Soc.19390970 CASTRO Amnilda doc.93647036, Soc.19400986 CARABAJAL Maria Ofelia doc.31334588, Soc.19400996 SANDOVAL QUINTANA Hugo Patricio doc.29230717, Soc.19410005 MAYORGA Oscar Carlos doc.14325843, Soc.19410017 CECIVE Horacio doc.5331308, Soc.19410021 VICENCIO Jorge Ariel doc.27977051, Soc.19420026 CURIN Carlos Alberto doc.7397604, Soc.19420033 POHN Catalina doc.9960526, Soc.19430052 RUIZ Diego Javier doc.29251208, Soc.19430055 CRUZ FLORES Marcial doc.92963178, Soc.19430063 ALBIZUA Ruben Fermin doc.8211159, Soc.19430064 MORA Ceferino Emiliano doc.28788782, Soc.19430067 ROLANDO Elba Renee doc.1788404, Soc.19430075 TESSARI Daniela doc.27408917, Soc.19440087 CURRUMIL Pedro doc.7576168, Soc.19440090 PARRA Cristian Osvaldo doc.32309158, Soc.19440093 JUAREZ Maria doc.6263096, Soc.19440097 CANO Luis Ernesto doc.14213299, Soc.19450104 GOMEZ Lorena Viviana doc.26545824, Soc.19450108 FLORES Raul Osvaldo doc.5158189, Soc.19450113 CHICHIRI Hector Oscar doc.7397728, Soc.19450116 COOP.de Trab. PLANIFICACION FEMENINA Ltda doc.71075347, Soc.19450117 COOP.de Trab. MALGUEN AHIMARA Ltda. doc.71075339, Soc.19450118 COOP.de Trab.MUJERES TRABAJAD.en LUCHA doc.71075332, Soc.19450119COOP.de Trab. MUJERES CONST. UN SUENO doc.71075334, Soc.19450120 COOP.de Trab.MUJERES UNIDAS por un TECHO doc.71075356, Soc.19450121 COOP.de Trab.MUJERES al FUTURO Ltda doc.71075349, Soc.19450122 COOP.de Trab.MADRES LUCHADORAS Ltda doc.6014288, Soc.19450123 COOP.de Trab. MUJERES UNIDAS Ltda doc.71075361, Soc.19450124 COOP.de Trab. ESPERANZA de MUJERES Ltda doc.71075353, Soc.19450125

COOP.de Trab.FUERZA de MUJERES Ltda doc.71075327, Soc.19460126 GAMBINO Carlos Manuel doc.26136269, Soc.19460128 MENDEZ Juan Alfredo doc.11087931, Soc.19460133 HONRADO Pablo Adrian doc.23063354, Soc.19460134 LOPEZ DE ULIBARRI Mariana doc.11979871, Soc.19460135 RODRIGUEZ Rocio Soledad doc.29676639, Soc.19460141 BEITIA Carlos Javier doc.11743411, Soc.19460149 ALVARADO Gladys Esther doc.14810746, Soc.19470154 OLIVARES Elizabet Sonia doc.28359977, Soc.19470156 HEGUY Nancy doc.4426544, Soc.19470160 GONZALEZ Desiderio doc.7302693, Soc.19470165 GARCIARENA Leonor doc.9965445, Soc.1947016 PEROUENE Norberto Enrique doc.14931337, Soc.19480176 TAPIA Orlando, Soc.19480180 RODRIGUEZ Julia Ester doc.5760219, Soc.19480182 PEÑAGARICANO Lucia Soledad doc.32873113, Soc.19480183 BOUYSSEDE GOICOCHEA Mildree doc.4035764, Soc.19480187 BENETTI Maria Elisa doc.27836238, Soc.19480195 JOFREHector Sebastian doc.26545848, Soc.19480198 GRILLI Cristian Ariel doc.30108659, Soc.19490202 OCCHIPINTI Leonarda Esther doc.6490339, Soc.19490203 JUAREZ Maria Luisa doc.14332743, Soc.19490212 SCHWINDT Hugo Ariel doc.20467516, Soc.19490213 ASOC.KARTING de la Comarca, Soc.19490217 GATICA Paola Vanesa doc.28788843, Soc.19500230 AZCON Nanci Viviana doc.17252689, Soc.19500233 CASTILLO Adriana Leonor doc.25655401, Soc.19500238 LINDON Nelida Pabla doc.5012703, Soc.19500239 KUNUSCH Santiago Osvaldo doc.29251244, Soc.19500244 CARNEGLIA Esteban Matias doc.26694975, Soc.19510258 SENSION ARAUJO Maribel doc.93969623, Soc.19510259 LAURIN Amelia Ines doc.5647818, Soc.19510267RIVAS Andres Gabriel doc.27977117, Soc.19510269 POBLETE Magdalena Lili doc.12899006, Soc.19520277 ROMERO Teresita Beatriz doc.3995110, Soc.19520286 OCCHIPINTI Nirma Olga doc.9954133, Soc.19520293 DIAZ Maria de los Angeles doc.21097526, Soc.19520295 MUNOZ Claudia Natalia doc.25460532, Soc.19520296 ORTIZ DE ROSAS Clara Electra doc.9961627, Soc.19520300 ERROTABERE Joaquin Horacio doc.32309050, Soc.19530310 ROCHON Alfredo Arnaldo doc.16426636, Soc.19530312 TORRES Ana Maria doc.12971343, Soc.19530317 OCCHIPINTI Sonia Ines doc.20339423, Soc.19530321 MACHADO Rene Julio doc.7388307, Soc.19540340MUNOZ Jorge Marino doc.26924555, Soc.19540341 SALAZAR Eva Isabel doc.34422254, Soc.1954034 FOGLIANI VADELL Susana doc.4948499, Soc.19540349 CANALES AVILA Javier doc.28789065, Soc.19550355 LILLO Julieta Gisela doc.34099741, Soc.19550365 CRAISE Isabel doc.99469, Soc.19550371 OTAROLA MENDOZA Ernesto doc.94131882, Soc.19550374 ESPINDOLA Gerardo doc.7334164, Soc.19560386 JANETZKO Fernando Carlos doc.28789087, Soc.19560387 SEPULVEDA Silvina del Carmen doc.26776942, Soc.19560388 ZANEL Rosa Celestina doc.2415945, Soc.19570406 RETAMAL Lorena Paola doc.29458235, Soc.19570418 ESCOBAR AMAYA Rafael doc.46522342, Soc.19580427 PATO Ines Noemi doc.5760283 Soc.19580432 MELNICHUK Maria Cristina doc.6503840, Soc.19580435 MARINZALTA Julio Sebastian doc.29251026, Soc.19580437 CONTRERAS Moises Alexis doc.30174625, Soc.19580445 ROMERO CARDOZO Tomas doc.3640588, Soc.19580447 MONDACA Dora Elena doc.2749942, Soc.19590456 RIQUELME Jorge Pedro doc.20339296, Soc.19590457 YUNGLAIN Claudio Ricardo doc.21717316, Soc.19590464 VENDRAMINI Jorge Alberto doc.7664774, Soc.19590466 CASTILLO Carlos Fabian doc.25040487, Soc.1960047 HENRIQUEZ DE LA GUARDA Adela N doc.92275868, Soc.19600480 SORBELLINI Norma doc.10286858, Soc.19600488 RETAMAL Marina Giselle doc.32902379, Soc.19600494 AGUERO Jorge Omar doc.31334514, Soc.19600497 GUEVARA Javier doc.20989331, Soc.19610506 MARTINALLI Gustavo doc.23939175, Soc.19610520 LOPEZ Ana Jaqueline doc.22944658, Soc.19610521 GAMBARTE Silverio doc.93856909, Soc.19610522 RAMOS Maria Ines doc.22863150, Soc.19620530 CONTRERAS Horacio, Soc.19620534 QUIJADA Rodolfo doc.7573090, Soc.19620542 SANCHEZ Aroldo Raul doc.5474242, Soc.19620550 ALVAREZ Carlos Daniel doc.16846862, Soc.19630551 NAVARRO Victor Elvis doc.18798502, Soc.1963055 PASCUAL Veronica Roxana, Soc.19630554 TRUJILLO ANZALDO Cirila doc.93743588, Soc.19630563 CAPARROS Amelia Isabel doc.11979888, Soc.19630570 BENINI Mirta Leonor doc.6138681, Soc.19630575 TEN Luciano Matias Alfonso, Soc.19640577 LINCOPAN Cristian Damian doc.32873045, Soc.19640581 MENENDEZ Fernando Dario doc.3063316, Soc.19640586 LEON TORRES Antonio doc.94197696, Soc.19640590 CUEVAS SANDOVAL Mirna MabeL doc.92772320, Soc.19640598 JELDREZ Clariza del Carmen doc.9739407, Soc.19650603 SEIBEL Esteban Andres doc.32873239, Soc.19650610 PELLIZARI Lucila Maria doc.32274176, Soc.19650615 SCHMERKO Patricia Analia doc.21580876, Soc.19650617 PONCE DE LEON Romina, Soc.19650621 OPORTO Horacio Jose doc.32309170, Soc.19660637 CHOQUE QUINTASI Felipe doc.94343834, Soc.19670654 PEREZ Romina Daniela doc.30174652, Soc.19670664 OSORIO Elia Carolina doc.5756246, Soc.19670671 MILLAR Jose Luis doc.25402027, Soc.19680676 GALEANO Albino doc.17439660, Soc.19680678 RUIZ Daniel Hernan doc.25190208, Soc.1968068 CASSOUS Matias Martin, Soc.19680687 VILLA Monica Alejandra doc.24610675, Soc.19680690 CARACOTCHE Rogelia E doc.9963342, Soc.19680692 OBERT Norma Edit doc.21097538, Soc.19680694 LOPEZ Cristina Marianela doc.30520190, Soc.19680697 PONCE de LEON Gaston doc.32309125, Soc.19690701 LACASTA Sara Virginia doc.18520155, Soc.19690705 IRIGOIN ANTON Andrea Paola doc.34373455, Soc.19690709 VIRGILI Gustavo Adrian doc.21797813, Soc.19690718 NOWAK Catalina doc.1195223, Soc.19690720 CASTILLO Veronica doc.22904717, Soc.19690724 BERRY Nelson Ricardo doc.26362802, Soc.19700728 PILOTTI Alberto doc.7387839, Soc.19700729 RETAMAL Marina Gisell doc.32902399, Soc.19700730 JARAMILLO Mario doc.93118788, Soc.19700734 MILLAR GALLEGOS Veronica del Carmen doc.92435590, Soc.19700737 PEREZ HENRIQUEZ Felicia Natividad doc.92364879, Soc.19700743 AVERSANO Natalia doc.29475156, Soc.19700748 PACHECO Rosana Marcela doc.16426649, Soc.19710751 GUTIERREZ Diego Daniel doc.31514123, Soc.1971075 GONZALEZ Ricardo doc.18401923, Soc.19710760

HENRIQUEZ Julio doc.94117164, Soc.19710761 RIVERA CONTRERAS Juan Felix doc.94335746, Soc.19710762 ALVAREZ Waldemar Lazaro doc.20122902, Soc.19710769 ZAPATA Nora Alicia doc.16376969, Soc.19710775 MONZON Maria Alicia doc.5012762, Soc.19720789 SEPULVEDA Vanesa Alicia doc.30967571, Soc.19720793 JUAREZ Adriana Beatriz doc.16846825, Soc.19720794 VALENZUELA Martin Oscar doc.29251107, Soc.19720795 LAVANDERA Maria Adriana doc.13919117, Soc.19720797 LANGHOFF Gustavo Daniel doc.25449368, Soc.19730803 SARUBBI Carolina Beatriz doc.18095378, Soc.19730809 EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.R.L., Soc.19730813 HEREDIA Fernando Nicolas doc.33387646, Soc.19730819 SCHROEDER Nancy Viviana doc.14544796, Soc.19730825 CONTIN Carmen Elvira doc.32309159, Soc.19740835 BRZOZOWSKI Carlos Eduardo doc.8214434, Soc.19740842 PALMA Susana Beatriz doc.25595819, Soc.19740844 PALAVECINO Genoveva Teodora doc.2805387, Soc.19750852 GRASSI Leonardo Fabian doc.28282281, Soc.19750853 HANSEN Elba Mercedes doc.4426525, Soc.19750865 FURIA Juan doc.5178246, Soc.19750869 MONTENEGRO Valeria doc.29145820, Soc.19750872 GARAT Vanina Arabela doc.24436840, Soc.19750875 VALENZUELA Mayra Yanet doc.37046713, Soc.19760879 MUNOZ CASTRO Florisa del Rosario doc.92508435, Soc.19760884 FERNANDEZ Daysi Pamela doc.31514263, Soc.19760890 RICCIARDULLI Maria Jose doc.30967658, Soc.19760898 INOSTROZA CASTILLO Flor doc.18675808, Soc.19770901 AMADO Alicia Olga doc.10614330, Soc.19770908 VIVANCO Leandro Oscar Nestor doc.30174784, Soc.19770910 PORT ROYAL S.A doc.70954429, Soc.19770917 RECIO Guillermo Miguel doc.33368828, Soc.19780930 MORAN SANCHEZ Alejandrino doc.94257843, Soc.19780934 HUENCHUL Marcelina doc.4611102, Soc.19780938 MACIA Esteban doc.13459312, Soc.19780942 GONZALEZ Juan Manuel doc.31686984, Soc.19780947 CONTRERAS Hernan Enrique doc.12967940, Soc.19790951 ALARCON Beatriz Maria de los A. doc.32873207, Soc.19790955 SAEZ Maria de los Angeles doc.35599013, Soc.19790964 CALEYNA Daniel DAvid doc.12540985, Soc.19790974 CONUEPAN PAILAHUAL Jose Zenen doc.92462749, Soc.19800981 ANTUNEZ Sergio Ramon doc.25243855, Soc.19800985 PEDRONCINI Maria Cristina doc.5764936, Soc.19800987 CERDA Sandra Noemi -SyS- doc.24055377, Soc.19800994 RAMIREZ TORREZ Veronica doc.93990799, Soc.19810018 NANCULEO David Alejandro doc.31063379, Soc.19820046 MELLADO Viviana Noemi doc.31514161, Soc.19820048 RAMOS Ethel Nancy doc.12827127, Soc.19820049 PALAVECINO Analia Yanet doc.27694803, Soc.19830052 MENNA Gaston doc.28788892, Soc.19830053 SANCHEZ JARA Victoria Solange doc.35987765, Soc.19830060 ALVAREZ Rafael Arcadio, Soc.19830061 GUZMAN Silvana Lorena doc.26267907, Soc.19830064 ALVAREZ Mario doc.23121573, Soc.19830065 BENDER Victor Manuel doc.7365942, Soc.19830067 BICCICONTI SABATTINI Romina Yesica doc.29145692, Soc.19830071 RIOS Fidelina doc.94292916, Soc.19840079 JARA Juan Gabriel doc.36149203, Soc.19840082 BUENO Damian Ernesto doc.29251053, Soc.19840085 ALBAREZ VILLAR Ever Ruben doc.3944714, Soc.19840086 LAGOS Edgar Anibal doc.17673897, Soc.19840098 ALVEZ Nilda doc.11715467, Soc.19850106 IBARRA Anibal Jose doc.29216067, Soc.19850107 SEPULVEDA Hugo Esteban doc.23063263, Soc.19850109 ABDALA Yanina Leda doc.24483116, Soc.19850111 MARTHA Eliana Katerin doc.32818546, Soc.19850116 LAHETJUZAN Miriam Elizabeth doc.25655553, Soc.19850117 GARCIA BRUZZONE Diego Sebastian doc.28359819, Soc.19860134 LOPEZ Haidee Mabel doc.17191277, Soc.19860137 LARGURA Oscar doc.13459446, Soc.19860141 LOPEZ Jose Manuel doc.7386860, Soc.19860145 CARRASCO ZANOTTI Debora Lis doc.31514057, Soc.19860147 ESANDI Lucas doc.31164219, Soc.19860149 RUFO Agustin Alesio doc.35277026, Soc.19870164 ROHT SALINAS Brenda Melisa doc.34373240, Soc.19870172 BRANDONI Rodrigo Ivan doc.28788891, Soc.19880176 RENTZ Raul Oscar doc.13459376, Soc.19880183 CAHUANA TAPIA Magno doc.93799166, Soc.19880185 NAVARRETE Luis Narciso doc.8210905, Soc.19880187 ANSALDO Carlos Alberto doc.31148614, Soc.19880189 MOCCIOLA Roque S.R.L., Soc.19880196 SARDINA Adrian Abel doc.17941782, Soc.19880197 ALLENDEZ Nelida del Carmen doc.16949508, Soc.19890224 LINCONAO Claudia Viviana doc.20910357, Soc.19900228 PRADENAS Alicia doc.13919055, Soc.19900229 OLIVI Luciana Edith doc.28788904, Soc.19900230 ESCALONA Sonia Elizabeth doc.24483089, Soc.19900231 IRAZABAL Ana Juana doc.9963350, Soc.19900233 TANOS Lucia Zarife doc.987176, Soc.19900235 SEPULVEDA Angela Mabel doc.25216384, Soc.19900236 SANCHEZ, Federico Jose doc.30967693, Soc.19900239 VARA Maria Eugenia doc. 28043976, Soc.19900241 HIDALGO Luciana Julieta doc.29251152, Soc.19900244 CANERO Claudia doc.26136234, Soc.19900245 PALCHEVICH Emilia doc.982219, Soc.19900249 CABEZA Severino doc. 7389479, Soc.19910264 LODEIRO Lorena Beatriz doc. 28788988, Soc.19910268 FLORES Gustavo Matias doc. 32465264, Soc.19910271 BONGIOVANNI Rosana doc. 29251223, Soc.19920277 ZHENG, Haihong doc.94032416, Soc.19920278 FLORES CARRIZO Beimar doc.93716053, Soc.19920279 AVILES Carolina Andrea doc. 29251227, Soc.19920289 HEREDIA Delfina doc.10873505, Soc.19920296 PEREZ Griselda Beatriz doc.26136370, Soc.19920297 IRIARTE Orlando Omar doc. 16426657, Soc.19930304 CANULLO Roberto Ricardo doc.10536899, Soc.19930308 REDEL Amalia Cecilia doc. 25655483, Soc.19930310 PEREZ Francisco Alberto, Soc.19930311 SANCHEZ SAEZ Francisco Modesto doc.92271584, Soc.19930322 LUNDQVIST BRANDT Doris Elayne doc.4040803, Soc.19930323 BARU Claudio Fabian doc.16998450, Soc.19940339 PEREYRA Facundo Sebastian doc. 24125146, Soc.19940340 CIOLINO Mauro Esteban doc.24055434, Soc.19940345 SUAREZ PEÑA Pablo Adrian doc.30900298, Soc.19940346 SOTO DUHALDE Luis Antonio doc.93298731, Soc.19940349 GODOY HERMOSILLA Cesar Antonio doc. 93214107, Soc.19950351 TORO Paola Samantadoc.29251113, Soc.19950354 QUEIPO Oscar Hector doc.12234040, Soc.19950356 MALVIDO Mario doc. 7570698, Soc.19950362 VASQUEZ Cristian Luis doc.30274950,

Soc.19960383 SCHUTZ Miguel Angel doc.37148654, Soc.19960391 LAMBRECHT Viviana Ester doc.30229723, Soc.19960393 ERROTABERE Eva Vilma doc.4426597, Soc.19960398 RODRIGUEZ Susana Graciela doc.12862507, Soc.19960400 ALVARADO Karina Fabian doc.25179161, Soc.19970421 RUIZ Daniel Isaias doc. 28788980, Soc.19980431 DEVESA Griselda Liliana doc.12234036, Soc.19980434 BILBAO Mariano Ceferino doc.28788813, Soc.19980435 GONZALEZ ALBARRACIN Cristal Paola doc.32081992, Soc. 19980438 DONNADIEU Jesus Uriel doc.28788971, Soc.19990451 SOLIS ORDONEZ Estefania Yolanda doc. 30285369, Soc.19990455 CHERRY Maria del Carmen, Soc.19990462 BINSOU Juan Pedro doc. 29251165, Soc.19990471 BARES Ana Valeria doc.30174543, Soc.20001015 ZAPICO Lucas FAbian doc. 34864892, Soc.20001016 CALEYNA Maria Jos doc.37862437, Soc.20001019 GUERRERO Gustavo Alfredo doc.28789075, Soc.20001023 JANARIZ Mauricio Carlos doc.22299146, Soc.20002031 ALMADA Amanda doc.3755549, Soc.20002034 JAUREGUI Roberto doc.8212057, Soc.20002037 ROJAS Jesus Argentino doc.5267059, Soc.20002038 IBAÑEZ Veronica LORENA doc.28788783, Soc. 20002039 MELLADO Leopoldo doc. 7366067, Soc.20002041 DIAZ Gisela Soledad doc.29251970, Soc. 20003052 REYES Elvia Rosa doc.5164083, Soc.20003054 ZILINCZUK Miguel Angel doc.33387600, Soc.20003061 SANTOS Rosana Carina doc.26665013, Soc.20004087 LAYA Haroldo Anacleto doc. 5461121, Soc.20004093 CEBALLOS Walter Osvaldo doc.23856654, Soc.20005102 QUINI Nelson Fabian doc.33245084, Soc.20005105 GRILL Jose Francisco doc.34373265, Soc.20005108 ROMERO TORRES Eladio Ruben doc.94554261, Soc.20005111 ROJAS Valeria Susana doc.28359880, Soc. 20005112 LEZCANO Silvina del Carmen doc.26924559, Soc.20005118 MANGANO Luciana doc.33292763, Soc.20005120 LILLO Roberto Carlos doc.30174632, Soc.20006128 JOFRE Sebastian Adolfo doc.33387673, Soc.20006143 CAMPOS MORA Daiana Fernanda doc.34864704, Soc. 20006147 PARRA Debora Giselle doc.31514265, Soc.20006150 SALIANI Maria Julia doc.32309012, Soc.20007156 AGUERO MONSALVE Santiago Ren doc.93080426, Soc. 20007160 VALLADARES Gabriela de los Angeles doc.31514190, Soc.20007168 MORA Hector Fernando doc.23939190, Soc. 20008176 CAMPO Juan Jose doc. 27406573, Soc.20008177 C.E.A.R.C. Ltda., Soc.20008191 CRUCES Nicolas Eduardo doc.37046893, Soc.2000819 CONCHA Maria Hortensis doc.14415643, Soc. 20008196 CACERES Elsa Beatriz doc.17252819, Soc.20008197 CANTERO ACOSTA Ignacia doc. 92724724, Soc.20009216 ZUNIGA JARA Walter Dario doc.29360243, Soc.20009219 TORRES Demetrio doc. 7577415, Soc.20009225 ANDRIOLI Amelia del Carmen doc.37046824, Soc.20010231 GOROSITO Hector Ricardo doc.27694805, Soc.20010243 VILLANUEVA Myriam del Carmen doc. 11866124, Soc.20011262 LLANCAFIL Pablo Andres doc.26136211, Soc.20011274 ESCALONA Rocio Mariel doc.32873076, Soc.20012281 ZUÑIGA Marisa Elena doc.25460520, Soc.20012293 MONTANARI MUÑIZ Maria Milagros doc.30174686, Soc.20013302 TERENZANO Carlos Nicolas doc. 33563777, Soc.20013304 GUZMAN Valeria Noemi doc.30174618, Soc.20013305 MENDEZ Isolina Eva doc.576022, Soc.20013307 LAY Ailen Florencia doc.37011057, Soc.20013312 OROZCO Natalia doc. 29251153, Soc.20013316 ALTAMIRANDA Dalila Paula doc.25655543, Soc.20013319 ORTIZ Blanca Graciela doc.11087902, Soc.20013323 PEREZ Claudia Cristina doc.22596967, Soc.20014330 GONZALEZ Angel Alfredo doc.27694829, Soc.20014332 LILLO Eliana Valeria doc.37046752, Soc. 20014338 PORRAS Karina Andrea doc.25758255, Soc.20014339 AGUILAR VIDAURRE Miguel Angel doc.32767684, Soc.20014341 RODRIGUEZ Sergio Andres doc.31548828, Soc.20014343 OTERMIN Tomas doc.30967766, Soc.20015356 MAITA Daniela Yanel doc.37672915, Soc.0015364 RODRIGUEZ VAZQUEZ Sofia doc.34864812, Soc.20015371 MUÑIZ MENGELLE Juan Eduardo, Soc.20016379 REYES Mario doc.94311091, Soc.20016384 ROMERO Norma Haydee doc.23434185, Soc.20016387 VARGAS Claudia Analia doc.28848237, Soc.20016390 DIAZ Emiliana doc. 32873246, Soc.20016398 BETANCOUR Lidia Elizabeth doc.34864731, Soc.20017402 DE BRAKELER Mauricio Raul doc. 27221383, Soc.20017407 VALDES Leida Daiana doc.35394086, Soc.20017408 MONTANARI MUNIZ Jorge Nicolas doc.31514221, Soc.20017409 AVELLO Elisabet del Carmen doc.16041083, Soc. 20017410 ROSA Luz Marina doc.26353969, Soc.20017415 BETANCOUR Raul Andres doc.32309197, Soc.20017421 ROMERO Pablo Abel doc.27388594, Soc.20017422 DELUCCHI Maria Alejandra doc. 33387587, Soc.20017425 IRAZABAL Andres Agustin doc.34373287, Soc.20018431 RODRIGUEZ Javier doc. 21927295, Soc.20018437 ALANIZ Yesica Soledad doc. 32873100, Soc.20018439 RODRIGUEZ Vanesa Elizabeth doc.36411278, Soc. 20019455 ELORGA Florencia Joana doc.33446581, Soc. 20019465 CANE Olga Yolanda doc.21429838, Soc.20020478 YOVANOVICH Angel Elias, Soc. 20020479 CIRCO SERVIAN S.R.L., Soc.20020485 LAHETJUZAN Nadia Ivana doc.32872999, Soc. 20020489 SANCHEZ Lilian Marianela doc. 35599234, Soc.20020492 VOITOVICH Jose doc. 12234005, Soc.20020495 RG GANADERA S.A., Soc.20020497 RODRIGUEZ WIEJSKI, Antonio Armando doc. 33387701, Soc.20020498 GARCIA Cristian Martin doc. 35601881, Soc.20020499 FLORES Celsa Martin doc.5620877, Soc.20020500 VALCARCEL Raul Anibal doc.32309088, Soc.20021505 JARA Jorge Samuel doc.21997364, Soc.20021516 SUAREZ Roberto Daniel doc.28040140, Soc.20021519 CANALES Melisa Yanet doc.33387637, Soc.20021521 RIVERA Juan Ramon doc.20339223, Soc. 20022539 RONDEANI Hugo Cesar doc.31779424, Soc.20023553 FERNANDEZ Noelia Tatiana doc. 32873101, Soc.20023562 ROMAN MAMANI Sabina doc.92355019, Soc.20023568 BARONA Paola Anahi doc.34373392, Soc.20024580 NAMUZ Mayra Gisel doc.33387691, Soc.20024582 INALAF Marcos Andres doc.37046995, Soc.20025605 MAIDANA Antonia E. doc.22015654, Soc.20025615 CALVENTE Norma Amalia doc.24483078, Soc.20025616 MARTINEZ MUÑOZ Luis Humberto doc. 92511445, Soc.20026633 TRUPIANO Romina Noem doc.26033440, Soc.20026643 LLANOS Matias German doc.35599342, Soc.20027654 ROJAS Tamara doc.33522050, Soc.20027656 MUÑOZ Rocio Betsabe

doc.37046706, Soc.20027664 ZUÑIGA Sonia doc.18095367, Soc.20028679 ROA Gustavo Andres doc.29109159, Soc.20028682 FERNANDEZ Georgina Yamila doc.32873000, Soc.20028689 MELLA Diego Alejandro Clemente doc.30351689, Soc.20028693 VALENZANO Nazarena Griselda doc.25638035, Soc.20028694 SANCHEZ Fernando Gaston doc.32873023, Soc.20028700 SEGUEL Hector Rolando doc.34864682, Soc.20029704 MARMOL Horacio Javier doc.34864919, Soc.20029710 VASKOR Julia Beatriz doc.16129644, Soc.20029715 PATTERSON Roy Emmanuel doc.34523572, Soc. 20029717 Asoc. COLOMBOFILA R.C., Soc.20029718 CSH S.R.L., Soc.20029719 BUSTAMANTE Cintia Vanesa doc.34032010, Soc.20029720 SCHNEIDER Claudio Daniel doc.25453005, Soc.20029724 ELIZAGA Amancay Yelen doc. 32309243, Soc.20030726 MAMANI COSTANA Jairo Agustin doc.94854168, Soc.20030728 SANCHO VILLARROYA Lorinda Maria doc.4006443, Soc.20030730 REARTE WEISS Paulina Ester doc.20294661, Soc.20030732 ORTIZ Laura Samanta doc. 30174595, Soc. 20030741 ALTUBE Leonardo Martin doc.26888346, Soc.20031754 PARDO LOPEZ Mayra Victoria doc.33998977, Soc.20031755 LINDON Maria Isabel doc. 5012713, Soc.20031757 PARI CHAVARRIA Macario doc.93248332, Soc.20031768 FERNANDEZ Edgar Alan Jornal doc.34373225, Soc.20031770 GUERRERO Gisela Pamela Mariel doc.32873037, Soc.20031773 COOP. de TRABAJO CRECER Contr. Ltda. doc.71432452, Soc.20032785 MANCINE Gloria Ramona doc.5879148, Soc.20032794 AVENDAÑO, Daiana doc.34864848, Soc.20032798 PARRA Erla Isabel doc.18095415, Soc.20033810 JASOVICH Johana Carolina doc.41250204, Soc.20034839 LEPE Celeste de los Angeles doc.40324871, Soc.20034840 BARRIONUEVO Aldana Soledad doc.38038939, Soc.20035853 CORDOBA José Luis doc.18797651, Soc.20035865 ROGEL Florencia Ayelen doc.33611354, Soc.20036876 LOPEZ Sandro Alberto Isaac doc.14500784, Soc.20036881 CHALCOBSKY Maria Isabel doc.11087905, Soc. 20036885 SANCHEZ Roberto doc.8217713, Soc.20036889 DEL RIEGO VELAZQUEZ, Karen Sofia doc.35599286, Soc.20036892 QUINTEROS Gastón Federico doc.29161879, Soc.20036893 PARRA ROJAS Luis Osvaldo doc.93734708, Soc.20036894 ROBLES Raul Omar doc.39199379, Soc.20036895 BURGOS Horacio doc.7392314, Soc.20037907 ALBARRACIN Matias doc.26545805, Soc.20037908 AGUER Dora Lorena doc.32818519, Soc.20037913 MOYANO Raul Oscar doc.23063262, Soc. 20037924 VEGA Claudia Lorena doc.30174520, Soc.20038926 VERDUGO Micaela Ayelen doc.37401793, Soc.20038929 PEREZ Maria Ines doc.26947611, Soc.20038939 GIROTTI Sergio Gustavo doc.18060356, Soc.20038945 ROSA Stella Maris doc.14107462, Soc.20038947 VILLARREAL Christian Maximiliano doc.24086148, Soc.20038948 SALUZZI Luciano Nicolas doc.33942317, Soc. 20038949 RAMIREZ TORREZ Dilman Edwin doc.95413470, Soc.20038950 MARTINEZ MUÑOZ Marisol Del Carmen doc.92532546, Soc.20039956 CARRIQUEO Daniel Abraham doc.39865668, Soc. 20039968 ESPONGA Daiana Alejandra doc.35599352, Soc.20039973 LINO Susana Cristina doc. 4135606, Soc.20040986 CASTIA Silvana Vanesa doc.26545872, Soc.20040989 ALEGRE Erika Mariana doc.37258245, Soc.20040993 PEREZ Gabriela Mabel doc.36580661, Soc.20040994 RIFO Vanesa Veronica doc.31023619, Soc.20040997 BARRERA Paulo Cesar doc.27957254, Soc.20041007 LABORDA Norma Beatriz doc.27883895, Soc.20041010 RAMIREZ Ignacio Andres doc.34864696, Soc. 20041020 RIVERA Manuel Segundo doc.11583384, Soc.20042032 SCHVAB Ruben Benito doc. 24055413, Soc.20042035 ETCHEGARAY Lydia Catalina doc.9954104, Soc.20042039 SANTIBAÑEZ Juan Carlos doc.26136389, Soc.20042040 BENINI Marian doc. 35599385, Soc.20042041 DIAZ Santiago Julian doc.32236173, Soc.20042042 RANDAZZO Vanesa Anahi doc.29660854, Soc.20043053 MACIEL, Monica Beatriz doc.16797594, Soc.20043061 SAINGES German Santiago doc.30438492, Soc. 20043070 CIRCO GUEORGUE doc.37411943, Soc.20044098 BRETSCHNEIDER Karina Natalia doc. 27774313, Soc.20044099 BRAVO Maria Emilia doc.30438483, Soc.20045100 GERLACH, Karen Anahi doc.33387708, Soc.20045101 SOTO Marta Violeta doc.34864713, Soc.20045103 AVELLO Romina Paola doc.30174585, Soc.20045108 HERMAN Yesica Daiana doc.35239904, Soc.20045124 VALLADARES Rosanna Mabel doc.28359847, Soc.20046126 HUALLPA QUISPE Margarita doc. 94918880, Soc.20046129 RIVERO Lucas Marcelo doc.37583353, Soc. 20046130 SILVA Roberto Diego doc. 17561826, Soc.20046134 RUANO Maria Luz doc.35413573, Soc.20046144 GALEANO Carlos Sixto Emanuel doc. 37046875, Soc.20047155 SEPULVEDA Claudio Andres doc.33387641, Soc. 20048185 DITRICH Eduardo doc.14382561,Soc.20051254 FERREIRA Leticia Azucena doc.32873104, Soc.20051270 PILOTTI Eduardo Enrique doc.32236175, Soc.20051273 PAIZ Fiama Grisel doc. 36510307, Soc.20052297 ETCHEVER Mauro Alberto doc.37034344, Soc.20053302 VERGARA Andrea Mabel doc.23574478, Soc.20053313 MALDONADO Maximiliano Mario Alberto doc.30174746, Soc. 20054325 S I A SRL doc.68958897, Soc.20054332 FLOR DE LIS - RODRIGUEZ Marilu y Flavia, Soc. 20054338 ALFARO RIVAS Esther Cecilia doc.19052844, Soc.20054346 GUTIERREZ Antonella Rosina doc.37046919, Soc.20055351 PISTORINO Nadia Belén doc.38587487, Soc.20055354 SILVA RIQUELME Baldemar doc.94954351, Soc. 20055361 SULIBAN Gisela Soledad doc.28946268, Soc. 20055370 OPORTO Javier Humberto doc.33387699, Soc.20056388 QUEREJETA Mirta Mabel doc. 4881687, Soc.20056389 HERNANDEZ Eva Noemi doc.27694857, Soc.20057404 CHABAT Federico doc.30967535, Soc.20057407 HERBERT Marta Ines doc. 16846777, Soc.20058436 MUÑOZ Alfredo Oscar doc.30967597, Soc.20059454 SAN MARTIN Maria Lorena doc.32818515, Soc.20059461 CAMPOS Andrea Carolina doc.32873191, Soc.20059467 RODRIGUEZ Adriana Margot doc.18095443, Soc.20060492 MIRANDA Victor Manuel doc.32309189, Soc.20061503 ZORROZUA Maria Cristina doc. 10536852, Soc.20062534 NEIPAN Miriam Elisabeth doc.29848068, Soc.20062543 HOURIET Gustavo Guillermo doc.17252604, Soc.20062547 MAGNNONI Walter Daniel doc.33387502.-

Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial de Río Negro, a los 10 días del mes de Agosto de 2021.-

Ricciarduli Raúl Alberto, Presidente CEARC Ltda..-

ASOCIACIÓN CIVIL TRAPEM HANDBALL CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados de la Asociación Civil Trapem Handball Club a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la ESRN 16 con domicilio en calle la Plata N° 635, General Roca Río Negro, el día 18/09/2021 a las 20:00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2- Razones de la Asamblea General Extraordinaria: Modificación de los Artículos 1,3, 11, 15, 16, 24, 25, 26 y 34 del Estatuto Social.

3- Se deja constancia de que dicha asamblea se realiza con autorización de la inspección regional de personas jurídicas para realizarla de forma presencial, con número de trámite 1478

4- Se deja constancia de que la Asociación Civil Trapem Handball Club se encuentra dentro del programa de fortalecimiento institucional lanzado por la Provincia de Río Negro.-

Juan José Baraldi, Presidente - Maximiliano Merino, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
BARRIO OBRERO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Termino) para el día 1 de octubre de 2021 a las 14:00 hs, en su sede social, cita en Manuel Estrada 1821, de la localidad de Cipolletti, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria, fuera de término.

3) Lectura y Aprobación de la Memoria, balances e informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 31/12/2016-2017-2018-2019-2020.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

5) Incluida en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

Presidente - Vicepresidente.-

---•---

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"VILLA MITRE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Cultural "Villa Mitre" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará al aire libre, el día 1º de octubre de 2021, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 18,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, diez (10) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 6) Autorizar a la comisión directiva a suscribir la escritura traslativa de dominio.

Punto 7) Fijación del valor de la cuota social.-

Mario Villegas, Presidente - Diego Guarino, Tesorero - Betiana Albornoz, Secretaria.-

ASOCIACIÓN GERMANOS DE LA COMARCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Germanos de la Comarca convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 14 de octubre de 2021 a las 20 horas en la sede de la Junta Vecinal del Barrio Belgrano, situada en calle Brown nº 640 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º: Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2º: Motivos de la convocatoria fuera de término.

3º: Discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

4º: Adecuación de la cuota social.

5º: Modificación del Estatuto y el Reglamento Interno de la Asociación para adecuarlos a la Resolución nº 0115/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

6º: Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

María Luisa Weber, Presidente - Ricardo Alfredo Amelong, Secretario.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR
"LOS NIÑOS PRIMERO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correespondientes disposiciones estatuarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 24 de Septiembre, a las 15 hs. en el local de la calle Las Glicinas 1806, barrio Alta barda-Julio Corral, General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Lectura del Acta anterior.

3- Razones de la Convocatoria fuera de Termino.

4- Certificación, de que no hubo movimiento contable del 30 de Junio de 20219 al 30 de Junio del 2020.

5- Elección total de autoridades.

Dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Presidenta - Secretario.-

---•---

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIRÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
- CPIT -

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 30 de Septiembre de 2021, a las 17,00 hs, a realizarse mediante plataforma zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar esta acta con el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Río Negro.

2º) Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2021.

3º) Aprobación de Memoria y Balance General del 2020, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas.

4º) Aprobación de Memoria y Balance General del 2021, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas.

5º) Actualización de Tasas de Visado.

6º) Nuevos montos de matrícula anual 2022.

7º) Proclamación de nuevas autoridades.-

Nota: Se comunica a los socios que para participar de la Asamblea Extraordinaria vía plataforma zoom. Se publicará la misma en diario de circulación provincial, Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, el canal Facebook del CPIT y en su página web.

Los interesados deberán inscribirse, enviando mail a asambleacpit@gmail.com, consignando nombre y apellido, matrícula y DNI. Para ello tendrán hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de la asamblea. Una vez confirmada la lista con los inscriptos en condiciones, se les remitirá al mail con que se comunicaron, el link y pass de la reunión.

Solo podrán participar quienes se hayan anotado y estén activos con matricula 2021 paga. La reunión se grabara para luego desgrabar la misma.

Ing. García Darío, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CIVIL
"SUEÑOS Y ESPERANZAS"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2.021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Jitsi Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Aprobacion de Memoria y balance año 2018, 2019 y 2020 e informe de la Comision Revisora de Cuentas.

4) Renovación de autoridades por dos años.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: evaestelasantos@hotmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia "Jitsi meet" –

Eva Estela Santos, Presidente.-

---•---

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA
A LA INDUSTRIA ASOCIACION CIVIL – (CIATI A.C.)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Villa Regina, 31 de Agosto de 2021

El Comité Directivo del C.I.A.T.I. Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día jueves 23 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

Punto 2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

Punto 3. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Punto 4. Lectura del acta anterior.

Punto 5. Lectura y consideración de las memorias, balances generales e inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ciati.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Rodolfo Ardenghi, Presidente - Hugo Durazzi, Vicepresidente.-

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIOS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 31 de agosto de 2021.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, en esta oportunidad y como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº260/20, 297/20 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, se realizara mediante la modalidad de reunión a distancia según Resolución Nº 485/21 – INAES, en forma virtual en la plataforma CISCO WEBEX MEETING, a realizarse el día 14/10/2021 a las 19.00 horas en Belgrano nro. 364 de Cipolletti, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura y Consideración de Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al ejercicio nro. 16 concluido el 31/03/2019.
5. Lectura y Consideración del proyecto de distribución de resultados del ejercicio nro. 16
6. Lectura del Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio nro. 16.
7. Lectura y Consideración de Memoria, Balance y Estado Contables correspondientes al ejercicio nro. 17 concluido el 31/03/2020.
8. Lectura y Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio nro. 17
9. Lectura del Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio nro. 17.
10. Elección de Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.

Se pone en conocimiento que aquellos asociados que desean participar deben dirigirse al mail paola.hernandez.bancaria@gmail.com para que luego se les envíe el link para conectarse con el ID y Contraseña correspondiente con al menos 24/48 hs, antes de la celebración del acto asambleario, asimismo el sistema de votación a utilizarse será por Google Forms.

(Según Estatuto Social de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro –AMBAR- art 42 "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes")

Jorge Luis Rodríguez, Presidente - Eduardo Daniele, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

Partido Justicialista
- Distrito Río Negro -
RESOLUCIÓN N° 19/2021

Viedma, 28 de Agosto de 2021.-

Visto: La Carta Orgánica Partidaria y la Ley Provincial O Nº 2431.

El Acta Nº 14 del Consejo del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

El Expediente "Tribunal Electoral Provincial s/ Elecciones Municipales Simultáneas (14.11.2021)" Expte. Nº 56/2021/TEP), y en particular la Providencia dictada en dichos autos el 17 de Agosto, y notificada el 23 de Agosto del corriente.

La convocatoria realizada por el municipio de General Enrique Godoy mediante Resolución 35/2021, Chichinales mediante Ordenanza Nº 26/2021, Coronel Belisle mediante Resolución 012/2021, y Sierra Colorada mediante Resolución Nº 37/2021, publicadas todas en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las convocatorias aludidas precedentemente se convocó a elecciones en las localidades de General Enrique Godoy, Chichinales, Coronel Belisle, y Sierra Colorada.

Que a tales efectos, es necesario desarrollar el proceso electoral interno para nominar candidatos a ocupar los cargos electivos municipales en representación del Frente de Todos pero nominados por el Partido Justicialista.

Que así, respetaremos el procedimiento previsto en nuestra Carta Orgánica Partidaria, el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria Frente de Todos de la que formamos parte, y los Convenios de Distribución de Candidaturas que eventualmente se realicen y nos comprendan, todo dentro de lo previsto en la LEY O Nº 2431.

Que esta Resolución se adopta en orden a lo estipulado en la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello:

El Consejo del Partido Justicialista Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas a Cargos Públicos Electivos Municipales en las localidades de General Enrique Godoy, Chichinales, Coronel Belisle, y Sierra Colorada.

Artículo 2°.- Aprobar el modelo de convocatoria que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial; Publíquese en el Boletín Oficial, en un Medio de Comunicación y en la Página Web del Partido Justicialista, Cumplido Archívese.-

María Alejandra Mas, Presidenta, Partido Justicialista Río Negro.

— — —

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 19/2021

El Consejo del Partido Justicialista Distrito Rio Negro, en uso de facultades del articulo 16 inc. f) y 50 de la COP, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a Elecciones Internas para la nominación de las candidaturas a cargos electivos por el Partido Justicialista que representaran al Frente de Todos, que seguidamente se describen:

MUNICIPIOS:

Sierra Colorada

Un (1) Concejal titular y Un (1) Concejal Suplente.

Chichinales

Tres (3) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

Tres (3) Revisores de Cuentas titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas suplentes.

Quince (15) Convencionales Constituyentes titulares y Quince (15) Convencionales Constituyentes suplentes.

General Enrique Godoy

Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

Belisle

Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

ARTÍCULO 2: Aprobar el siguiente cronograma electoral:

- El 04 de Septiembre de 2021 vence el plazo de presentación listas de Candidatos y avales.
- El 06 de Septiembre de 2021 vence el plazo de presentación de modelo de boleta.
- El 12 de Septiembre de 2021 Comicios – Elecciones internas.

Todas las presentaciones deberán efectuarse en la sede de la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro, cita en calle Buenos Aires Nº 49 de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 3: Están habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas los afiliados y no afiliados al Partido Justicialista, en función de la autorización del Art. 73 de la C.O.P.

Están habilitados a suscribir avales: los afiliados al Partido Justicialista, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral del Partido Justicialista.

ARTÍCULO 4: Están habilitados a votar los afiliados al Partido Justicialista.

ARTÍCULO 5: La Junta Electoral del Partido Justicialista ejerce sus funciones en la sede del Partido Justicialista cita en calle Buenos Aires Nº 49 de la ciudad de Viedma, en el horario administrativo de 9 a 12 hs.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6013.pdf*

La presente convocatoria se regirá en todas las cuestiones no contempladas en la presente resolución, por el Reglamento Electoral aprobado por la Junta Electoral del Partido Justicialista.

Los avales requeridos se rigen conforme al Reglamento Electoral aprobado por la Junta Electoral y deben cumplir con los extremos exigidos por el Reglamento aplicable.

ARTÍCULO 6: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo; queda establecido que dicho orden esta condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de alianzas electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

ARTÍCULO 7: Facultar a la Junta Electoral del Partido Justicialista a fijar los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios. Se faculta asimismo a disponer la modificación de plazos establecidos en el cronograma fijado en el Art. 2, en cuanto fuere menester en orden al mejor desempeño del proceso electoral interno.

ARTÍCULO 8: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido Justicialista Distrito Rio Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos municipales, en representación de la Alianza Electoral Transitoria FRENTE DE TODOS.

ARTÍCULO 9: Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial y a la Junta Electoral del PARTIDO JUSTICIALISTA, publíquese por un día en un medio de amplía circulación regional, página web del Partido Justicialista, y en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 06.09.2021 09:48:24

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6013.pdf*